

ONC | Oficina Nacional de Contrataciones

# Manual de Compras Públicas Sostenibles

Edición 2023



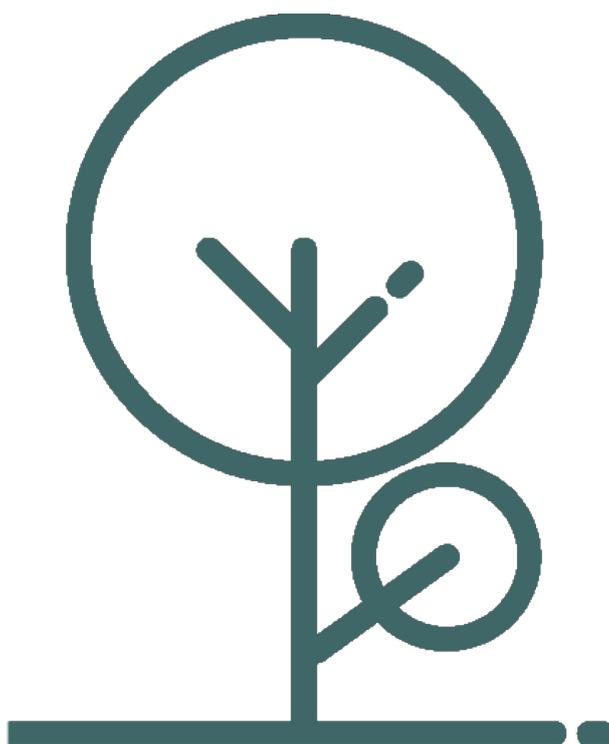
Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones

*primero  
la gente*

**Esta publicación ha sido elaborada**  
exclusivamente en formato electrónico,  
**ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Oficina de Anticorrupción (OA)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, Proyecto SHiPP)

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)

Subsecretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional

de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

## Contenido

|  |    |
|--|----|
| Introducción .....   | 6  |
| 1. Desarrollo Sostenible y Compras Públicas.....   | 9  |
| 1.1. Desarrollo Sostenible.....  | 10 |
| 1.2. Consumo y Producción Sostenibles.....   | 17 |
| 1.3. Antecedentes del enfoque de CPS. El Grupo de Trabajo de Marrakech .....   | 21 |
| 1.4. Conclusiones .....  | 23 |
| 2. Marco Normativo .....   | 25 |
| 2.1. Marco Normativo Internacional.....  | 26 |
| 2.2. Marco Normativo Nacional.....   | 26 |
| 2.3. Régimen de Contrataciones Públicas y Sostenibilidad.....  | 29 |
| 2.4. Conclusiones.....   | 35 |
| 3. Conceptos fundamentales para la implementación de Compras Públicas Sostenibles.....                                   | 36 |
| 3.1. Evaluar Costos Reales de las Compras .....  | 37 |
| 3.2. Criterios de Sostenibilidad .....   | 41 |
| 3.3. Instrumentos de Información .....   | 44 |
| 3.4. Verificar y Validar .....   | 50 |
| 3.5. Medir, Documentar y Compartir Buenas Prácticas .....  | 57 |
| 3.6. Conclusiones.....   | 59 |
| 4. Esquema para la implementación de una política de Compras Públicas Sostenibles.....                                   | 60 |
| 4.1. Identificar a los actores clave de la Compra Pública Sostenible.....  | 61 |
| 4.2. Definir prioridades y objetivos .....   | 62 |
| 4.3. Desarrollar capacidades .....   | 63 |
| 4.4. Dialogar con el mercado .....   | 64 |
| 4.5. Implementar el plan de acción .....   | 64 |
| 4.6. Monitorear y revisar .....  | 65 |
| 4.7. Conclusiones.....   | 65 |
| 5. Cómo implementar Compras Públicas Sostenibles.....  | 66 |
| 5.1. Etapas en la Compra Pública, Consumo y Sostenibilidad.....  | 67 |
| 5.2. Conclusiones.....   | 77 |
| 6. Descarbonización de la cadena de suministro: Hacia unas compras públicas que reduzcan su impacto sobre el clima ..... | 79 |
| 6.1. Introducción .....  | 80 |
| 6.2. Algunas nociones básicas.....   | 80 |
| 6.3. Normativa y estrategias locales .....   | 81 |
| 6.4. Estrategias de descarbonización de la compra pública .....  | 82 |

|  |     |
|--|-----|
| 6.5. Ejemplo práctico: compra de tecnología para la educación .....                            | 85  |
| 6.6. Recursos disponibles para consulta .....  | 85  |
| 6.7. Conclusión .....  | 86  |
| 7. Reflexiones Finales .....   | 87  |
| Bibliografía y recursos .....  | 88  |
| Anexo I: Normativa .....   | 91  |
| Anexo II: Especificaciones Técnicas de Sostenibilidad en el Catálogo SIByS .....               | 96  |
| Seguridad Eléctrica .....  | 96  |
| Sello indicador del Tipo de Refrigerante .....   | 101 |
| Seguridad en Cementos .....  | 101 |
| Protección Integral de los Discapacitados .....  | 102 |
| Alimentos libres de gluten .....   | 108 |
| Alimentos Orgánicos .....  | 112 |
| Sello Alimentos Argentinos una Elección Natural .....  | 113 |
| Sello Producido por la Agricultura Familiar .....  | 114 |
| Promoción de la Alimentación Saludable Ley N° 27.642 .....                                     | 115 |
| Gestión Forestal Sostenible .....  | 117 |
| Envases y Elementos de Transporte .....  | 125 |
| Emisión en Automotores .....   | 135 |
| Productos de Limpieza .....  | 137 |
| Compromiso Social Compartido .....   | 142 |
| Compuestos Orgánicos Volátiles y Porcentaje de Plomo .....                                     | 145 |
| Baterías Recargables .....   | 146 |
| Servicio de Impresión Sostenible .....   | 147 |
| Construcción Sostenible .....  | 148 |
| Productos libres de látex de caucho natural .....  | 152 |
| Seguridad en Juguetes .....  | 155 |
| Tratamiento de Residuos Peligrosos .....   | 156 |
| Elementos Recargables y Reciclables Varios .....   | 160 |
| Anexo III: Fichas de Recomendación para la Contratación Sostenible de Bienes y Servicios ..... | 161 |

## Introducción

La **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (APN) en Argentina, en cooperación con entidades gubernamentales y no gubernamentales, comenzó a trabajar en **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** en el año 2010. La primera acción fue incorporar al Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS)<sup>1</sup>, características técnicas de los bienes y servicios catalogados, que permitieron guiar al comprador hacia una gestión más sostenible.

Así, a través de las características incorporadas en los ítems del Catálogo de Bienes y Servicios<sup>1</sup>, cuya utilización resulta excluyente para la gestión de un proceso de compra, se logró que, a partir del ingreso de la solicitud de contratación, las características queden reflejadas en el resto de los documentos del proceso. De ese modo, encontramos las características de sostenibilidad incluidas en las especificaciones técnicas, pliegos, ofertas, cuadros comparativos, dictámenes de evaluación, adjudicaciones, órdenes de compra y de venta, contratos, convenios, solicitudes de provisión y de recepción. Esta estrategia permitió, a partir de la información contenida en las órdenes de compra, relevar estadísticamente los ítems contratados y extraer índices para comenzar a gestionar de manera más sostenible el erario público.

El Decreto Reglamentario N° 893/2012, introdujo un cambio fundamental para el desarrollo de las Compras Públicas, al incorporar, a nivel normativo, el concepto de sostenibilidad<sup>2</sup> en las contrataciones de la APN. En ese contexto, la ONC se comenzó a ocupar más activamente de las **Compras Públicas Sostenibles**, realizó relevamientos en el mercado, celebró reuniones con organismos públicos, cámaras empresarias y otros organismos que nuclean proveedores y comenzó a sensibilizar tanto a compradores como a proveedores respecto a algunos aspectos ambientales, económicos y sociales relativos a la sostenibilidad.

La norma mencionada en el párrafo que antecede hacía particular hincapié en temas relativos a la inclusión social, exhibiendo disposiciones destinadas a facilitar la contratación directa de efectores sociales inscriptos en el Registro del Ministerio de Desarrollo Social y fomentando la participación de las MiPyMEs en las Contrataciones Públicas.

En el mismo año, de manera articulada con la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), la ONC se sumó al Proyecto Compras Públicas Sostenibles y Ecoetiquetado “SPPEL” (Sustainable Public

---

<sup>1</sup> El Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS) es el Registro que contiene todos los bienes y servicios que se adquieren o contratan, clasificados, denominados y codificados de manera uniforme. Los ítems registrados en el SIByS constituyen el Catálogo de la Administración Nacional.

<sup>2</sup> El Decreto N° 893/2012 se refiere explícitamente a “sustentabilidad”. Si bien en casi todos los países de habla hispana los términos “sustentabilidad” y “sostenibilidad” se usan indistintamente, por lo que ambos han sido incorporados al lenguaje conceptual y normativo, de acuerdo a la definición de la RAE, el adjetivo “sustentable” refiere a “lo que se puede sustentar o defender con razones”, mientras que, “sostenible”, especialmente en ecología y economía, refiere a “aquello que se puede mantener durante un largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente”. En ese sentido, podemos decir que lo sustentable se aplica a la argumentación para explicar razones o defender, en tanto que, lo sostenible, es lo que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos. Consideramos que esta última característica es propia del desarrollo sostenible, por lo que aplicaremos este concepto a lo largo del Manual.

Procurement and Eco-Labeling), una iniciativa de Naciones Unidas para promover el enfoque integrado de ambas temáticas.

El Proyecto SPPEL se ejecutó de manera articulada con la ex Dirección Nacional de Desarrollo Sustentable de la Industria del entonces Ministerio de Producción y la ex Dirección de Producción y Consumo Sustentable del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Contó también con el apoyo de los ex Ministerios de Energía y Minería, del Ministerio de Desarrollo Social, del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) y del sector privado, a través de la Unión Industrial Argentina (UIA).

En octubre de 2013, la ONC presentó el “Manual de Procedimiento Único de Catalogación y Sustentabilidad”, incorporando todo lo desarrollado hasta ese momento en materia de **Compras Públicas Sostenibles** en el SIByS.

A partir de 2015, tras la aprobación del documento A/RES/69-315 en la “Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, la ONC comenzó a publicar Fichas de Recomendación para la contratación sostenible de diversos bienes y servicios -cuya última actualización se realizó en junio de 2023-, y a elaborar el **Manual de Compras Públicas Sostenibles**, publicado en 2017.

En el año 2016, considerando que entre los desafíos y metas de un Estado moderno, resultaba necesario impulsar el desarrollo tecnológico, incorporar tecnologías de la información y de las comunicaciones, aplicar los principios de solución registral y de ventanilla única, simplificar procedimientos con el objeto de facilitar y agilizar la interacción entre el Estado Nacional (EN) y los administrados, propiciar reingenierías de procesos, mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y sostenibilidad, luchar contra la corrupción y promover la ética y la transparencia, se dictó el Decreto N° 1030 Reglamentario del Decreto N° 1023/2001, que regula el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Estos logros han merecido el reconocimiento de Naciones Unidas, a través de ONU Medio Ambiente, al seleccionar a la Argentina como ejemplo de buenas prácticas en la Publicación “2017 Global Review of Sustainable Public Procurement”<sup>3</sup>. En la misma, junto a casos como los de Noruega, Bélgica y Microsoft, se destaca el trabajo de nuestro país en materia de modernización, compras electrónicas y promoción de las **Compras Públicas Sostenibles** en el marco del Proyecto SPPEL.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento A/RES/69-315), propone un compromiso global en favor de las personas, el planeta y la prosperidad y nos plantea un desafío en materia de coherencia para avanzar con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos. Los 17 ODS que conforman la Agenda, entre cuyos ejes se incluyen la eliminación de la pobreza, el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente y el diseño de nuestras ciudades, involucra a todos los actores de la vida pública, al sector privado y a la sociedad.

En razón de ello, el Gobierno Nacional ha incluido entre sus ejes centrales de política, satisfacer las necesidades ciudadanas en materia de bienes y servicios públicos propiciando patrones de consumo y producción sostenibles, mejorar la transparencia y el acceso a la información,

---

<sup>3</sup> Disponible en: [https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/globalreview\\_web\\_final.pdf](https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/globalreview_web_final.pdf)

incrementar la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promover la adopción de nuevas tecnologías, todo ello con el propósito de fortalecer las instituciones democráticas, dotarlas de mayor legitimidad e incrementar la confianza pública.

En ese sentido, Argentina, junto al resto de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó, durante la Conferencia Anual de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) llevada a cabo en diciembre de 2021, la Declaración: “Contratación Pública como área estratégica para la generación de un mayor valor público y un mejor acceso a derechos de la ciudadanía<sup>4</sup>”, con el fin de dejar establecido su compromiso con el fortalecimiento de los sistemas de compras públicas, para que estos sean más transparentes, eficientes y sostenibles.

En orden a los antecedentes mencionados, para ratificar el compromiso asumido, el personal de la ONC ha actualizado el Manual publicado en 2017 incorporando los avances hasta el presente.



---

<sup>4</sup> La Declaración comprende 8 recomendaciones que tienen como propósito: Brindar lineamientos que guíen el fortalecimiento de los sistemas nacionales de compra y contratación pública, conforme a las prioridades y necesidades manifestadas por los países miembros de la RICG; impulsar nuevas acciones de cooperación entre diferentes stakeholders para apoyar la mejora continua de los sistemas nacionales de compra y contratación pública y servir de base para la medición de avance de gestión anual de los países ante las instancias de la RICG. Disponible en: <https://secureservercdn.net/198.71.233.44/u1y.854.myftpupload.com/wp-content/uploads/2021/12/DECLARACION-RICG-2021.pdf>

1

CAPÍTULO

# Desarrollo Sostenible y Compras Públicas



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones

**primero  
la gente**

## 1.1. Desarrollo Sostenible

¿A qué llamamos desarrollo sostenible<sup>5</sup>?

**“al desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”**

Esta definición, se impone a partir del Informe “Nuestro Futuro Común” (Our Common Future<sup>6</sup>), presentado en 1987 a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Uno de los primeros antecedentes que señalan la relación entre desarrollo y ambiente, fue la publicación en 1972 del informe “Los límites al crecimiento”<sup>7</sup>. En el mismo, se alertaba que la economía no había reparado en qué medida los procesos productivos descansan sobre los recursos naturales y que, por ende, al ser éstos finitos, el crecimiento encontraba sus límites.

Poco tiempo después, en Estocolmo, Suecia, se llevó a cabo el primer encuentro mundial para abordar estos temas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano. Desde entonces, la consideración del medio ambiente forma parte de las estrategias locales, nacionales e internacionales para el desarrollo.

De acuerdo a esta concepción, tanto la organización del Estado como sus capacidades de liderazgo, articulación, regulación y control, son claves para que la protección ambiental y el desarrollo productivo no se presenten como objetivos excluyentes, sino como una oportunidad para mejorar la competitividad y el acceso a los mercados.

**Así, las políticas públicas destinadas a promover el desarrollo sostenible contribuyen a garantizar procesos de crecimiento con mejores niveles y/o calidad de vida para las generaciones actuales y futuras.**

En 1992, la segunda cumbre mundial denominada Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo<sup>8</sup>, culminó con la aprobación de un conjunto de 27 principios que definen los conceptos básicos, derechos y obligaciones de las sociedades y de los Estados en esta materia.

Desde nuestra perspectiva, entendemos que 5 de esos principios resultan clave para entender el concepto de desarrollo sostenible:

---

<sup>5</sup> La traducción del término inglés “sustainable”, ha dado lugar a dos términos: sustentable y sostenible. La traducción oficial al español de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río 92) utiliza el término “sostenible”. (ver ?)

<sup>6</sup> El documento, elaborado por un grupo de investigadores dirigido por la Dra. Gro Harlem Brundtland, expone una visión crítica del modelo de desarrollo adoptado por los países industrializados, destacando la incompatibilidad entre los modelos de producción y consumo, y el uso racional de los recursos naturales y la capacidad de carga de los ecosistemas.

<sup>7</sup> El estudio fue elaborado por un equipo de investigadores del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), bajo la coordinación de la Dra. Donella H. Meadows, por encargo del Club de Roma.

<sup>8</sup> También conocida como la Cumbre de la Tierra (The Earth Summit), se desarrolló en junio de 1992 en Río de Janeiro. Contó la presencia de 172 representantes de gobierno, de los cuales 108 eran Jefes de Estado. Documentos disponibles en: <https://www.un.org/es/conferences/environment/rio1992>

**Principio 4:** A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

**Principio 5:** Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.

**Principio 9:** Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre éstas, tecnologías nuevas e innovadoras.

**Principio 20:** Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.

**Principio 22:** Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

Podemos concluir entonces que: para que el desarrollo sea sostenible, deberá articular de manera equilibrada 3 componentes o dimensiones: económica, social y ambiental.

Gráfico 1: Dimensiones del Desarrollo Sostenible



En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas considera que, para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del ambiente. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades, por lo que debe promoverse un crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo, que cree mayores oportunidades para todos, que reduzca las desigualdades, mejore los niveles de vida básicos, fomente el desarrollo social equitativo e inclusivo y promueva la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

Durante 2012, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible conocida como Río+20, a fin de continuidad a los Objetivos del Milenio (ODM), cuyas metas debían ser alcanzadas ese mismo año, se inicia el proceso para definir la Agenda post-2015.

Así, luego de un proceso de consulta y construcción de consensos, en septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” que plantea 17 Objetivos con 169 metas, de carácter integrado e indivisible, que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Argentina suscribió la Agenda 2030 y anunció públicamente, en diciembre del mismo año, la decisión de comenzar a implementarla a partir de enero de 2016. Para ello, se definió al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) como punto focal encargado de coordinar la adaptación al contexto local y se realizó una priorización de metas orientada por el objetivo aspiracional de eliminar la pobreza.

El CNCPS, en oportunidad de presentar el Informe País “Argentina. Seguimiento de los progresos hacia las metas de los 17 ODS. 2020-2021”<sup>9</sup> -elaborado por la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS- expresó: “El desarrollo sostenible está compuesto por tres pilares inseparables y relacionados entre sí: económico, social y ambiental, que deben abordarse de manera equilibrada, sin dar prioridad a uno por sobre los demás”.

Dado que quedan menos de diez años para alcanzar los Objetivos, y que las medidas encaminadas a lograrlos no han avanzado a la velocidad ni en la escala necesarias, en la Cumbre sobre los ODS celebrada en septiembre de 2019, los líderes mundiales solicitaron “un decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible” y consideraron que, en la década 2020-2030, es fundamental la necesidad de actuar para hacer frente a la creciente pobreza, empoderar a las mujeres y las niñas y afrontar la emergencia climática.

Por su parte, el Secretario General de las Naciones Unidas hizo un llamamiento para que todos los sectores de la sociedad se movilicen en favor de una década de acción en tres niveles: **acción a nivel mundial** para garantizar un mayor liderazgo, asignación de recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los ODS; **acción a nivel local** que incluya las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; **y acción por parte de las personas**, incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas necesarias.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **Compras Públicas Sostenibles** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de Contratación Pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del **ODS 12. “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**.

Vale decir entonces que, durante “el decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible” somos responsables de proponer y promover las acciones necesarias para contribuir, a través del Sistema de Compras Públicas, al logro de este ODS que, como veremos

<sup>9</sup> Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/argentina\\_informe\\_de\\_pais\\_2021\\_final.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/argentina_informe_de_pais_2021_final.pdf)

más adelante, es uno de los principales objetivos y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Gráfico 2: Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible



**La meta 12.7. de la Agenda 2030 llama al Sector Público a actuar como un consumidor responsable y como promotor de prácticas de contratación pública que fomenten el desarrollo sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.**

A fin de ilustrar la relevancia que poseen las **CPS**, en las siguientes figuras se grafica la interrelación del **ODS 12.** con el resto de los objetivos definidos en la Agenda 2030, “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles” es el Objetivo con mayor número de interrelaciones con el resto<sup>10</sup>.

Argentina ha puesto la agenda ambiental en el centro de sus prioridades. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el compromiso de desarrollar una política ambiental transversal a todas las políticas públicas nacionales, orientada a promover patrones de consumo y producción más sostenibles e incentivar la inversión en proyectos que generen empleo y mejoren la calidad de vida de la población, en diciembre de 2021 publicó la **“Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenible”** que busca promover el desacople del crecimiento económico de la degradación ambiental y del uso intensivo de los recursos.

<sup>10</sup> Fuente: “Towards integration at last? The sustainable development goals as a network of targets”, DESA Working Paper No. 141 ST/ESA/2015/DWP/141, Division for Sustainable Development, United Nations Department of Economic and Social Affairs, UN DESA; 2015.

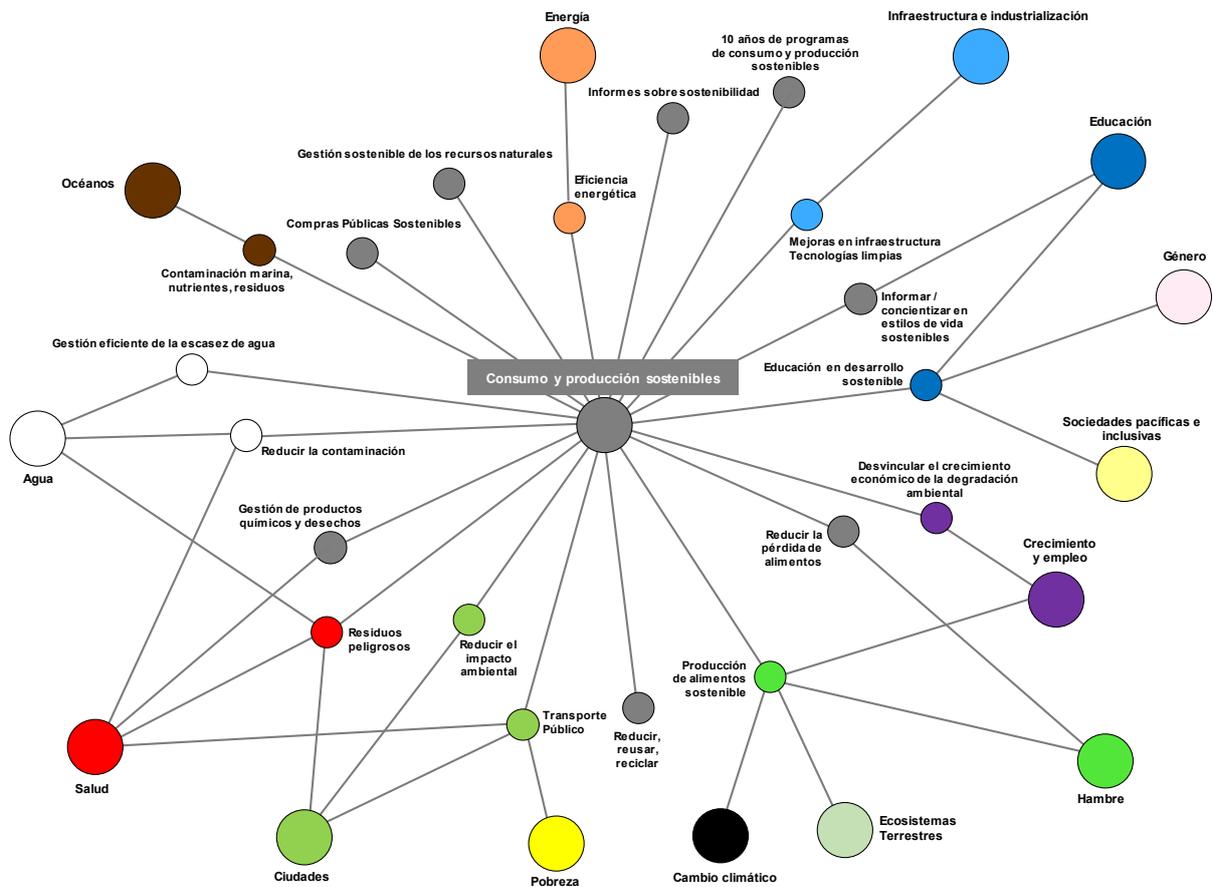
Gráfico 3: Interrelación del ODS 12. con el resto de los objetivos definidos en la Agenda 2030

| Rank | ODS   | Cantidad de ODS con los que se vincula |
|------|---|--|
| 1    | 12. Garantizar patrones de consumo y producción sostenibles   | 14                                     |
| 2    | 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos  | 12                                     |
| 3    | 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo  | 10                                     |
| 4    | 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos  | 10                                     |
| 5    | 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible  | 8                                      |
| 6    | 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades   | 8                                      |
| 7    | 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas   | 8                                      |
| 8    | 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos   | 7                                      |
| 9    | 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos  | 7                                      |
| 10   | 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles   | 6                                      |
| 11   | 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos  | 6                                      |
| 12   | 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad | 6                                      |
| 13   | 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas                                     | 6                                      |
| 14   | 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos  | 3                                      |
| 15   | 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación  | 3                                      |
| 16   | 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible  | 2                                      |

Gráfico 4: Relación del ODS 12. con el resto de los ODS<sup>11</sup>



<sup>11</sup> Fuente: PNUMA, CEPEI, 2020. La Dimensión Ambiental de la Gobernanza de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Ciudad de Panamá: Panamá.

Gráfico 5: Vínculos entre el ODS 12 y otros objetivos<sup>12</sup>

Mediante la implementación de esta estrategia, aspira a promover y educar sobre los estilos de vida sostenibles; impulsar la demanda de productos y servicios de mayor valor y menor impacto; y estimular al sector productivo para **ofrecer bienes y servicios que mejoren la calidad de vida**, en particular de los sectores vulnerables. Entre sus principales líneas estratégicas se pueden mencionar la eficiencia de recursos; la reducción de la contaminación; el **consumo y estilos de vida sostenibles**; la innovación y el conocimiento; el **liderazgo del Estado**; y la información y concientización<sup>13</sup>.

En esa línea, en enero de 2023 se dictó el Decreto N° 31 declarando **prioritarias** la **política pública nacional de manejo y gestión sostenible de los recursos utilizados por** los organismos del **Sector Público Nacional y las prácticas de consumo y de habitabilidad** que se implementen en virtud de la aplicación de la misma, estableciendo para los sujetos

<sup>12</sup> Fuente: "Towards integration at last? The sustainable development goals as a network of targets", DESA Working Paper No. 141 ST/ESA/2015/DWP/141, Division for Sustainable Development, United Nations Department of Economic and Social Affairs, UN DESA; 2015.

<sup>13</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ambiente-elaboro-la-estrategia-nacional-de-consumo-y-produccion-sostenible>

alcanzados<sup>14</sup>, la obligación de implementar buenas prácticas en lo que hace a la gestión eficiente de: la energía eléctrica, el agua, el gas natural, los residuos, **las compras públicas**, la accesibilidad, la movilidad sostenible y las superficies y espacios verdes.

A tal fin, las compras públicas, además de contribuir al cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 31/2023, pueden ser una poderosa herramienta para crear mercados, economías y sociedades dinámicas, innovadoras y sostenibles. Su impacto no se limita a la organización contratante; de hecho, se transmite a través de la cadena de suministro.

## 1.2. Consumo y Producción Sostenibles

El concepto de Consumo y Producción Sostenibles ha sido definido como:

**“... el uso de servicios y productos relacionados que responden a las necesidades básicas y ofrecen una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales y de materiales tóxicos, así como las emisiones de los residuos y los contaminantes durante el ciclo de vida del servicio o el producto, con el objeto de evitar poner en peligro las necesidades de las generaciones futuras.”**

(Acordado en Simposio de Oslo, 1994)

En la Conferencia de las Naciones Unidas Rio+20 ya mencionada, también se reafirmó que la promoción de patrones de consumo y producción sostenibles es uno de los requisitos indispensables para alcanzar el desarrollo sostenible, reiterando la imprescindible necesidad de cambios fundamentales en la manera en que las sociedades consumen y producen para lograr el desarrollo sostenible a nivel global.

Para ello, se adoptó el **Marco Decenal de Programas sobre Patrones de Consumo y Producción Sostenibles** (10YFP, por sus siglas en inglés), un marco de acción global para promover la cooperación internacional a fin de acelerar la transición hacia los mismos, tanto en países desarrollados como en desarrollo (PNUMA, 2012).

Uno de los programas incluidos en el 10YFP fue el de **Compras Públicas Sostenibles**<sup>15</sup>, lo que sin lugar a dudas constituye un antecedente relevante para considerar que, el **ODS 12**, aprobado en 2015, es uno de los principales objetivos a alcanzar.

Los patrones de Consumo y Producción No Sostenibles constituyen una de las principales causas de problemas de orden global como el cambio climático y de efectos no deseados de las actividades económicas como la contaminación del agua, suelo y aire, procesos de deforestación y desertificación, la degradación y pérdida de ecosistemas, entre otros.

Consumo y Producción Sostenibles, en cambio, implican la gestión sostenible y eficiente de los recursos en todas las etapas de la cadena de valor. Este concepto se asocia a la utilización de

<sup>14</sup> Decreto N° 31/2023, artículo 2°.-: El presente decreto y la normativa que en su consecuencia se dicte son de cumplimiento obligatorio para el Sector Público Nacional, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

<sup>15</sup> Desde 2005, con la creación del Grupo de Trabajo de Marrakech (GTM) las CPS son consideradas como una iniciativa destinada a promover el cambio de patrones de consumo y producción hacia una mayor sostenibilidad.

tecnologías, procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, que se orientan a la prevención, reducción y eliminación de la contaminación.

Consecuentemente, tal como se viene debatiendo desde 1972 (ver 1.1.), resulta urgente e imprescindible desvincular el crecimiento económico del uso de recursos y del deterioro del medio ambiente. A este requisito se lo conoce como concepto de “**desacople**”.

**Desacoplar** significa utilizar menos recursos por unidad de producción económica y reducir, tanto el impacto ambiental de los recursos que sean usados como el de las actividades económicas que sean emprendidas. La esencia de estos dos aspectos fundamentales del desacople, aplicados al desarrollo sostenible, consiste en desacoplar el uso de los recursos y desacoplar los impactos. La transición a modalidades de Consumo y Producción Sostenibles implica mejorar radicalmente la eficiencia en el uso de los recursos naturales y la productividad, reducir el impacto ambiental de las actividades productivas e, incrementalmente, pasar a una **economía circular** en la que todo residuo sea insumo para otra parte de la cadena productiva.

Esta ecuación tiene dos partes. Por un lado, el mercado y la creación de incentivos y condiciones facilitadoras en la producción de bienes y servicios de manera más eficiente, rentable y con menores riesgos para la salud y el ambiente, en paralelo con la creación de empleos, la promoción de la innovación y la transferencia de tecnología. Por otra parte, la sensibilización y formación de los consumidores, ampliando la información de la que disponen al momento de tomar decisiones de consumo responsables; a través, por ejemplo, de ecoetiquetas y estándares voluntarios, entre otros<sup>16</sup>.

Gráfico 6: Los dos aspectos del Desacople<sup>17</sup>



### 1.2.1. Economía Circular

La **economía circular** es una alternativa atractiva que busca redefinir qué es el crecimiento, con énfasis en los beneficios para toda la sociedad. Esto implica, por un lado, disociar la actividad

<sup>16</sup> UNSDG, Desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe: desafíos y ejes de política pública, Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, Panamá, 2018.

<sup>17</sup> Fuente: Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles, Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021.

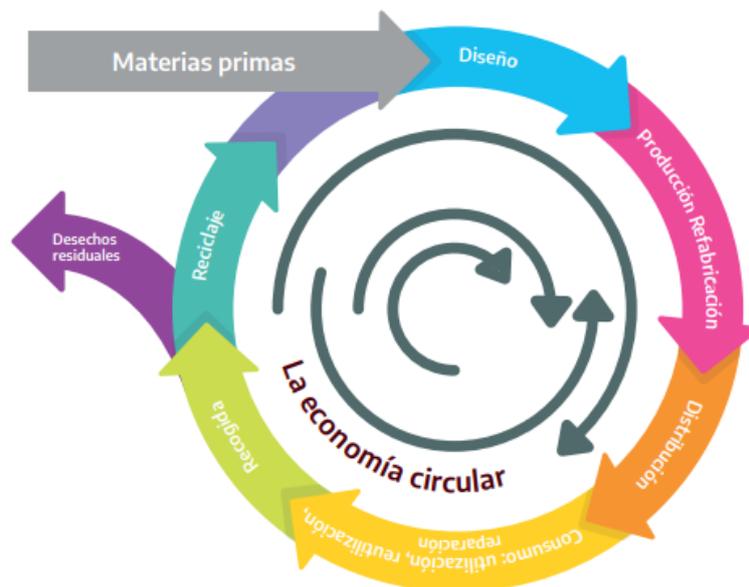
económica del consumo de recursos finitos y por el otro, eliminar los residuos del sistema desde el diseño.

El enfoque de la economía circular aporta una manera de analizar la organización de los procesos productivos y el consumo, que supera la mirada de la economía lineal en cuya concepción, los procesos finalizan en los mercados de consumo sin considerar la disposición de los residuos como integrante de los mismos.

En los modelos de economía circular, los recursos incorporados a los productos ya utilizados se recuperan y se convierten en insumos para la fabricación de nuevos productos. En su formulación más tradicional, estos modelos se basan en 3 pilares que se aplican para regular el flujo de materiales:

- Eliminar residuos y contaminación desde el diseño (**Reducir**, tanto el uso de recursos nuevos como la generación de residuos).
- Mantener productos y materiales en uso (**Reutilizar**, prolongando la vida útil de los bienes y servicios y la de los desechos sin necesidad de cambiar su condición física).
- Regenerar sistemas naturales (**Reciclar**, transformando los desechos a través de procesos físicos y químicos, que vuelven a incorporarlos como recursos al circuito productivo).

Gráfico 7: Esquema de la economía circular<sup>18</sup>



La transición hacia una economía circular implica un cambio en la forma de analizar y organizar los procesos productivos para que incorporen criterios de circularidad en el diseño de los productos, de manera tal que estén diseñados para tener una vida prolongada, para poder ser reutilizados, reparados y para facilitar la obtención de materia prima secundaria, o para generar energía alternativa, desplazando los combustibles fósiles. La adopción de patrones de consumo

<sup>18</sup> Fuente: Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles, Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021

más responsables con el ambiente es, por lo tanto, un factor central de la economía circular (Fundación Ellen MacArthur, 2013).

La **educación ambiental** resulta clave para comprender las relaciones existentes entre los sistemas naturales y sociales, así como para conseguir una percepción más clara de la importancia de los factores socioculturales en la génesis de los problemas ambientales.

### 1.2.2. El método de las “R”

El método de las R<sup>19</sup> es una iniciativa ecológica para la conservación del ambiente, que busca concientizar sobre el cuidado del planeta. La estrategia de las Rs, que resume los hábitos que debemos tener en cuenta frente a los residuos, constituye uno de los principios fundamentales en materia de **educación ambiental** y comprende los siguientes conceptos:

**Rediseñar:** No solo se debe tener en cuenta la funcionalidad del producto en sí, sino en las consecuencias medioambientales que puede provocar. Adaptar los productos desde una perspectiva ecológica y sostenible.

**Reducir:** Minimizar la generación de residuos. Reduciendo el consumo reducimos el volumen de residuos y la explotación de materias primas, ahorramos agua, energía y generamos menos contaminación.

**Reutilizar:** Prolongar la vida útil de cualquier material, eliminando cada vez más la idea del usar y tirar. Alargar la vida útil de los productos.

**Reparar:** Dar una segunda oportunidad a aquellos productos que se han estropeado, a pesar de que la solución más rápida sea tirarlo y comprar uno nuevo, podemos intentar repararlo antes. Arreglar los productos en lugar de convertirlos en residuos.

**Restaurar:** Una nueva oportunidad también para todos aquellos objetos antiguos que ya no utilizamos, una segunda vida con una nueva funcionalidad. Actualizar los productos en vez de convertirlos en residuos.

**Recuperar:** Reaprovechar los desechos generados y reintroducirlos de nuevo en el proceso productivo en lugar de convertirse en residuo.

**Reciclar:** Cuando ya se agotan todas las opciones anteriores o no haya otra opción posible, reciclar para reaprovechar aquellos residuos útiles para la cadena de producción.

**Rechazar:** aquello que no necesitamos, repensar nuestro consumo.

---

<sup>19</sup> El método comenzó con la iniciativa de las 3Rs. Según el informe “El ABC del CPS – aclarando conceptos sobre el consumo y la producción sostenibles-”, publicado por PNUMA en 2010, esta iniciativa, que tuvo como objetivo promover las 3Rs (reducir, reutilizar y reciclar) a escala mundial, para crear una sociedad caracterizada por un ciclo racional de los materiales a través del uso eficiente de recursos y materiales, fue aprobada en la Cumbre del Grupo de los Ocho (G8) en 2004 y lanzada formalmente en la reunión ministerial de Japón en 2005. En las 3Rs “Reducir” implica optar por el uso de productos de manera racional, con el fin de minimizar la cantidad de desechos generados; “Reutilizar” implica utilizar en repetidas ocasiones artículos o partes de ellos, que aún presenten componentes utilizables y “Reciclar” implica el uso de un desecho como recurso. A estas 3 “erres” se les fueron añadiendo otras con nuevos hábitos cotidianos basados en la sostenibilidad ambiental y social hasta llegar a lo que actualmente conocemos como las 9Rs.

**Remanufacturar:** volver a confeccionar manualmente lo que necesitamos.

Estas 9 Rs fueron descritas por Jacqueline Cramer en su libro “Milieu” en 2014. Posteriormente Ellen MacArthur, ideóloga de la economía circular, añadió la décima R de **“Repensar”**, siguiendo el esquema de la Agencia Holandesa de Evaluación Ambiental. Todas las “R” implican acciones que podemos comenzar a poner en marcha como ciudadanos, en nuestra casa, sin embargo, este método no alcanza únicamente a los ciudadanos/consumidores, sino también a instituciones públicas y privadas que son las responsables de gestionar el tratamiento de los residuos. **El reciclaje es responsabilidad de todos**, y para eso, insistimos, la educación ambiental es fundamental.

### 1.3. Antecedentes del enfoque de CPS. El Grupo de Trabajo de Marrakech

Los Grupos de Trabajo de Marrakech (GTM) son iniciativas voluntarias, dirigidas por los gobiernos que, en colaboración con otros asociados, se comprometen a llevar a cabo una serie de iniciativas, a escala nacional o regional, destinadas a promover el cambio de patrones de consumo y producción hacia una mayor sostenibilidad.

El proceso de Marrakech responde al Plan de Implementación adoptado en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (2002), para desarrollar el Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles antes mencionado (ver 1.2.).

En una reunión de expertos en Consumo y Producción Sostenibles celebrada en Costa Rica en 2005, se creó el Grupo de Trabajo de Marrakech sobre **CPS**. El grupo estuvo dirigido por la Oficina Federal para el Medio Ambiente suiza y entre sus miembros se contaron los gobiernos de **Argentina**, China, República Checa, Ghana, México, Filipinas, Reino Unido y Estados Unidos, además del Estado de São Paulo. El grupo de trabajo también incluyó a organizaciones como la Comisión Europea, el PNUMA, la ONU DAES, la Organización Internacional del Trabajo -entre otras-, y estuvo activo hasta la décimo novena sesión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 2011. Entre 2009 y 2012, siete países pusieron a prueba el enfoque de las **CPS** del GTM en el marco del proyecto de Fortalecimiento de Capacidades para las **Compras Públicas Sostenibles** del PNUMA, apoyado por la Comisión Europea, Suiza y la Organización de países francófonos.

La definición de **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** que la **ONC** reconoce, fue acordada en el ámbito del Grupo de Trabajo y es la siguiente:

**“El proceso que siguen las organizaciones para satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, trabajo e insumos de manera que obtienen valor por su dinero a lo largo de todo el ciclo de vida, con el objetivo de generar beneficios no sólo para la institución, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reducen de manera significativa los impactos negativos sobre el ambiente.”**

Las **CPS** implican la compra de bienes o contratación de servicios considerando criterios de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales. La incorporación de criterios sostenibles en los procesos de selección, representa una oportunidad de influir de manera significativa en el mercado y fomentar así la producción y el suministro de bienes y servicios sostenibles.

### 1.3.1. Beneficios asociados a la implementación de una política de CPS

Los beneficios de implementar una política de **CPS** no sólo revisten una magnitud trascendente para los gobiernos, sino que repercuten en las comunidades, promoviendo la conciencia ambiental y social; la eficiencia y transparencia en la administración pública; la reducción de costos asociados al uso de bienes y servicios; la incorporación de innovación; el consumo responsable y la valoración de mejoras sociales.

De acuerdo a uno de los informes publicado por PNUMA<sup>20</sup>, los países que se comprometan a invertir su tiempo y recursos, tanto financieros como humanos, en la implementación de las **CPS** tendrán la oportunidad de:

- Contribuir a cumplir una amplia gama de objetivos políticos nacionales.
- Mejorar sus prácticas ambientales.
- Obtener beneficios económicos.
- Desarrollar mercados para productos y servicios más sostenibles.

**Beneficios Ambientales:** Las **CPS** buscan reducir múltiples impactos ambientales (su implementación contribuye a mitigar problemas como: deforestación, generación de gases de efecto invernadero –GEI-, contaminación por materiales tóxicos, generación excesiva de residuos, etc.), y al mismo tiempo, promueven el uso de recursos renovables, la definición de proyectos innovadores en materia ambiental, de cadenas de suministro sostenibles, el uso eficiente de recursos como energía y agua y otros tantos beneficios. La sostenibilidad ambiental se verifica cuando existe compatibilidad entre la actividad considerada y la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, evitando la degradación de las fuentes.

**Beneficios Sociales:** Las **CPS** no sólo colaboran con la reducción de impactos ambientales, sino que, a partir de esta acción, directa e indirectamente, promueven mejoras en la salud pública y/o salud laboral. La sostenibilidad social se basa en el mantenimiento de la cohesión social y de su habilidad para trabajar en la persecución de objetivos comunes, teniendo especialmente en cuenta las consecuencias sociales de la actividad en todos los niveles: los trabajadores (condiciones de trabajo, nivel salarial, etc.), los proveedores, los clientes, las comunidades locales y la sociedad en general.

**Beneficios Económicos:** Las **CPS** promueven el desarrollo de un mercado que provee bienes y servicios que utilizan menos energía, producen menos residuos y son más durables. También apoyan la innovación y calidad en los procesos, la generación de mejores empleos, el desarrollo de MiPyMES, lo que redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos y en creación de valor. Pero el beneficio económico más tangible de las **CPS** es, quizás, el cambio de enfoque que implican. Cuando hablamos de **CPS** necesariamente hablamos de generar mayor valor por el dinero, es decir, de maximizar los beneficios que se recibirán a cambio del dinero pagado. Sin embargo, también nos referimos a conceptos que abordaremos más adelante como: la eficaz satisfacción de la necesidad, la calidad, los riesgos y los costos totales de propiedad de aquello que vamos a adquirir o contratar. La sostenibilidad económica se verifica cuando la actividad que se mueve hacia la sostenibilidad ambiental y social es financieramente posible y rentable.

---

<sup>20</sup> “Implementando Compras Públicas Sostenibles, Introducción al Enfoque del PNUMA”, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2012.

## 1.4. Conclusiones

A lo largo de este capítulo hablamos del Desarrollo Sostenible, definimos el concepto de Consumo y Producción Sostenibles y analizamos cómo evolucionó el rol de las **Compras Públicas Sostenibles**, desde que se creó el Grupo de Trabajo de Marrakech (2005), hasta que se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015).

Gráfico 8: Hitos de CPS en el marco del PNUMA<sup>21</sup>



Mencionamos también que las políticas, estrategias y acciones en materia de **Compras Públicas Sostenibles** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del **ODS 12. “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado y demuestra la **transversalidad de las CPS en relación al Desarrollo Sostenible**. Es por eso que no solo se ha acordado un Objetivo específico, el **ODS 12.**, sino que se ha vinculado de manera transversal a la consecución de otros ODS.

Las **CPS** funcionan como una estrategia que articula la relación entre consumo y producción. Todo aquello que es comprado y utilizado cotidianamente tiene efectos ambientales asociados e implica una decisión, por eso, las **CPS** resultan ser una forma de ejercer el poder del consumo en beneficio del ambiente y de los aspectos sociales relacionados, lo que posiciona al gobierno como un motor de cambio en la consecución del desarrollo sostenible y a la contratación pública como un valioso punto de partida para iniciar la transición hacia la economía circular a través de sus aportes al cambio de patrones de producción y de consumo.

Es necesario apostar por iniciativas ecológicas como la economía circular que, además de buscar soluciones, tengan como objetivo eliminar la raíz del problema. Con las **CPS** como herramienta, podemos ser actores activos de esta transición, no solo a nivel de la gestión diaria sino también a través de la instalación de estos valores tan necesarios para todos.

<sup>21</sup> Fuente: Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles, Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021.

El Estado, a través de los agentes y funcionarios en quienes recae la determinación de los bienes y servicios que contratan las entidades públicas, tiene el desafío de **repensar la gestión de compra tradicional en favor de una gestión de compras sostenible e innovadora, basada en la economía circular**, la cual requiere de mayor dedicación y disertación por parte de los compradores sobre las opciones de compra, sus impactos y sus beneficios, que va más allá de las restricciones presupuestarias (económicas) que sólo miran el corto plazo y el modelo tradicional de economía lineal (extraer, producir y desechar) (SINERGI, 2017).



# 2

CAPÍTULO

## Marco Normativo



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones

**primero  
la gente**

## 2.1. Marco Normativo Internacional

En la Argentina la totalidad del ordenamiento jurídico está subordinado a la Constitución Nacional. Ésta establece que los Tratados Internacionales suscriptos por el país, tienen una jerarquía superior a las leyes (artículo 75° incisos 22 y 24).

Los Tratados Internacionales referidos, otorgan a la Administración Pública Nacional (APN) una base sólida para implementar **CPS**, ya que algunos de ellos ponen de manifiesto el compromiso de la Argentina con la protección del patrimonio natural y el ambiente, la lucha contra el cambio climático y sus consecuencias y al mismo tiempo hacen operativos derechos, libertades y garantías constitucionales esenciales para un desarrollo sostenible.

Asimismo, la Argentina ha ratificado 82 Convenios y 2 Protocolos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establecen los principios y derechos básicos en materia laboral y completan la base normativa necesaria para la implementación de una política de **CPS**<sup>22</sup>.

Para conocer la normativa internacional de aplicación, consultar el Anexo I.

## 2.2. Marco Normativo Nacional

El conjunto normativo de la Argentina protege bienes jurídicos que se vinculan con los conceptos de **mejor valor por el dinero y mayor impacto social positivo** que promueven las **CPS**.

La CN<sup>23</sup> trata transversalmente aspectos ambientales, económicos, sociales y culturales como ejes centrales de lo que se ha llamado **“desarrollo humano”**, concepto que se corresponde con el de desarrollo sostenible.

Su preámbulo, indica que ha sido creada con el objeto de promover el bienestar general **“(…) para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”**, dejando en claro su preocupación por la calidad de vida e integración de sus habitantes, pero también considerando las consecuencias del bienestar actual respecto de las generaciones futuras. Garantiza, entre otros, los derechos de trabajar en condiciones dignas, desarrollar industrias, comerciar, asociarse con fines útiles, acceso a la información, enseñar y aprender; todo ello en un marco de igualdad, armonía y equidad en el que se valoran, no solo los derechos individuales, sino el interés general.

Así, el artículo 41 de la CN reza: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

Esta noción de desarrollo que define la CN, se completa con la obligación del Estado de proveer las medidas necesarias para el progreso económico con inclusión social, la mejora de la

<sup>22</sup> [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200\\_COUNTRY\\_ID:102536](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102536)

<sup>23</sup> Artículos vinculados con las CPS: 1º, 5º, 16, 28, 31, 41, 42, 75 incisos 8º, 18, 22, 23 y 24, 121, 122, 123, 125 y 129.

productividad de la economía nacional, la generación de empleo y formación profesional de los trabajadores; la promoción de políticas que tiendan a equilibrar el desarrollo de provincias y regiones, el respeto a la identidad de las poblaciones indígenas y a la gestión de sus recursos naturales (artículos 75 incs. 17, 18, 19 y ccs. CN).

Corresponde concluir entonces que, la norma más importante del ordenamiento jurídico de la Argentina, establece un modelo de desarrollo socialmente inclusivo, ambientalmente responsable y económicamente eficiente, en el que el Sistema de Contrataciones de la Argentina encuentra su fundamento para implementar políticas de **CPS**.

### 2.2.1. Legislación Ambiental como Guía para CPS

En materia ambiental, la gestión de los residuos se encuentra regulada a través de la misma Constitución de manera específica, cuando “...prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y también de residuos radiactivos”.

La **Ley General del Ambiente N° 25.675** (LGA) traza la política ambiental argentina y establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible. Esta política está sujeta al cumplimiento de una serie de **principios**, enumerados en su artículo 4, los cuales indican cómo debe interpretarse y aplicarse la Ley. Estos principios **constituyen una guía interpretativa de gran utilidad para la elaboración de cláusulas contractuales en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Guías de Recomendaciones en CPS**.

En igual sentido, a fin de garantizar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, las autoridades nacionales han dictado leyes de presupuestos mínimos de protección. En diciembre de 2019 se publicó la **Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global** para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de mitigación y adaptación al cambio climático en todo el territorio nacional. Para alcanzar los objetivos establecidos, en el artículo 2 de esta norma, se crea el **Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC)** que tiene como fin articular entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional, el Consejo Federal de Medio Ambiente y distintos actores de la sociedad civil, el diseño de políticas públicas consensuadas, con una mirada estratégica para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y generar respuestas coordinadas para la adaptación de sectores vulnerables a los impactos del cambio climático<sup>24</sup>. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad de aplicación de la Ley, ha establecido cuatro instancias de trabajo que conforman el GNCC: Reuniones de Ministros, Mesas de Puntos Focales, Mesas de Articulación Provincial y Mesas Ampliadas. Dentro de las Mesas de Puntos Focales, la ONC ha logrado conformar el **“Grupo de Trabajo de Compras Públicas Sostenibles”** de carácter permanente y transversal, entre cuyos objetivos específicos se encuentra el de significar el rol de la política de **Compras Públicas Sostenibles** como **objetivo estratégico** de una política de cambio climático.

---

<sup>24</sup> Ley N°27.520, más información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/gabinete-nacional>

Para conocer la normativa ambiental de aplicación, consultar el Anexo I.

### 2.2.2. Legislación Laboral, Social y Económica como Guía para CPS

Como ya lo mencionamos, el ordenamiento jurídico de Argentina garantiza derechos laborales y sociales, tales como condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagas; retribución justa; salario mínimo vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, control de la producción y colaboración en la dirección; organización sindical libre y democrática; derecho de huelga; derecho a un seguro social obligatorio; protección de trabajo de mujeres y menores entre otros.

Éstos y otros preceptos son recogidos por la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, la Ley de Asociaciones Profesionales, los Convenios Colectivos de Trabajo y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mencionados en el apartado 2.1..

Por su parte, la Ley N° 27.264, reglamentada por el Decreto N° 903/16, otorga beneficios impositivos, fomenta inversiones productivas y viabiliza la desburocratización del sistema impositivo simplificando trámites administrativos a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), facilitando también el acceso al primer financiamiento.

Asimismo, el Sistema de Contrataciones de la Argentina apoya la producción local y la proveniente de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), a partir de la utilización de diferentes instrumentos tales como: un régimen de preferencias para la adquisición, locación o leasing de bienes nacionales del 8% en las contrataciones de la Administración Pública Nacional a favor de proveedores locales de bienes y servicios, porcentaje que se fija en un 15% si, además, el proveedor se encuentra registrado bajo la categoría de MiPyME y/o es una Cooperativa registrada en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

También, en ciertos casos en los que una MiPyME no haya alcanzado a ofertar el mejor precio, se prevé la posibilidad de realizar una “mejora del precio” en miras de aumentar sus chances de ser elegida como adjudicataria<sup>25</sup>.

Además, encontramos el principio de consumo sostenible en el artículo 1094 del Código Civil y Comercial que reza: **“Interpretación y prelación normativa. Las normas que regulan las relaciones de consumo deben ser aplicadas e interpretadas conforme con el principio de protección del consumidor y el de acceso al consumo sustentable...”**

Para conocer la normativa laboral, social y económica de aplicación, consultar el Anexo I.

---

<sup>25</sup> Ley N° 27.437 Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores.

## 2.3. Régimen de Contrataciones Públicas y Sostenibilidad

### 2.3.1. Organización del Sistema y Sostenibilidad

El Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 estableció el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, luego reglamentado mediante el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

El Sistema de Contrataciones se sustenta en los principios de **centralización normativa** y **descentralización operativa** de la gestión de compras y contrataciones.

Como se señaló en la Introducción, la ONC es el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y como tal, es responsable de establecer las normas, sistemas y procedimientos que rigen las contrataciones, mientras que, la gestión de compra propiamente dicha, es realizada por las Unidades Operativas de Contrataciones (UOCs) de las jurisdicciones y entidades contratantes que conforman la APN.

A través de esta organización se pretende que los contratantes unifiquen su modalidad de gestión, contribuyendo, de este modo, a que se respete la igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, no solo dentro de un único procedimiento de selección, sino en forma transversal a todo el Sistema de Contrataciones.

Para la gestión de los procesos existe el Sistema Electrónico de Contrataciones de carácter transaccional denominado COMPR.AR, que aporta transparencia y contribuye a la amplia difusión de los procedimientos de selección; simplifica y promueve la participación competitiva y facilita el seguimiento y auditoría de los mismos.

Como Órgano Rector, la ONC tiene entre sus funciones y competencias específicas, además de las que se le asignan en el Decreto Delegado N° 1023/2001, y entre otras conferidas por el Decreto N° 1030/2016, la de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas<sup>26</sup>. También está facultada para elaborar modelos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sobre objetos contractuales específicos, para su utilización obligatoria por parte de las jurisdicciones y entidades que el Órgano Rector determine, en los cuales puede incluir cláusulas con criterios de sostenibilidad específicos, y para exigir que en los PByCP que los organismos aprueben, se incluyan cláusulas con esos criterios<sup>27</sup>.

Como mencionamos en la introducción, además de las especificaciones técnicas de sostenibilidad incorporadas en los ítems del Catálogo de Bienes y Servicios, a partir del 2015 la ONC comenzó a publicar Fichas de Recomendación para la contratación sostenible de diversos bienes y servicios a fin de promover que las UOCs, como responsables de tramitar los procedimientos de selección de cada organismo, incorporaran criterios de sostenibilidad en los PByCP que elaboraran, ello, a fin de lograr una mejora en el patrón de consumo del Estado.

Estas Fichas, actualizadas en junio de 2023, incluyen información sobre ciertas certificaciones, buenas prácticas, requisitos técnicos, propuestas de criterios de evaluación y, además,

---

<sup>26</sup> Decreto N° 1030/16, artículo 115.

<sup>27</sup> Decreto N° 1030/16, artículos 36 y 37.

incorporan los posibles impactos ambientales asociados la compra o contratación de bienes y servicios “no sostenibles”. A la fecha, existen las siguientes Fichas de Recomendación:

- Ficha de Recomendación N° 1: Recomendaciones Generales para la Contratación de Servicios de Catering con Criterios Sostenibles.
- Ficha de Recomendación N° 2: Recomendaciones Generales para la adquisición de Equipos de Climatización con Criterios Sostenibles.
- Ficha de Recomendación N° 3: Recomendaciones Generales para la adquisición de Guantes de Látex para uso sanitario con Criterios Sostenibles.
- Ficha de Recomendación N° 4: Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos para Iluminación Interior con Criterios Sostenibles.
- Ficha de Recomendación N° 5: Recomendaciones Generales para la adquisición de Muebles de Oficina con Criterios Sostenibles.
- Ficha de Recomendación N° 6: Recomendaciones Generales para la adquisición de Papel para uso general de oficina con Criterios Sostenibles.
- Ficha de Recomendación N° 7: Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos Plásticos con Criterios Sostenibles.
- Ficha de Recomendación N° 8: Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles.
- Ficha de Recomendación N° 9: Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles.
- Ficha de Recomendación N° 10: Recomendaciones Generales para la adquisición de Heladeras y Freezers con Criterios Sostenibles.
- Ficha de Recomendación N° 11: Recomendaciones Generales para la contratación de Servicios de Limpieza con Criterios Sostenibles.

Para conocer las especificaciones técnicas de sostenibilidad incorporadas al Catálogo de Bienes y Servicios, consultar el Anexo II.

Para conocer las Fichas de Recomendación, consultar el Anexo III.

### **2.3.2. Principios de la Compra Pública y Sostenibilidad**

El Decreto N° 1023/2001, que establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, considera que el incremento de la eficiencia en la gestión de las contrataciones públicas reviste un carácter estratégico por su impacto directo en el empleo, en la promoción del desarrollo de las empresas privadas y en la competitividad.

En por ello que establece como objetivo que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, contribuyendo al desempeño eficiente de la Administración y al logro de los resultados esperados por la sociedad (artículo 1° y ccs).

En igual sentido, su reglamentación considera que, para facilitar y agilizar la interacción entre el Estado Nacional y los administrados, resulta necesario, en relación a la gestión de las contrataciones, impulsar el desarrollo tecnológico, incorporar tecnologías de información y de las comunicaciones, aplicar los principios de solución registral y de ventanilla única, simplificar procedimientos, propiciar reingenierías de procesos, mejorar la eficacia, eficiencia, calidad y sustentabilidad, luchar contra la corrupción y promover la ética y la transparencia.

Ambas normas coinciden<sup>28</sup> en que debe garantizarse: la **razonabilidad y eficiencia** en la contratación, la promoción de los principios de **conurrencia, libre competencia e igualdad de trato** tanto para interesados como para oferentes, y la **transparencia, publicidad y difusión** de las actuaciones, contando para ello con la **responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos** que autorizan, aprueban o gestionan las contrataciones.

Gráfico 9: Principios del Régimen de Contrataciones



Por regla general, toda cuestión vinculada con la contratación pública de bienes y servicios, debe interpretarse observando los principios mencionados:

La **razonabilidad y la eficiencia**, para cumplir con el interés público comprometido y obtener el resultado esperado. Estos principios dan sustento al criterio de selección de ofertas del Régimen, que prevé la adjudicación en favor de la **oferta más conveniente**, entendiendo por tal, aquella que resulta de tomar en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones. Si bien en el caso de bienes y servicios estandarizados o de uso común, en general se entiende que la oferta más conveniente es aquella de menor precio, el comprador que considere el enfoque de las **CPS**, siempre debe procurar el mayor **valor por el dinero**, valiéndose, según el caso, de la estimación de costos asociados o del **ciclo de vida**, conceptos directamente vinculados a la sostenibilidad que se abordan en el apartado 3.1..

Por su parte, la **conurrencia** es un requisito de capital importancia dentro del sistema de selección, por tal motivo, todos los oferentes e interesados deben tener garantizada la libertad de participar en los procesos y de ser tratados en un pie de **igualdad**. La obligación de dispensar un trato equitativo, tanto a los interesados como a los oferentes, garantiza la **libre competencia**.

<sup>28</sup> Los objetivos centrales del Decreto Reglamentario N°1030/2016 se alinean con los principios generales del artículo 3° del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

Finalmente, la **transparencia** se basa en la **publicidad y difusión de las actuaciones** y en la utilización de tecnologías informáticas que faciliten el acceso de la sociedad a la información y su participación como mecanismo de control de las contrataciones públicas.

Complementariamente, como mencionamos en el apartado 2.2.1., la LGA establece en su artículo 4, los principios de la política ambiental que deben aplicarse para su cumplimiento, los cuales, constituyen una guía interpretativa de gran utilidad para la elaboración de cláusulas contractuales en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Guías de Recomendaciones en **CPS**.

Entre éstos se destacan:

**Principio de Sustentabilidad:** El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

**Principio de Precaución:** Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

**Principio de Prevención:** Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.

Gráfico 10: Principios de la Ley General de Ambiente



Por su parte, el artículo 3. de la **Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles**<sup>29</sup> prevé que, junto a los principios generales de Contratación Pública vigentes, deberán considerarse en los procedimientos administrativos de adquisición los siguientes:

<sup>29</sup> La "Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles" ha sido impulsada en el marco del proyecto de cooperación "Hacia una Economía de Triple Impacto a través de las Compras Públicas" entre la Organización de los Estados Americanos (OEA), como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá y el Banco

**Valor por Dinero:** Promueve el uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones públicas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de la oferta. En cuanto a la consideración de costos implica valorar los costes y riesgos del ciclo completo de vida; calidad significa cumplir con una especificación que es adecuada en cuanto a su propósito y suficiente para satisfacer los requisitos de necesidad, y sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales según corresponda al objeto de la contratación.

**Consumo Sostenible:** Representa el consumo por parte del Estado de bienes, servicios y obras que responden a las necesidades actuales y ofrecen una calidad de vida mejor a sus ciudadanos, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales y de materiales tóxicos, así como la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el Ciclo de Vida del bien, servicio, u obra con el objeto de evitar poner en peligro las necesidades de las generaciones futuras.

**Necesidad Justificada:** Implica resolver una necesidad o un problema relevante para el ente gubernamental, así como analizar si existen, o no, otras mejores alternativas que promuevan la innovación y la sostenibilidad. Requiere llevar a cabo una evaluación de la necesidad concreta a satisfacer.

Gráfico 11: Principios de la Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles



### 2.3.3. Procedimientos de Selección, Modalidades de Contratación y Sostenibilidad

La incorporación de criterios de sostenibilidad no se restringe a un procedimiento de selección o modalidad en particular, pueden incorporarse recomendaciones o requisitos de sostenibilidad en cualquiera de ellos.

Si bien existen algunas distinciones respecto de las características del criterio de selección, la regla general es, en todos los casos, **aplicar el procedimiento que mejor contribuya al logro del objeto y que por su economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los**

---

Interamericano de Desarrollo (BID); y desarrollada por un equipo técnico en colaboración de representantes de diversos sectores en el marco de un grupo de trabajo. Fue publicada oficialmente el día 9 de diciembre de 2021, y se pone a disposición pública de los países miembros de la RICG para que sea adoptada en su totalidad o sirva de referencia para el diseño de sus propias normativas. Disponible en: <https://ricg.org/wp-content/uploads/2021/12/Directiva-Modelo-RICG-para-la-implementacion-de-compras-publicas-sostenibles.pdf>

### **recursos públicos, sea el más apropiado para el interés comprometido y para el uso eficiente de los fondos del Estado.**

La implementación de una política de **CPS** se ve favorecida por el empleo de modalidades de contratación que promuevan la participación de un gran número de proveedores, que no necesariamente deban ofrecer el total de bienes requeridos.

#### **2.3.4. Acuerdos Marco y Sostenibilidad**

La normativa vigente prevé que la ONC, de oficio o a petición de uno o más jurisdicciones o entidades contratantes, puede comprar bienes y adquirir servicios a través de la modalidad Acuerdo Marco. Existiendo un Acuerdo Marco vigente, las Unidades Operativas de Contrataciones (UOCs) deben contratar a través del mismo.

A nivel gestión, los beneficios de esta modalidad se verifican porque, como la compra se gestiona de forma centralizada para toda la APN, se genera un ahorro en los precios y se agiliza el suministro de bienes y servicios transversales para toda la administración que, además, puede efectuar una rápida comparación de la oferta disponible.

Adicionalmente, cuando el Estado, con sus capacidades de liderazgo, articulación, regulación y control, ejerce su rol como comprador, a través de sus decisiones puede:

- Fortalecer el mercado innovador de bienes y servicios sostenibles.
- Desarrollar sectores.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Dar el ejemplo como consumidor.
- Inducir el comportamiento de otros consumidores.

Para la realización de procedimientos encuadrados en dicha modalidad, la ONC estudia e identifica la demanda de bienes y servicios de los distintos contratantes a fin de determinar los más requeridos y/o estandarizados y proyecta un proceso de selección. Consecuentemente, al momento de definir las especificaciones técnicas puede incluir criterios de sostenibilidad respecto a:

- El bien a comprar o el servicio a contratar.
- Su proceso de producción y/o elaboración.
- La logística y/o distribución.
- La disposición final.

La gestión de los Acuerdos Marco se realiza en el Sistema Electrónico de Contrataciones “COMPR.AR”, por lo que los bienes y/o servicios objeto del proceso deben encontrarse incorporados en el SIByS -mencionado en la introducción-, lo cual permite identificar los ítems con atributos sostenibles, posibilitando, de este modo, una demanda a mayor escala de los mismos. Esta mayor escala, sumada al hecho que resulta posible realizar ofertas parciales, constituye un incentivo más, para que una mayor cantidad de proveedores ofrezcan bienes y servicios sostenibles a precios más bajos.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad, como los Acuerdos Marco permiten adjudicar el proceso a todos los proveedores cuyas ofertas resulten elegibles en los términos del pliego que rige el procedimiento, los compradores de diferentes organismos pueden conocer, en términos más amplios, la disponibilidad de bienes y servicios sostenibles que ofrece el mercado.

Otros beneficios que ofrece esta modalidad desde el enfoque de las **CPS** son:

- Homogenización de las especificaciones técnicas de sostenibilidad.
- Mayor transparencia al establecer reglas claras para todos los proveedores.
- Mayor impacto en el mercado.
- Menos tiempo en trámites y procesos de selección.
- Precios de bienes y servicios sostenibles más razonables.
- Disminución en la generación de residuos.

Para conocer los Acuerdos Marco vigentes ingresar a:

<https://comprar.gob.ar/VenderPorConvenioMarco.aspx>

## 2.4. Conclusiones

Debido al volumen de gasto que el gobierno destina a las adquisiciones, la **compra pública** se presenta como un **mecanismo fundamental para el fortalecimiento de sectores económicamente emergentes y para el cumplimiento de las políticas de desarrollo sostenible**. En ese sentido, las modalidades de compra centralizadas, otorgan a la ONC la posibilidad de multiplicar el impacto de las decisiones que tome en materia de **CPS**.

El principal desafío es aprovechar ésta y otras herramientas que ofrece el marco normativo actual, para generar e impulsar una red que incluya “socios” internos y externos en este proceso, como instrumento de articulación capaz de construir relaciones que aumenten la confianza a través de la generación de un ámbito de trabajo conjunto. Este trabajo conjunto, debe permitir determinar prioridades, capacitar adecuadamente a los compradores, informar a los proveedores, promover nuevos mercados, disponer el desarrollo de procedimientos de incorporación de criterios, monitoreo y medición de resultados.

A través de los procesos de selección celebrados mediante la modalidad Acuerdo Marco, se pueden generar reglas simples, cumplibles y claras en materia de sostenibilidad.

Otras modalidades que contribuyen en el mismo aspecto, aunque a menor escala, son las **Compras Consolidadas** y los **Concursos de Proyectos Integrales**.



# 3

## CAPÍTULO

# Conceptos fundamentales para la implementación de Compras Públicas Sostenibles



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones

**primero  
la gente**

Las **CPS** buscan optimizar el valor por el dinero. **El concepto de valor por dinero no reemplaza al precio, sino que lo amplía con nuevos elementos, que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil.**

Existen conceptos fundamentales para comprender el alcance del principio de valor por dinero que se desarrollan en el presente capítulo.

Gráfico 12: Conceptos fundamentales en las CPS



### 3.1. Evaluar Costos Reales de las Compras

#### 3.1.1. Ciclo de Vida

Cualquiera sea el procedimiento de selección, la adjudicación de una **CPS** deberá realizarse en favor de la **oferta más conveniente** para la entidad contratante de acuerdo al principio de **valor por dinero**. Esto quiere decir que, además del precio, deberán considerarse aspectos como la calidad, la solvencia y capacidad empresarial de los oferentes, el cumplimiento de las cualidades detalladas en las especificaciones técnicas y las características o atributos vinculados al cumplimiento de estándares ambientales y/o sociales, innovación, cuestiones funcionales o de diseño, mantenimiento, asistencia técnica, servicio postventa u otros semejantes, a lo largo de **toda la vida útil** del objeto de la contratación.

El enfoque de las **CPS** se basa en la disminución de impactos ambientales, la multiplicación de impactos sociales positivos y la eficiencia económica durante todo el ciclo de vida.

El **ciclo de vida** está definido por las diferentes etapas interrelacionadas de un bien o producto, desde la extracción de la materia prima o su elaboración, pasando por el diseño, proceso o fabricación, transporte, distribución, uso, reutilización, mantenimiento, reciclaje y disposición final<sup>30</sup>.

**El enfoque del ciclo de vida es utilizado para comprender cómo las decisiones de compra influyen en las diferentes etapas del ciclo de vida de un bien o producto. Este enfoque busca impactar positivamente en la economía, el ambiente y la sociedad.**

Vale decir que, este enfoque, considera no solo los efectos ambientales y socioeconómicos de un producto durante su fase de uso, sino también el consumo de recursos y la contaminación asociada a todas las etapas de su **ciclo de vida** llegando hasta la gestión del final de su vida útil. Consecuentemente, el **análisis del ciclo de vida (ACV)** da cuenta, exhaustivamente, de los impactos ambientales asociados a la forma en que los sistemas de producción y consumo proveen funciones a los seres humanos, poniendo de relieve, tanto los principales factores de impacto, como las posibles compensaciones generadas por formas alternativas de cumplir la misma función. Como tal, este análisis<sup>31</sup> sienta las bases para medir la eficiencia de los recursos, los impactos ambientales y, en última instancia, la circularidad de nuestros productos y economías (PNUMA, 2020).

Comprender el alcance de este concepto resulta esencial para analizar **oportunidades y riesgos** de cada decisión de compra, es por eso que, para no cometer errores, es importante disponer de información suficiente. Para ello, es relevante mantener un diálogo fluido con organismos públicos y privados, académicos y de mercado, gubernamentales y no gubernamentales, que puedan brindar apoyatura técnica a partir de la cual, construir información sobre impactos ambientales, sociales y económicos de los bienes y servicios que planeamos comprar.

Tomar decisiones de compra basándonos en un **enfoque de ciclo de vida** significa:

- Entender que nuestras elecciones no son hechos aislados, si no que forman parte de un sistema.
- Elegir considerando impactos ambientales y sociales a mediano y a largo plazo.
- Buscar la optimización del conjunto (no una parte), en pos de lograr mejoras duraderas sin trasladar el problema a otros sectores.
- Evaluar ofertas de manera informada, evitando contrataciones que produzcan impactos no deseados o apoyen prácticas cuestionables, en lugar de comprar promoviendo e incentivando buenas prácticas.

---

<sup>30</sup> El Órgano Rector del Sistema de Control Interno del SPN, identifica como concepto clave en los procesos de decisión estratégica la evaluación del ciclo de vida de productos o servicios indicando que “en la determinación del costo real del producto en cuestión, tendremos que considerar aspectos como las gestiones ligadas a su compra, los costos de manipulación, almacenamiento, los gastos de transporte, las mermas y defectos, la durabilidad, la obsolescencia media, su gestión como residuo etc.... Así como las repercusiones sociales y ambientales implícitas a lo largo del ciclo de vida.... y en los distintos eslabones de la cadena de suministro” Sindicatura General de la Nación Publicaciones Técnicas, PTS 11.

<sup>31</sup> En la actualidad existen normas técnicas que permiten la certificación del ACV, entre ellas la norma ISO 14040 y la ISO 14044.

Gráfico 13: Modelo de Planilla para analizar el enfoque del Ciclo de Vida

| BIEN A COMPRAR    | IMPACTO AMBIENTAL * | IMPACTO EN SALUD Y SEGURIDAD | CONDICIONES DE EMPLEO | PARTICIPACIÓN DE PYMES | COSTOS ASOCIADOS |
|-------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------|
| Materias primas   |                     |                              |                       |                        |                  |
| Producción        |                     |                              |                       |                        |                  |
| Distribución      |                     |                              |                       |                        |                  |
| Uso               |                     |                              |                       |                        |                  |
| Disposición final |                     |                              |                       |                        |                  |

\*Aquí pueden incorporarse los que se hayan priorizado como, por ejemplo: consumo de agua y/o energía, toxicidad, impacto en recursos renovables o no, etc.

### 3.1.2. Costo Total de Propiedad (CTP)

Es un método de cálculo para determinar el costo total del bien o del servicio a lo largo de su ciclo de vida. Al igual que para aplicar el Análisis del Ciclo de Vida, para determinar el CTP, es necesario contar con información suficiente y verificable ya que el cálculo toma en cuenta no solo los costos directos (por ejemplo, el valor de compra), sino también los indirectos u ocultos (administración, mantenimiento, capacitación, soporte técnico, etc.) y los recurrentes (consumibles, gasto en electricidad, etc.).

Determinar cuánto cuesta realmente adquirir un bien, más allá del precio pagado, permitirá a las Unidades Requirientes (URs) y a las UOCs realizar comparaciones más precisas.

En el enfoque de **CPS**, la reducción del Costo Total de Propiedad está relacionada con la reducción de los costos energéticos, las especificaciones técnicas excesivas, la reducción del consumo, así como la reducción de costos de cumplimiento social y ambiental.

### 3.1.3. Especificaciones Técnicas Basadas en Rendimiento (ETBR)

Las **ETBR** son las que detallan los objetivos que los compradores buscan al requerir un bien o servicio, en vez de enfocarse en cómo los mismos deben ser realizados. Este tipo de especificaciones posibilitan que bienes o servicios diferentes, pero con una misma funcionalidad o rendimiento, puedan competir entre sí, al mismo tiempo que posibilitan conocer bienes o servicios más sostenibles.

En estos supuestos no interesan tanto las características del bien o del servicio, sino que cumplan con una determinada funcionalidad o rendimiento.

Es recomendable:

- Utilizarlas sólo en aquellos casos en los que, para satisfacer una misma necesidad, puedan existir diferentes bienes o servicios, o cuando no se hubiera podido determinar qué solución es la más conveniente y sostenible. Ejemplo: resultan útiles en mercados muy dinámicos en

los que la capacidad de actualización de la unidad requirente puede resultar limitada, como TICs o software.

- Indicar las características esenciales del bien que será adquirido.
- Utilizar un lenguaje claro y comprensible pero exacto.
- Establecer verificadores o modos de comprobación de cada especificación.

### 3.1.4. Sistema Producto Servicio (SPS)

En el modelo de economía circular se pretende maximizar la eficiencia de los recursos en el sistema económico reduciendo al máximo, tanto el consumo de nuevos recursos naturales como la generación de emisiones residuales al ambiente. La clave para lograr esto se basa en el diseño de ciclos de retorno de los recursos dentro del propio sistema productivo<sup>32</sup>. Contrariamente a lo que muchos interpretan como economía circular, ésta no se limita al concepto de reciclaje, sino que afecta profundamente a todos los conceptos del sistema productivo o cadena de valor y a la sociedad en general.

Los **SPSs** son modelos de negocio que están surgiendo como un medio para permitir el consumo colaborativo tanto de productos como de servicios, con el objetivo de obtener resultados favorables para el ambiente.

La idea central del **SPS**, es que los consumidores no demandan productos o servicios, sino que buscan la utilidad proporcionada por los mismos, por lo tanto, se denomina así a los Sistemas de Productos y Servicios que, conjuntamente, son capaces de satisfacer las necesidades y demandas de los consumidores de una forma más eficiente, con una mejora del valor para ambos, empresa y consumidor, comparado con la oferta de únicamente productos. Los **SPS** pueden desacoplar la creación de valor del consumo de materiales y energía y, por lo tanto, reducir significativamente el impacto ambiental durante el ciclo de vida respecto a los sistemas tradicionales basados sólo en productos”<sup>32</sup>.

**En el enfoque “Sistema Producto Servicio”, el oferente realiza una oferta que comprende: el uso del bien o producto, el servicio de disponibilidad del mismo, la infraestructura según corresponda y equipos de trabajo que brindarán apoyatura técnica, logística etc.**

En general, los **SPS**:

- Aúnan en la misma propuesta de valor productos y servicios de forma indisoluble.
- Proponen una relación beneficiosa tanto para empresa como consumidor, satisfaciendo más eficientemente las necesidades de los clientes.
- Presentan la posibilidad de desacoplar el valor económico del consumo de recursos (desmaterialización de la oferta) y reducir con ello el impacto ambiental durante el ciclo de vida de los productos.
- Suelen implicar una innovación en el modelo de negocio de las empresas.

Frecuentemente, estos contratos refieren a productos de uso intensivo y/o con alternativas de sustitución de propiedad y pueden ir acompañados de servicios de mantenimiento.

<sup>32</sup> UNEP: Tischner, Vezzoli 2009.

- El valor agregado por ese sistema radica en su potencial para desacoplar el consumo del crecimiento económico, ya que ofrece la posibilidad de cubrir más necesidades con menos material y requerimientos de energía.
- La utilización de este modelo no necesariamente crea soluciones sostenibles, pero tiene el potencial para lograrlo, porque quien ofrece la disponibilidad está interesado en satisfacer la demanda y extender la vida útil del producto, piensa en el reúso y en el reciclado y sabe que deberá afrontar los costos de la disposición final del mismo.
- Algunos ejemplos: servicios de lavandería, uso colectivo de herramientas, alquiler o leasing de impresoras etc.

## 3.2. Criterios de Sostenibilidad

**Un Criterio de Sostenibilidad es un requisito o recomendación que busca minimizar, eliminar y/o mitigar los impactos negativos asociados a aspectos ambientales, sociales y/o económicos durante el ciclo de vida del bien a comprar o del servicio a contratar.**

Para definir un criterio de sostenibilidad es necesario disponer de información de referencia y/o parámetros objetivos y verificables acerca del desempeño ambiental y social, que deben ser considerados para reducir o eliminar los impactos negativos mencionados durante todo el ciclo de vida, a fin de lograr un desarrollo sostenible.

Los criterios de sostenibilidad que se incorporen a la contratación pública deben ser congruentes con los objetivos de desarrollo sostenible comprometidos a través de las políticas públicas ambientales, sociales, económicas y laborales del país.

Durante la primera etapa de implementación de las **CPS**, resulta útil incluir criterios de sostenibilidad de cumplimiento opcional o voluntario, para luego y **gradualmente**, a medida que el mercado vaya madurando, continuar con los obligatorios o de admisibilidad. De esta manera el mercado recibe una señal respecto de la política de **CPS**, incorporando innovación y desarrollando gradualmente la oferta.

**En todos los casos deberán enunciarse en el PByCP de forma clara y expresa** de modo que resulten conocidos por todos al momento de formular ofertas.

### 3.2.1. Criterios de Sostenibilidad Económica

Son aquellos que favorecen la obtención de una mejor relación calidad-precio e incorporan condiciones que garantizan una contratación justa, no discriminatoria, transparente, capaz de satisfacer las necesidades requeridas obteniendo el mayor valor por el dinero en todo el ciclo de vida y cumplen con los requerimientos de una adecuada gestión financiera.

Ejemplos de criterios de sostenibilidad económica en una contratación:

- Políticas que contengan un compromiso de sostenibilidad social y/o ambiental.
- Procesos de toma de decisiones que promueven la adopción de resoluciones inclusivas, participativas y representativas.
- Políticas y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos.

- Códigos de Ética o de Conducta que prevean mecanismos o políticas concretas para reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- Políticas, procedimientos o mecanismos que implementen sistemas de prevención de irregularidades y denuncia de actos de corrupción.
- Políticas de transparencia de la información.

### 3.2.2. Criterios de Sostenibilidad Ambiental

Los criterios ambientales en **CPS** buscan comprar bienes y contratar servicios que satisfagan las necesidades de los usuarios con la misma efectividad que se obtendría comprando un bien o contratando un servicio no sostenible, pero generando el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo el ciclo de vida, o bien, generando un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

Algunos de los criterios ambientales para **CPS** más difundidos son:

#### Materias primas

1. Conservación de recursos: ej. materias primas reutilizables (envases y elementos de transporte) o reciclables (plásticos, fibras celulósicas, vidrio, etc.).
2. Provenientes de recursos renovables gestionados de manera sostenible: ej. muebles de madera y papel provenientes de plantaciones de árboles con gestión forestal sostenible.
3. Sin sustancias peligrosas para la salud o el ambiente: ej. pinturas sin plomo, juguetes sin ftalatos.
4. Extraídas o producidas en condiciones sostenibles: ej. plantaciones de cañas de azúcar para la obtención de fibras celulósicas alternativas certificadas.
5. No experimentadas en animales: ej. productos de tocador o limpieza.

#### Diseño

6. Durabilidad: ej. vida útil promedio y período de amortización.
7. Con componentes separables e identificables: ej. identificación de plásticos según norma.
8. Fácilmente reparable o modular: ej. reemplazo modular, disponibilidad de repuestos.

#### Producción

9. En condiciones sostenibles y/o adecuadas: ej. producción limpia, buenas prácticas, calidad, mejora continua.
10. Con sistemas de ahorro de recursos: ej. reaprovechamiento de recursos, reutilización, reciclaje.
11. Con generación reducida de residuos y emisiones: ej. disminución de consumo de agua, energía y emisiones durante el proceso de fabricación.
12. Con utilización de energías renovables y/o, tecnologías limpias en el proceso de producción.
13. Sin utilización de componentes tóxicos para la salud o el ambiente en el proceso de producción: ej. sin añadidos cancerígenos, alérgenos u otros elementos similares.

#### Distribución, envases y embalajes

14. Logística de bajo impacto ambiental: ej. menor distancia de entrega.

15. Envases y embalajes no contaminantes: ej. ausencia de sustancias peligrosas para la salud o el ambiente en packaging, envases o embalajes.
16. Gestión sostenible de envases, packaging y embalajes: ej. envases y elementos de transporte retornables y/o de materiales reciclables y/o reutilizables.
17. Reducción de residuos a cargo de la APN: ej. cláusulas de logística inversa, responsabilidad extendida del productor.

### **Almacenamiento**

18. Buenas prácticas de gestión de las existencias: ej. condiciones ambientales sobre el almacenamiento y fecha de vencimiento.

### **Uso, mantenimiento y limpieza**

19. Minimizar el consumo de recursos: ej. certificaciones en eficiencia energética, consumo de agua, etc.
20. Reducción de residuos y emisiones a raíz del uso: ej. cláusula de retiro de desechos tóxicos, baterías recargables, productos de librería recargables como marcadores, cartuchos para impresoras y otros insumos.
21. Productos que no contengan sustancias peligrosas: ej. ausencia de plomo en pinturas.
22. Productos de larga vida útil, fácilmente reparables: ej. disponibilidad de repuestos, reparación económica, sin necesidad de personal experto.
23. Productos reutilizables: ej. vajilla de losa o vidrio.
24. Productos que permitan su aprovechamiento con energías renovables: ej. energía solar, biomasa, etc.

### **Tratamiento y disposición final**

25. Desechos fácilmente reutilizables y/o reciclables: ej. mono-materiales, materiales plásticos, de papel, cartón o vidrio.
26. Programas de logística inversa: ej. retiro de residuos de fotocopiadoras e impresoras.
27. Gestión de residuos peligrosos: ej. proveedor a cargo del transporte y tratamiento de residuos peligrosos o biológicos.

## **3.2.3. Criterios de Sostenibilidad Social**

El desarrollo socialmente sostenible promueve la reducción de las desigualdades sociales, el respeto a la diversidad y a los derechos humanos en su conjunto, el cumplimiento y la adhesión a la normativa y a las buenas prácticas de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral. Apunta a la participación de todos los actores sociales y a la preservación de los recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones.

Tal como lo venimos mencionando en este Manual, el Estado tiene un rol central en cuanto a la incidencia que sus decisiones de compra producen en los mercados y, por lo tanto, en su capacidad de generar prácticas socialmente inclusivas.

Incorporar criterios sociales de sostenibilidad implica:

- Respeto de los derechos humanos.
- Cumplimiento de los derechos laborales.

- Erradicación de trabajo infantil y protección del trabajo adolescente<sup>33</sup>.
- Equidad laboral de hombres y mujeres.
- No discriminar en razón de raza, religión, opinión o sexo.
- Formación y educación ambiental.
- Promover la participación en el mercado de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que son importantes en la economía regional, tanto para el abastecimiento del mercado interno, como por su aporte a la generación de empleo (la incorporación de criterios de sostenibilidad que estimulen su participación, puede generar un impacto económico y social positivo).
- Respetar la diversidad y apuntar a la preservación de los recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones.
- Cuidado de la salud y seguridad laboral.
- Promover la generación de empleo inclusivo.

Algunos ejemplos de criterios de sostenibilidad social a tener en cuenta en una contratación:

- Las buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades.
- La promoción de la diversidad mediante políticas de no discriminación.
- Los procedimientos para impulsar el empleo de mujeres, personas con discapacidad, personas que estuvieron privadas de su libertad, que sufren o sufrieron adicciones, personas de la comunidad LGBTQ+ (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales), entre otros grupos.
- La integración de sectores vulnerables a la cadena de valor o el desarrollo de cadenas de valor inclusivas.

### 3.3. Instrumentos de Información

Como se comentó en la introducción y en el apartado 2.3.1., la ONC incorpora en las especificaciones técnicas de los ítems catalogados en el SIByS, los atributos sostenibles asociados a los mismos, acción que se encuentra en permanente proceso de actualización (Anexo II). También ha elaborado y difundido las ya citadas Fichas de Recomendación (Anexo III) que incluyen algunas cláusulas modelo para los PByCP, y describen las características ambientales y sociales preferibles en la compra pública de diferentes productos y servicios.

Además de estos instrumentos, existen estudios y programas gubernamentales, entre otras herramientas, que pueden servir como base para establecer requisitos voluntarios u opcionales que permitan identificar bienes y servicios más sostenibles.

Sea cual fuere el instrumento que se utilice, en los PByCP deben consignarse en forma clara y precisa las cantidades y características de los bienes o servicios a los que se refiera la contratación, con el número de catálogo correspondiente al Sistema de Identificación de Bienes y Servicios SIByS que administra la ONC.

---

<sup>33</sup> Ley N° 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del trabajo adolescente, complementarias y modificatorias.

Las especificaciones técnicas<sup>34</sup> deben ser lo suficientemente precisas para permitir a los oferentes determinar el objeto del contrato, formular una adecuada cotización y posibilitar a las jurisdicciones y entidades contratantes, determinar la utilidad de los bienes o servicios ofertados para satisfacer sus necesidades y adjudicar el contrato.

El trabajo conjunto con distintos organismos nacionales, cámaras de fabricantes, productores, proveedores, académicos y otros expertos, empresas y proveedores permite delinear y/o redefinir las especificaciones técnicas de cada ítem, incorporando criterios que mejoran los estándares de sostenibilidad.

### 3.3.1. Especificaciones Técnicas de Sostenibilidad y Catálogo SIByS

Tal como se ha expresado, cuando la ONC comenzó a trabajar en **Compras Públicas Sostenibles (CPS)**, la primera acción fue incorporar al Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS), características técnicas de los bienes y servicios catalogados, que permitieron guiar al comprador hacia una gestión más sostenible.

Así, a través de las características incorporadas en los ítems del Catálogo de Bienes y Servicios, cuya utilización resulta excluyente para la gestión de un proceso de compra, se logró que, a partir del ingreso de la solicitud de contratación, las características queden reflejadas en el resto de los documentos del proceso. De ese modo, encontramos las características de sostenibilidad incluidas en las especificaciones técnicas, pliegos, ofertas, cuadros comparativos, dictámenes de evaluación, adjudicaciones, órdenes de compra y de venta, contratos, convenios, solicitudes de provisión y de recepción. Esta estrategia permitió, a partir de la información contenida en las órdenes de compra, relevar estadísticamente los ítems contratados y extraer índices para comenzar a gestionar de manera más sostenible el erario público.

Algunos de los criterios sostenibles actualmente incorporados en el SIByS son:

- Eficiencia Energética.
- Seguridad Eléctrica.
- Gestión Forestal Sostenible.
- Seguridad en Cementos.
- Fibras Celulósicas Alternativas.
- Fibras Recicladas.
- Aerosoles Libres de CFC en Productos de Limpieza.
- Alimentos Orgánicos.
- Alimentos Libres de Gluten.
- Reutilización y Reciclaje de Envases.
- Reutilización y Reciclaje de Elementos de Transporte.
- Metales Reciclados en artículos de limpieza.
- Fibras Textiles Recicladas en artículos de limpieza.
- Certificación de plásticos reciclables.
- Biomateriales y Bioproductos.
- Emisión de contaminantes en los Automotores.

---

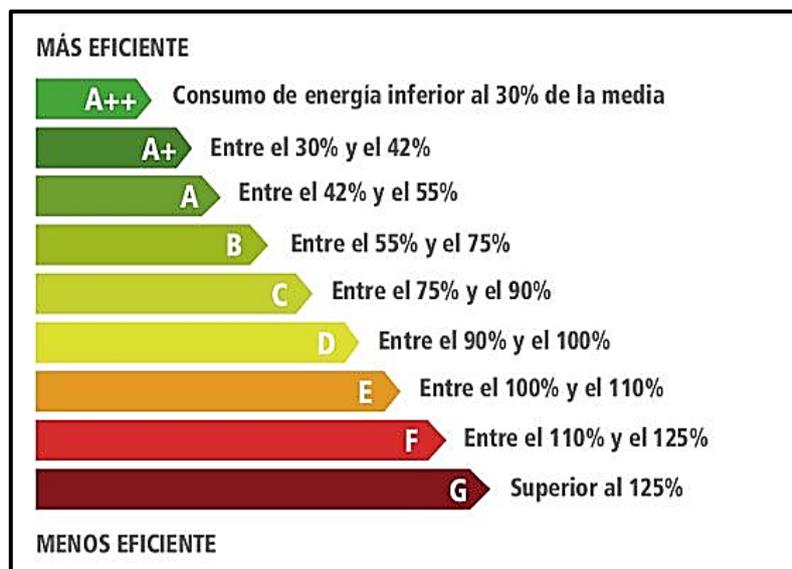
<sup>34</sup> Decreto Reglamentario N° 1030/2016, artículo 37° y ccs.

- Compuestos Biodegradables en Productos de Limpieza.
- Criterio Social Compartido en la Confección de Textiles.
- Compuestos Orgánicos Volátiles y Porcentaje de Plomo.
- Utilización de Baterías Recargables.
- Reciclaje de Papel y Cartón.
- Rotulado de alimentos.
- Seguridad en Juguetes.
- Protección integral de los Discapacitados (Decreto N° 312/10).
- Tratamiento de Residuos Peligrosos.
- Construcción Sostenible.
- Eficiencia en el uso del agua.
- Elementos de Seguridad Personal.
- Productos libres de látex de caucho natural.

### Ejemplo: Eficiencia Energética

Es función del Estado promover el uso eficiente de energías y recursos naturales. Para cumplir con este objetivo y mitigar la contaminación del ambiente a partir del uso racional de energía, es imprescindible el suministro de información fidedigna, comparable y pertinente sobre eficiencia energética de los aparatos eléctricos nacionales o importados de uso doméstico. A tal fin, los mismos deben llevar una etiqueta uniforme elaborada por el Instituto Argentino de Normalización (IRAM) que brinda información respecto del grado de eficiencia energética.

Gráfico 14: Etiqueta de Eficiencia Energética



La ONC ha incorporado el requerimiento de este etiquetado en el SIByS como especificación técnica de una serie de aparatos eléctricos de uso doméstico, de acuerdo al cronograma de cumplimiento escalonado establecido en el ordenamiento legal.

Gráfico 15: Clases con criterio de Eficiencia Energética incorporadas al catálogo

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE           |
|-----------------|-----------------------------------|
| 15              | Heladeras                         |
| 16              | Freezers                          |
| 19              | Cocinas Eléctricas                |
| 96              | Hornos Microondas                 |
| 278             | Balastos para tubos fluorescentes |
| 551             | Lámpara Incandescente             |
| 554             | Tubos Fluorescentes               |
| 1136            | Lámpara Halógena                  |
| 1367            | Acondicionadores de Aire          |
| 1517            | Lámparas a vapor                  |
| 1878            | Lámpara Dicroica                  |
| 1925            | Lámparas de Halogenuros           |
| 2064            | Lámpara Fluorescente              |
| 2655            | Secarropas/Centrífuga             |
| 2757            | Lavadoras                         |
| 5335            | Frigobares                        |
| 5694            | Lámparas de Cuarzo                |
| 5906            | Hornos Eléctricos                 |
| 6235            | Sistemas de Aire Acondicionado    |
| 7311            | Heladeras Comerciales             |
| 9491            | Calefones Eléctricos              |
| 9785            | Lámparas Led                      |

**Ejemplo:** El código de ítem **4.3.7-15.123** se describe como Heladeras; Capacidad 400L - Frío con Freezer - CONSUMO MENOR A 5KVA - Tensión nominal 220V - Criterio de Seguridad Sello de Seguridad - Corriente nominal menor a 63A - Eficiencia Energética Grado A.

Para conocer otros criterios de sostenibilidad incorporados en especificaciones técnicas del Catálogo SIByS, consultar el Anexo II.

### 3.3.2. Fichas de Recomendación para Compras y Contrataciones Sostenibles

De acuerdo a lo mencionado en la introducción y desarrollado en el apartado 2.3.1. de este Manual, las Fichas de Recomendación para la contratación sostenible de diversos bienes y servicios elaboradas por la ONC, contienen información sobre ciertas certificaciones, buenas prácticas, requisitos técnicos, propuestas de especificaciones técnicas, criterios de evaluación y verificadores de cumplimiento.

A diferencia de las especificaciones técnicas del SIByS, que establecen requisitos mínimos, en este caso se trata de recomendaciones que pueden incorporarse a los PByCP, con excepción de aquellos casos en que la ONC imponga expresamente su obligatoriedad<sup>35</sup>.

Las Fichas de Recomendación disponibles pueden ser consultadas en el Anexo III.

### 3.3.3. Cláusulas de Sostenibilidad

Sabemos que la normativa vigente faculta a la ONC a elaborar modelos de PByCP sobre objetos contractuales específicos que incluyan cláusulas con criterios de sostenibilidad, como así también a exigir que en los PByCP que los organismos aprueben, se incluyan las cláusulas con criterios de sostenibilidad que el Órgano Rector determine<sup>36</sup>.

También mencionamos que, en este contexto (ver 2.3.4.), la ONC puede incorporar cláusulas con criterios de sostenibilidad en los Acuerdos Marco, lo que conlleva numerosas ventajas, por ejemplo, la posibilidad de que varios proveedores puedan participar y resultar adjudicados en una misma contratación logrando, de este modo, que compradores de diferentes organismos puedan conocer qué ofrece el mercado en términos más amplios y valorar la disponibilidad de bienes y servicios sostenibles. Al mismo tiempo, la oportunidad de una potencial mayor demanda puede constituir un incentivo para que más proveedores ofrezcan bienes y servicios sostenibles a precios más bajos.

**La inclusión de cláusulas de sostenibilidad en los PByCP de los Acuerdos Marco, resulta de vital importancia para el desarrollo progresivo de las CPS toda vez que la ONC, además de generar recomendaciones de sostenibilidad asume el rol de implementador de CPS.**

Recordemos que el Estado tiene una doble función cuando realiza **compras sostenibles**. Por un lado, aplica estas políticas a su propia gestión, generando un impacto económico, ambiental y social positivo y, al mismo, tiempo lidera con el ejemplo produciendo un efecto multiplicador capaz de lograr que las buenas prácticas se extiendan a otros clientes y también a otros proveedores.

#### Ejemplos de Cláusulas de Sostenibilidad:

- El equipamiento deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo. i) El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, durante el transporte, manipulación brusca y descuidada y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitaciones, así como almacenamiento en

<sup>35</sup> Decreto Reglamentario N° 1030/2016, artículo 36° y ccs.

<sup>36</sup> Decreto Reglamentario N° 1030/2016, artículo 36°.... la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES podrá elaborar modelos de pliegos de bases y condiciones particulares para determinados objetos contractuales específicos, los que serán de utilización obligatoria para las jurisdicciones y entidades contratantes que el Órgano Rector determine. Asimismo, podrá incluir en dichos modelos cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos, o exigir que en los pliegos de bases y condiciones particulares que los organismos contratantes aprueben, se incluyan cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos."

espacios abiertos. ii) Deberá embalarse la mercadería de manera que se impida el daño o deterioro durante el transporte al destino final. iii) Para el embalaje de productos e insumos, deberán utilizarse materiales reciclados y/o reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno). iv) Se deberán proveer los manuales, garantías y demás documentos anexos del producto en soporte digital, tanto en oportunidad de presentar la oferta como al momento de la efectiva entrega de los equipos. (Cláusula 24: Embalaje - Acuerdo Marco N° 999-1-AM16: Adquisición de Dispositivos Criptográficos para Firma Digital – TOKEN).

- Se deberá acreditar que los bienes ofrecidos cumplen con criterios de sustentabilidad correspondientes a seguridad eléctrica y eficiencia energética según corresponda por Norma IRAM 62404-3. Adicionalmente podrá acompañarse información específica relativa a los equipos, procesos, fabricante y/o distribuidor de los equipos. Dicha información adicional podrá ser utilizada por la jurisdicción y/o entidad contratante para fundamentar la selección del proveedor. El cumplimiento de los criterios de sustentabilidad para los bienes ofrecidos mediante la inserción de las etiquetas o sellados respectivos será verificado en la recepción definitiva del producto por la jurisdicción o entidad contratante. (Cláusula 3: Criterios de Sustentabilidad - Acuerdo Marco N° 999-3-AM19: Adquisición de Lámparas Led).
- El flete y la carga, descarga y traslado al lugar determinado en la Orden de Compra serán realizados por y a cuenta del adjudicatario. El embalaje deberá: a) Ser adecuado para resistir, sin limitaciones durante el transporte y almacenamiento y la manipulación. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia de embalajes defectuosos. b) Contener materiales reciclados y/o reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno). c) Cada bulto deberá contener rótulo indicando nombre del comerciante, nomenclatura del artículo, número de la Orden de Compra, contenido y fecha. Si el producto tuviera envase especial (por ejemplo, pallets retornables) y éste debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del Oferente. El plazo para el retiro del elemento de transporte será hasta treinta (30) días de realizada la recepción definitiva, quedando luego en propiedad del Organismo Requirente sin costo alguno. (Cláusula 39: Flete, embalaje, rotulado - Acuerdo Marco N° 999-3-AM19: Adquisición de Lámparas Led).
- Se deberá acreditar que los ítems ofrecidos cumplen con lo normado por el Código Alimentario Argentino, los criterios de sustentabilidad y las normas correspondientes a seguridad presentando la documentación probatoria pertinente la cual será verificada por el Organismo Requirente al momento de la entrega. El oferente podrá adjuntar toda documentación que acredite el cumplimiento o participación en programas, certificaciones, y/o actividades relacionadas con la producción sustentable y deberá brindar información relativa a los materiales que componen los botellones contenedores, su duración estimada y si al finalizar su vida útil los mismos son sometidos a algún proceso de reciclado. Adicionalmente, podrá acompañarse información específica relativa a los productos, procesos, fabricante y/o distribuidor de los productos. Dicha información adicional podrá ser utilizada por la jurisdicción y/o entidad contratante para fundamentar la selección del proveedor. El cumplimiento de los criterios de sustentabilidad para los bienes ofrecidos respaldados mediante la inserción de las etiquetas o sellados respectivos serán verificados previo a la recepción definitiva por el Organismo Requirente. (Cláusula 4: Criterios de

Sustentabilidad – Acuerdo Marco N° 999-8-AM19: Servicios de Suministro de Agua Potable y Dispensers).

- Todos los productos deben estar formulados, en la medida de lo posible, de forma tal que sean biodegradables de manera aeróbica. Los tensioactivos utilizados deben ser biodegradables según Resolución MERCOSUR /GMC/RES. N° 10/04. (Ficha Técnica para la Adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles – Ficha de Recomendación N° 9).
- Los productos como bolsas de residuo, esponjas de acero, lanas de acero y virutas deberán contar con un % de material reciclado. (Ficha Técnica para la Adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles – Ficha de Recomendación N° 9).
- El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada. (Ficha Técnica para la Adquisición de Muebles de Oficina con Criterios Sostenibles – Ficha de Recomendación N° 5).
- El oferente deberá suministrar pruebas de que cumple con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción. (Ficha Técnica para la Contratación de Servicios de Limpieza con Criterios Sostenibles – Ficha de Recomendación N° 11).
- El oferente deberá asegurar un entorno adecuado para el personal de limpieza. Para ello deberá probar que: 1) Dispone de un adecuado sistema de almacenamiento, etiquetado, gestión y eliminación de los productos químicos, 2) Cuenta con un sistema de Primeros auxilios y protocolos en caso de accidente; 3) Cuenta con un responsable de Higiene y Seguridad para su personal; 4) Realiza el mantenimiento periódico de los equipos; 5) Efectúa la evaluación de los puestos de trabajo para determinar las condiciones de seguridad y evaluar los riesgos a los que están expuestos y 6) Tiene implementado un procedimiento para investigar los posibles accidentes. (Ficha Técnica para la Contratación de Servicios de Limpieza con Criterios Sostenibles – Ficha de Recomendación N° 11).

### 3.4. Verificar y Validar

A fin de evitar arbitrariedades y/o discrecionalidad por parte de cualquiera de los actores intervinientes, los **criterios de sostenibilidad** que se introduzcan en los procesos de contratación deben ser siempre **objetivos y posibles de verificar y validar**.

Los modos de verificación deben estar expresamente establecidos en el PByCP. Cuando el criterio requiera para su validación conocimientos técnicos especializados, es recomendable que se contemple y autorice la participación de expertos calificados en las comisiones evaluadoras.

No obstante, es posible recurrir a otros medios de valoración y/o verificación, como ser:

- Declaraciones Juradas del fabricante u oferente.
- Fichas técnicas del fabricante u oferente.
- Bases de datos oficiales.
- Reportes de sostenibilidad.
- Ensayos.
- Autoevaluaciones.
- Etiquetas, sellos y/o certificados.

A los fines de este Manual se entiende por:

**Declaración Jurada:** Manifestación escrita en la que se expresa con carácter de juramento a la APN, la veracidad de su contenido y admite prueba en contrario.

**Ficha Técnica:** Es un documento que resume datos del fabricante, características del bien, materiales, funcionamiento y especificaciones técnicas en general. Puede contener recomendaciones, gráficos, fotografías, etc.

**Bases de Datos oficiales:** archivos, registros, bases o bancos de datos de la APN autorizados a brindar informes. Como por ejemplo el Registro de Integridad y Transparencia Empresarial (RITE) de la Oficina Anticorrupción (OA), el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) del Ministerio de Trabajo.

**Reportes de Sostenibilidad:** Documentos informativos sobre el desempeño ambiental y/o social y/o económico verificable, objetivo, comparable y fehaciente.

**Ensayos:** Comprobaciones técnicas y/o funcionales.

**Autoevaluaciones:** Presentación de resultados de autodiagnósticos de instituciones oficiales. Se consignan algunos ejemplos de autoevaluaciones gratuitas disponibles:

- Herramienta de Autoevaluación de Proveedores Sostenibles (HAPS) de la RICG de OEA (<https://haps-impacto.com/>),
- Herramienta de Autodiagnóstico de Brechas de Género -de los Principios de Empoderamiento de las mujeres (WEP)- creada por ONU Mujeres y Pacto Global (<https://weps-gapanalysis.org/>),
- Autodiagnóstico de la conciliación de la vida familiar y laboral (ECU), desarrollada por UNICEF junto con Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) (<https://empresasquecuidan.org/>),
- Evaluación de Impacto B (Evaluación B o EIB) de Sistema B para empresas que asumen un compromiso de mejora continua y ponen su propósito empresarial socioambiental en el centro de su modelo de negocio (<https://www.sistemab.org/ser-b/>),
- SDG Action Manager: herramienta creada por B Lab y el Pacto Global de las Naciones Unidas, sobre cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (<https://app.bimpactassessment.net/get-started/partner/ungc>),
- Autodiagnóstico creado por CAME: CAME sustentable (<https://came.ar/sustentable/autodiagnostico/>),
- Diagnóstico del Sello Igualar del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-el-sello-igualar-una-politica-para-transformar-la-organizacion-desigual-del>),
- Herramienta Web de Análisis de Economía Circular CEADS (<http://www.ceads.org.ar/herramienta-de-autoevaluacion-de-economia-circular/>), desarrolla- da por el Consejo Empresarial Argentino para el Desarrollo Sostenible (CEADS),
- Herramienta RDUceTuHuella para el cálculo de emisiones GEI y muchos otros recursos (<https://empresasporclima.empresassosteniblesrd.org/>),

- Business Call to Action (BCTA o llamado a la Acción Empresarial en español) tiene como objetivo acelerar el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (<https://impactlab.businesscalltoaction.org/>).

Otras herramientas de Autodiagnóstico del PNUD:

- Igualdad de Género (<https://www.empresassosteniblesrd.org/diagnostico/pdf-2/>),
- Entornos Diversos (<https://www.empresassosteniblesrd.org/diagnostico/pdf-1/>) y
- Entornos Accesibles (<https://www.empresassosteniblesrd.org/diagnostico/entornos-accesibles/>).

**Etiquetas:** Las etiquetas ambientales o eco-etiquetas son una herramienta de apoyo muy valiosa para los compradores públicos y los funcionarios que definen los requerimientos de las **CPS**. La eco-etiqueta es básicamente una etiqueta que identifica la preferencia ambiental global de un producto o servicio sobre la base de la consideración de todo el ciclo de vida. Esta preferencia ambiental puede ser garantizada por un organismo independiente, sin influencia de la empresa interesada en obtener la certificación. De este modo, las eco-etiquetas son instrumentos que permiten verificar las bondades ambientales de los bienes o servicios que las poseen, por sobre aquellos que sólo pueden ‘*declarar*’ su buen desempeño ambiental sin que exista verificación de una tercera parte. Existen etiquetados obligatorios y voluntarios. Las etiquetas obligatorias constituyen una excelente herramienta, de uso sencillo para poder comparar productos con menor impacto ambiental. Un claro ejemplo son las etiquetas de eficiencia energética (ver 3.3.1.).

La Organización Internacional para la Estandarización (ISO) definió los principios y las prácticas que se pueden utilizar para clasificar las ecoetiquetas y, en consecuencia, indicar su utilidad para ayudar a evaluar el rendimiento ambiental de los productos y servicios de la norma ISO 14024.

- Las de tipo I ofrecen un **“sello de aprobación”** en el que el programa de ecoetiquetado entrega una licencia para usar su logo de ecoetiqueta en productos o servicios que hayan cumplido con las especificaciones publicadas por el mismo.
- Las marcas de tipo II (**“reivindicaciones ecológicas”**) son reivindicaciones autoproclamadas y declaraciones ambientales. Estos tipos de ecoetiquetas no implican auditorías independientes y pueden ser confundidas con “ecoetiquetas” de tipo I.
- En el tipo III se encuentran los datos autoproclamados de impacto ambiental y reciben la forma de **“ecoperfiles”** o de **“tarjetas de calificación”**. Estas etiquetas resumen datos cuantitativos usando unos parámetros predeterminados. Los encargados de las compras pueden usarlas para comparar los datos y encontrar el producto con el mejor rendimiento.

### Ejemplos de Sellos de aprobación

**Sello de Protección Química:** Garantiza que el producto protege contra la penetración y/o permeación de determinados químicos, así como al tiempo máximo de protección y la degradación del material, dependiendo del tipo (A, B o C), según la norma ISO 374-1:2016 y 364-4:2013 para degradación. Generalmente viene acompañado de instrucciones y tablas de referencia que indican los químicos que pueden ser manipulados con cada tipo.

Gráfico 16: Sello de Protección Química



**Sello de resistencia a la penetración de virus y microorganismos peligrosos:** Garantiza que el producto protege contra la penetración de virus, según la norma ISO 374-5:2016 si el guante está sujeto al ensayo ISO 16604: 2004 (método B) o al ensayo ASTM 1671-07. Si no figura la palabra VIRUS debajo del sello, quiere decir que el guante sólo protege contra hongos y bacterias.

Gráfico 17: Sello de Resistencia a la Penetración de virus y microorganismos



**Ejemplo de Autodeclaraciones ambientales (ISO 14021):**

Son utilizadas por los fabricantes para informar mediante texto, gráficos o símbolos, aspectos ambientales específicos de una fase del ciclo de vida, un material, un aspecto del bien, su envase o proceso específico. No están sujetas a verificación de un tercero. Ejemplos de estas autodeclaraciones son: Reutilizable, Compostable, Biodegradable, Reciclable o contenido reciclado, Consumo reducido de energía o de agua.

Gráfico 18: Autodeclaraciones ambientales



Las ecoetiquetas también pueden describirse como sigue:

### **Etiquetas públicas monotemáticas**

Son etiquetas que abordan una cuestión ambiental concreta como por ejemplo el uso de la energía o los niveles de emisión. Con frecuencia estas etiquetas están gestionadas por agencias gubernamentales, de ahí que se designen como “públicas”. Existen dos tipos distintos de etiquetas monotemáticas.

- El primer tipo se basa en uno o más criterios (valorados como satisfactorios o insatisfactorios) relacionados con una cuestión concreta, por ejemplo, la eficiencia energética. Si un producto cumple con estos criterios, puede utilizar la etiqueta. Un ejemplo es la etiqueta “Energy Star” para los equipos ofimáticos.
- El segundo tipo de etiqueta recurre a una clasificación de los productos o servicios en función de su rendimiento ambiental en la cuestión que se evalúa. Un ejemplo de este segundo tipo es la etiqueta de eficiencia energética referida en 3.3.1., que valora los electrodomésticos en función de su eficiencia energética, siendo A++ la nota más eficiente y G la menos eficiente.

Las etiquetas monotemáticas pueden ser muy útiles si se aplica una estrategia progresiva para la implementación de **CPS**, porque permiten una mejora gradual. El uso de normas que regulen la eficiencia energética es un buen primer paso hacia un programa de **CPS** más amplio. Los diferentes grados, permiten que uno decida fácilmente hasta dónde quiere llegar.

### **Etiquetas privadas o voluntarias**

Además de las principales etiquetas públicas, existen diversas etiquetas privadas voluntarias, gestionadas por ONGs, grupos industriales o una combinación de partes interesadas. Encontramos algunos ejemplos entre los programas de certificación forestal como los programas del FSC (Consejo de Certificación de Gestión Forestal) o del PEFC (Programa para la Homologación de Sistemas de Certificación Forestal). Estos programas de etiquetado pueden respetar o no las directrices sobre etiquetas ambientales que se consideran adecuadas para las compras públicas.

### **Etiquetas Sociales**

Una etiqueta social es un término amplio para referirse a la capacidad social o socioeconómica del productor/ proveedor y puede abarcar, tanto el comercio justo como los aspectos éticos (por ej. el trabajo infantil). Las etiquetas sociales son una fuente útil de información y pueden ayudar a los compradores a elegir opciones más éticas. Sin embargo, cabe señalar que no existe un estándar común aplicado a todas las etiquetas sociales y que cada una se puede abarcar diferentes cuestiones socioeconómicas. Por consiguiente, le corresponde al comprador revisar las normas utilizadas en la etiqueta social que elija.

Las etiquetas sociales suelen centrarse en el rendimiento de los proveedores más que en el rendimiento de los productos. En otras palabras, no se van a referir a un producto o servicio específico, sino a cómo se ha producido, fabricado o distribuido. Por consiguiente, las etiquetas sociales y sus criterios pueden resultar difíciles de usar como especificaciones.

**Ejemplos:**

**Certification Fair Trade - Fair Trade Labelling Organizations International:** La certificación de productos Fair Trade es realizada por las organizaciones miembros de Fair Trade Labelling Organizations (FLO). Acreditan que las materias primas han sido compradas directamente a pequeños productores de países en desarrollo, a quienes se les ha garantizado un precio justo. En Argentina la certificación de producto de Comercio Justo es incipiente, aunque existen algunos pocos productos certificados (uva para vino, manzanas, miel, peras, arándanos, etc). El sello internacionalmente más reconocido certifica que el producto se comercializa en condiciones justas para con los pequeños productores.

Gráfico 19: Certificación Fair Trade



Los requisitos de la certificación para productores abarcan principalmente las condiciones de empleo, el desarrollo social y el desempeño ambiental, que deben seguir las organizaciones. Se destaca el pago de un precio justo y un monto excedente llamado prima. Existen dos grupos de criterios bien diferenciados según la estructura productiva. Uno para organizaciones de pequeños productores (OPP) y otro para empresas llamado Trabajo Contratado (TC).

**Programa de certificación “Compromiso Social Compartido” del Instituto Nacional de Tecnología Industrial:** Acredita el cumplimiento de requerimientos de sostenibilidad social como; condiciones laborales dignas, ausencia de trabajo infantil, trabajo forzado, cuidado de la seguridad y salud ocupacional respeto por el medio ambiente, etc.

Gráfico 20: Certificación INTI



Para más ejemplos de etiquetas consultar los Anexos II y III.

El artículo 11 de la Directiva Modelo para la Promoción de **Compras Públicas Sostenibles**<sup>37</sup> publicada en 2021, establece:

Cuando la Entidad Contratante incluya en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, en los criterios de evaluación de ofertas y en las condiciones de ejecución del contrato características específicas de sostenibilidad económica, ambiental o social, podrán requerir etiquetas, sellos o Certificaciones como medio de verificación de que los bienes, servicios u obras cumplen con las características y estándares requeridos.

Estos requerimientos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Que los requisitos exigidos para la obtención de la etiqueta, sello o certificación se refieran a criterios vinculados al objeto del contrato y sean adecuados para definir las características de los bienes, servicios u obras que constituyan dicho objeto.
- Que los requisitos exigidos para la obtención de las etiquetas, sellos o Certificaciones se basen en criterios verificables objetivamente y que no resulten discriminatorios.
- Que las etiquetas, sellos o Certificaciones se adopten con arreglo a un procedimiento abierto y transparente, en el que puedan participar todas las partes concernidas, tales como organismos gubernamentales, consumidores, interlocutores sociales, fabricantes, distribuidores y las organizaciones no gubernamentales.
- Que las etiquetas, sellos o Certificaciones sean accesibles a todas las partes interesadas.
- Que los requisitos exigidos para la obtención de las etiquetas, sellos o Certificaciones hayan sido fijados por un tercero sobre el cual el empresario no pueda ejercer una influencia decisiva.
- Que las referencias a las etiquetas no restrinjan la Innovación.

Cuando una etiqueta, sello o certificación cumpla las condiciones previstas en las letras b), c), d) y e), pero establezca requisitos no vinculados al objeto del contrato, los órganos de contratación no exigirán la etiqueta, sello o certificación como tal, pero, en sustitución de ésta, podrán definir las especificaciones técnicas por referencia a las especificaciones detalladas de esa etiqueta o, en su caso, a partes de esta, que estén vinculadas al objeto del contrato y sean adecuadas para definir las características de dicho objeto.

En el caso de que la Entidad Contratante solicite una etiqueta, sello o certificación específica, el requerimiento irá siempre acompañado de la mención «o equivalente». En su efecto, la entidad deberá aceptar otros medios adecuados de prueba que verifiquen que los bienes, servicios u obras cumplen con los requisitos y estándares exigidos por la etiqueta, sello o certificación solicitada.

La indicación de una etiqueta, sello o certificación específica en las especificaciones técnicas en ningún caso exime a la Entidad Contratante de su obligación de detallar con claridad en los pliegos las características y requisitos que desea imponer y cuyo cumplimiento la etiqueta específica exigida pretende probar. La carga de la prueba de la equivalencia recaerá, en todo caso, en el oferente.

---

<sup>37</sup> La “Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles” ha sido impulsada en el marco del proyecto de cooperación “Hacia una Economía de Triple Impacto a través de las Compras Públicas” entre la Organización de los Estados Americanos (OEA), como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y desarrollada por un equipo técnico en colaboración de representantes de diversos sectores en el marco de un grupo de trabajo. Se publicó oficialmente el día 9 de diciembre de 2021.

### 3.5. Medir, Documentar y Compartir Buenas Prácticas

Medir los resultados es la mejor herramienta para la toma de decisiones respecto de: la estrategia de implementación de **CPS**, las necesidades de capacitación o de mejoras en la comunicación interna y/o con el mercado, las dificultades y liderazgos, mejorar prácticas y/o redefinir objetivos.

Además, permite conocer información útil como:

- Niveles de gasto por rubro de bienes o servicios con criterios sostenibles.
- Porcentajes de ofertas con información voluntaria sobre sostenibilidad.
- Reducción del impacto ambiental.
- Incremento en la participación de MiPyMES.
- Inclusión de personas con discapacidad en el mercado laboral, etc..

La jurisdicción o entidad contratante debe controlar y monitorear los procedimientos de **CPS**, y promover mecanismos de evaluación y seguimiento de indicadores que permitan cuantificar la eficacia de las mismas, no solo en su objeto inmediato de adquisición de bienes o servicios, sino también en lo que concierne al logro de objetivos de desarrollo económico sostenible.

#### 3.5.1. Monitoreo

El monitoreo y medición de las **CPS** se enfoca en 2 ejes centrales que evalúan de forma cuantitativa y cualitativa:

- El avance de desempeño en la implementación de **CPS** a partir de patrones de consumo más sostenibles.
- Los beneficios obtenidos:
  - Mejor desempeño ambiental.
  - Análisis de costo beneficio.

#### 3.5.2. Indicadores

El principal objetivo de los indicadores de **CPS** es medir los avances hacia patrones de producción y consumo más sostenibles. Los indicadores son una herramienta de gran importancia, tanto para mostrar el progreso, –o su ausencia–, hacia el logro de objetivos específicos, así como para diseñar estrategias de respuesta apropiadas. En el contexto de las **CPS**, los indicadores también ponen de relieve si las pautas de consumo y producción de una sociedad se dirigen hacia un modelo de desarrollo socialmente equitativo y ambientalmente sostenible.

Un indicador de impacto ambiental es una medida que puede ser de origen físico, químico, biológico, social o económico, que permite evaluar toda aquella información ambiental disponible, con el fin de reflejar las condiciones en las que se encuentra el ambiente o un factor ambiental particular, en un tiempo y en un lugar determinados. Pueden ser cuantitativos o cualitativos dependiendo de cómo son medido y apreciado. (ej. Huella ecológica Huella de carbono, Huella hídrica).

Los indicadores ambientales cuantitativos se basan en parámetros con los que dar información sobre un fenómeno. En cambio, los indicadores ambientales cualitativos se centran más en las

observaciones y percepciones. En cambio, un indicador de gestión (KPI) es una forma de medir si un área del Estado, empresa, unidad, proyecto o persona está logrando sus metas y objetivos estratégicos. (Ej. Porcentaje de compras con criterios sostenibles).

El artículo 24 de la Directiva Modelo para la Promoción de **Compras Públicas Sostenibles** propone los siguientes indicadores:

- Número de procesos al año que incluyen cláusulas y criterios de Sostenibilidad económica, ambiental y social
- Número de contratos adjudicados que incluyen criterios de Sostenibilidad económica, ambiental y social, y el porcentaje que representa frente a la totalidad de contratos realizados.
- Monto de los procedimientos de contratación que incluyen criterios de Sostenibilidad económica, ambiental y social, y el porcentaje que representa frente a la totalidad del Presupuesto.
- Número de contratos adjudicados a empresas Mipyme sobre el total de contratos adjudicados.
- Monto total contratado a empresas Mipyme.
- Total de empresas calificadas como Mipyme sobre el total de empresas dentro del Registro Público de Proveedores.
- Número de contratos adjudicados a Proveedores Sostenibles sobre el total de contratos adjudicados.
- Monto total contratado a Proveedores Sostenibles.
- Total de empresas calificadas como Proveedores Sostenibles sobre el total de empresas dentro del Registro Público de Proveedores.
- Anticipos financieros realizados a Proveedores Sostenibles y/o Mipymes.

### **La iniciativa de la SIGEN y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, diseñaron el Índice de Seguimiento y Sostenibilidad (ISSos), el cual se constituye como una herramienta de diagnóstico, evaluación y seguimiento, cuyo propósito es analizar y medir la adopción de medidas sostenibles en el Sector Público Nacional.

El ISSos contempla cuatro etapas: relevamiento y conformación de la línea de base; identificación de compromisos y mejoras; seguimiento y monitoreo; y retroalimentación.

Durante el año 2021 se cumplimentó la primera etapa del ISSos, cuyos resultados fueron aprobados por la Resolución Conjunta del Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Síndico General de la Nación N° 1/2022 (RESFC-2022-1-APN-SIGEN)<sup>38</sup>, presentados en la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN el 3 de marzo de 2023.

<sup>38</sup> RESFC-2022-1-APN-SIGEN disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/261276/20220421>

### 3.5.3. Compartir Buenas Prácticas

El conocimiento de la gestión realizada y las metas planificadas brindan previsibilidad y confianza, al tiempo que permiten la continua retroalimentación en el proceso de implementación de **CPS** (por naturaleza dinámico).

Muchos de los desafíos que se presentan al implementar **CPS** son comunes a varios organismos, por ende, compartir las experiencias, problemas, criterios utilizados, disponibilidad de bienes y servicios en el mercado y/o casos de éxito, permite avanzar ahorrando tiempo y esfuerzo.

Al incentivar el intercambio de información, la divulgación y el aprendizaje práctico también se obtendrán mejoras. La supervisión y evaluación de los diferentes pasos y actividades del proceso, ayudarán a dejar constancia de los avances y servirán como evidencia para poner a disposición del grupo de interesados, el valor y los beneficios de las **CPS**.

### 3.6. Conclusiones

**Las CPS buscan optimizar el valor por el dinero a través del ciclo de vida del producto o servicio, obteniendo así beneficios económicos, ambientales y sociales.**

Integrar consideraciones de sostenibilidad que atraviesen todo el ciclo de vida de la adquisición, potenciará el impacto de la implementación de **CPS**. Sin embargo, la única manera de saber, y poder asegurar, si las **CPS** entregan los beneficios deseados, es poniendo énfasis en la capacidad de informar de manera confiable los resultados reales (por ejemplo, reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>).

Para ello resulta imprescindible construir indicadores que permitan demostrar el valor agregado de las **CPS**, definir los plazos en los que se realizarán las mediciones y los responsables de llevarlas a cabo.

Por último, **generar espacios de colaboración** en el que se compartan buenas y malas experiencias, se impulse la documentación de las mismas y se promueva la estimación de los beneficios del trabajo conjunto, **constituye uno de los factores clave para la implementación exitosa de una política de CPS.**



# 4

## CAPÍTULO

# Esquema para la implementación de una política de Compras Públicas Sostenibles

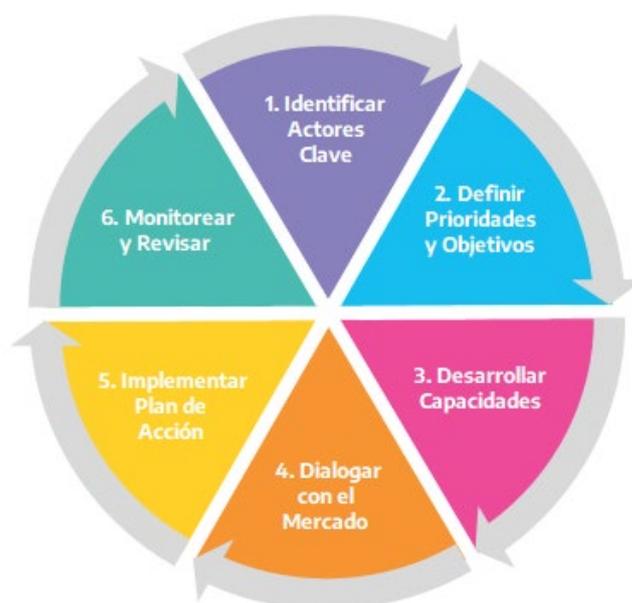


Como mencionamos en los capítulos anteriores, la importancia del poder de compra de la APN la constituye en un actor clave e influyente del mercado, con un gran potencial para promover y aplicar políticas que favorezcan el desarrollo sostenible, generando, en consecuencia, beneficios multiplicadores internos y hacia la sociedad.

**El desarrollo de una política de CPS exige que las compras y contrataciones públicas se realicen de manera sostenible, procurando generar el menor impacto ambiental negativo y el mayor impacto social positivo.**

A través de la implementación de una política de **CPS**, las compras públicas pueden convertirse en un instrumento capaz de potenciar otras políticas de responsabilidad pública y en una herramienta para desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en los procedimientos de selección<sup>39</sup>.

Gráfico 21: Esquema para la implementación de una política de CPS



## 4.1. Identificar a los actores clave de la Compra Pública Sostenible

### La Oficina Nacional de Contrataciones

La ONC tiene la facultad de establecer el marco normativo que promueva y/o posibilite la contratación sostenible conforme la política definida por el Gobierno Nacional. Para que estas contrataciones prosperen, resultan indispensables algunas herramientas de gestión ya mencionadas: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS), el Sistema Electrónico de Contrataciones (COMPR.AR) y el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Estas

<sup>39</sup> Decreto N° 1030/16, artículo 115.

herramientas, además, permitirán retroalimentar el circuito, toda vez que facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

### **El Mercado**

Antes de aplicar cualquier criterio de sostenibilidad en las compras públicas, es necesario conocer la capacidad del mercado para responder a estos criterios sin afectar los principios básicos de las compras públicas, y en particular, no afectar la participación de los proveedores más pequeños.

La contratación sostenible de bienes y servicios requiere la existencia de un mercado desarrollado, que provea los mismos en calidad y cantidad necesarias, a precios accesibles. Para que esto sea posible, es necesaria la participación cooperativa y coordinada de los proveedores con el Estado Nacional a fin de generar las condiciones necesarias.

### **Los actores que intervienen en el proceso de compra o contratación**

Desarrollado el mercado y elaborada la normativa en materia de **CPS**, resulta necesario generar un programa de sensibilización y capacitación para el personal que interviene en la gestión de las compras y contrataciones. La ONC, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, tiene la responsabilidad de brindar a las jurisdicciones y entidades contratantes, las herramientas necesarias para que cada uno de los perfiles involucrados en los procesos de selección pueda gestionarlos, aplicando criterios de sostenibilidad. Asimismo, resulta necesario formar a los proveedores, ya que la sensibilización y las acciones de capacitación temprana probablemente promoverán el apoyo interno y el interés general para generar una “comunidad de práctica”.

## **4.2. Definir prioridades y objetivos**

Las **CPS** pueden contribuir, o ser el principal medio, para cumplir una amplia gama de objetivos gubernamentales u organizativos, por esa razón, desarrollar una política en materia de **CPS**, permite un abordaje más concreto y definido para obtener resultados en el corto, mediano y largo plazo.

Los objetivos y prioridades deben ser realistas y “alcanzables”, por lo que deben ser definidos respondiendo a lo que puede encontrarse en el mercado.

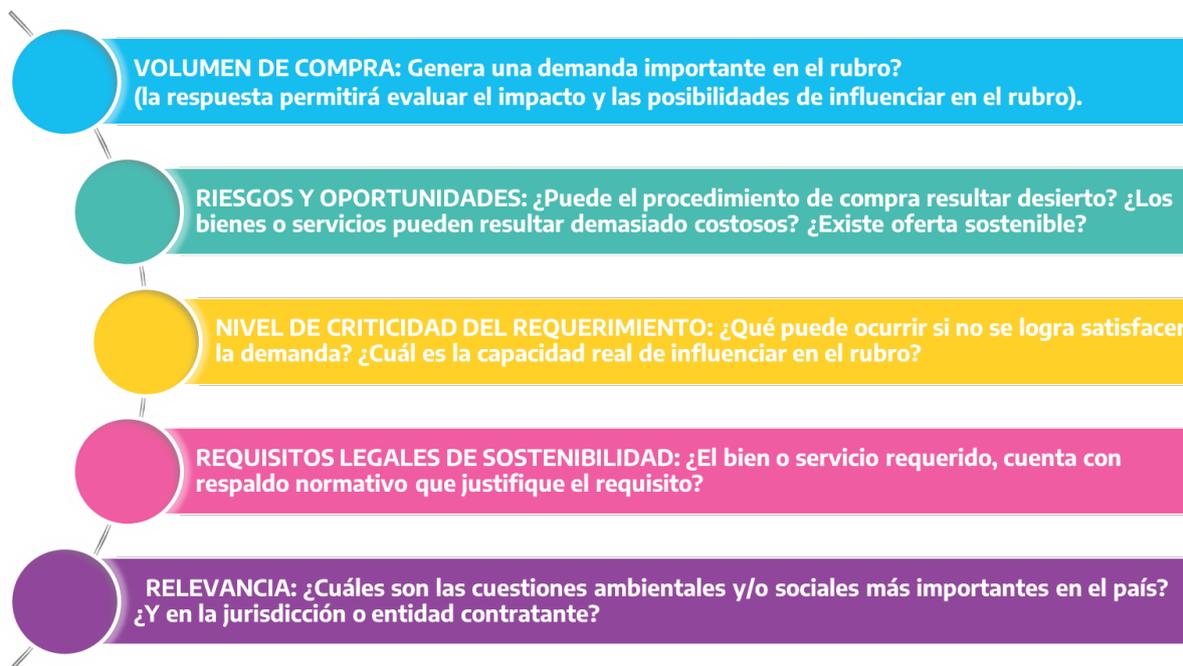
Específicamente, la definición de prioridades conlleva una discriminación positiva sobre las acciones que tendrán mayor impacto, es por eso que, para que el proceso de implementación de una política de **CPS** se inicie y sea exitoso, resulta importante identificar claramente cuáles son las áreas en donde se puede obtener el máximo impacto y establecer, para ellas, metas, objetivos, indicadores y herramientas que permitan su monitoreo.

En cualquier caso, es necesario contar con información clara y fidedigna sobre las áreas prioritarias que se pretenden considerar, las cuales, deben estar alineadas con las necesidades e intereses del Estado.

Aunque es posible obtener buenos resultados en **CPS** sin una política específica, las políticas claras y coherentes, que explican los objetivos, ayudan a los compradores a adoptar buenas decisiones de compra.

Una correcta priorización debería atender cuestiones tales como:

Gráfico 22: Cuestiones a contemplar al momento de priorizar



Es fundamental que los objetivos y prioridades definidos sean comunicados claramente para que los responsables de su aplicación reciban el apoyo político necesario, demostrar el compromiso con el público en general y proporcionar el marco necesario para medir los progresos. **Una correcta definición de objetivos y prioridades, permitirá generar un plan de acción coherente y coordinado.**

### 4.3. Desarrollar capacidades

La acumulación de experiencia y el desempeño en áreas de compras no es suficiente para dar el salto cualitativo hacia la adquisición de bienes y servicios sostenibles. Para asumir esta responsabilidad, la capacitación de los responsables y equipos técnicos de las oficinas de compras es el inicio y un aspecto clave del proceso.

La información ofrecida en estas actividades debe ser clara, incluir los criterios de sostenibilidad para todas las etapas del proceso y, además, debe estar respaldada con materiales adecuados que puedan consumir tanto los compradores como los proveedores.

Desde el inicio del proceso de implementación de una política de **CPS**, los agentes y funcionarios involucrados deben estar sensibilizados y empoderados para poder aplicar criterios de sostenibilidad en las contrataciones.

Como mencionamos en el apartado 4.1., la sensibilización y las acciones de capacitación temprana probablemente promoverán el apoyo interno y el interés general para generar una “comunidad de práctica”<sup>40</sup>.

La ONC, junto al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), tienen a su cargo la capacitación de los agentes, funcionarios y proveedores, respecto a los componentes generales del sistema de contrataciones y también en materia de **CPS**. Publicaciones como las Fichas de Recomendación (ver Anexo III) deben ser ampliamente difundidas a fin de ampliar el alcance de la información que contienen.

#### 4.4. Dialogar con el mercado

El desarrollo sostenible es siempre una responsabilidad compartida. Por ello, es esencial promover el diálogo y difundir los objetivos de la política de **CPS** para poder articular con todos los grupos de interés que puedan contribuir a hacerlo posible.

Adoptar una política de **CPS** requiere de un mercado dispuesto y con capacidad para ofrecer bienes y servicios sostenibles (ver 4.1.), por lo que resulta fundamental consultarle sobre su capacidad de oferta, conocer cuestiones específicas de la dinámica de cada sector involucrado y al mismo tiempo, informarlo los objetivos o desafíos en materia de **CPS** que se plantea la APN, a fin de promover los procesos de cambio que resulten necesarios.

El Estado debe realizar el **cambio** hacia las **CPS de manera progresiva**, para que las empresas interesadas continúen su relación como proveedores y puedan reconvertirse hacia modos de producción sostenibles, mientras se incluyen nuevos proveedores y se privilegia a los tradicionales que lideren la transformación en el sector<sup>41</sup>.

La comunicación y el diálogo abierto con grupos de interés internos y externos, en relación a la implementación de diferentes acciones en el ámbito de las **CPS**, contribuyen a optimizar el grado de transparencia y a generar una cultura enfocada en ese objetivo.

El conocimiento y el entendimiento de la gestión realizada y las metas planificadas, brindan previsibilidad y confianza, al tiempo que permiten la continua retroalimentación.

#### 4.5. Implementar el plan de acción

La definición y puesta en marcha de un plan de acción es una parte fundamental del proceso de implementación de una política de **CPS** ya que ofrece una base sólida sobre la que construir un enfoque bien coordinado.

---

<sup>40</sup> Implementando Compras Públicas Sostenibles – Introducción al Enfoque de PNUMA (División de Consumo y Producción Sostenible (CPS))

<sup>41</sup> Parte de la gestión del Sector Público radica en facilitar las articulaciones de actores nacionales, subnacionales, el sector privado y la sociedad civil como estrategia fundamental para convertir la crisis ambiental en la oportunidad de promover un cambio estructural en la economía argentina que permita salir del estancamiento sobre la base de un crecimiento sostenible. En este marco, la creación del Gabinete Nacional de Cambio Climático y las Mesas de Trabajo son un claro signo de la intención del Estado por aunar sus esfuerzos en un diálogo para el consenso y la concreción de un enfoque común, que permita la eficacia y eficiencia de cada abordaje estratégico.

Consideramos que el plan de acción debe ser un documento conciso y claro donde se consigna información precisa sobre los objetivos y las responsabilidades específicas. Es importante señalar que este documento debe ser accesible a todos los actores involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación y debe contener instrucciones y detalles prácticos para lograr los objetivos de la política, de lo contrario puede ocurrir que las actividades que se aborden respondan, en gran medida, a iniciativas o esfuerzos individuales.

No obstante, el alcance y su nivel de detalle dependerán del enfoque que se le desee dar, pero en cualquier supuesto, las acciones contempladas deben responder a las metas establecidas por la autoridad.

#### 4.6. Monitorear y revisar

Para medir la efectividad de una política de **CPS** es necesario incorporar medidas de desempeño desde el comienzo del proceso. El seguimiento y evaluación de resultados es una parte central de una política de contratación integrada a los conceptos de sostenibilidad.

Las políticas deben ser revisadas regularmente para asegurar que satisfagan las necesidades de la organización y que su enfoque refleje los objetivos en materia de desarrollo sostenible. El monitoreo y la revisión también permiten reforzar la política en base a nueva información, ajustando las metas y modificando funciones y responsabilidades para incrementar la efectividad de la misma.

#### 4.7. Conclusiones

La **sostenibilidad** no se trata sólo de eficiencia económica, cuidado ambiental e inclusión social, se trata esencialmente de nuestra **calidad de vida** y de qué estamos dispuestos a hacer para mejorarla.

Para ello, es **indispensable fomentar una adecuada y suficiente comunicación** que permita articular acciones con todos los grupos de interés que pueden contribuir al desarrollo sostenible, ya que, como lo mencionamos en este capítulo, alcanzarlo es una responsabilidad compartida. Los espacios de diálogo deben conformarse desde las primeras fases de la estrategia de implementación, ya que el conocimiento de las acciones ejecutadas y las metas definidas redundan en previsibilidad y confianza, fomentan el entendimiento, promueven un compromiso genuino y permiten la retroalimentación.



# 5

CAPÍTULO

## Cómo implementar Compras Públicas Sostenibles



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones

**primero  
la gente**

Con los conceptos vistos hasta ahora, sabemos que el principio de **valor por dinero** debe contemplar el alcance del **ciclo de vida** del producto o servicio. En igual sentido, el concepto de sostenibilidad puede y debe integrarse al proceso de compras a través de la identificación de objetivos ambientales, económicos y sociales en cada una de sus etapas: al definir la necesidad de comprar, al establecer las especificaciones técnicas, en la elaboración del PByCP, en los criterios de evaluación de las ofertas para la adjudicación y/o en el desarrollo y monitoreo de los contratos, siempre atendiendo a las particularidades del objeto contractual, al mercado y a las disposiciones previstas en la normativa vigente.

Un modo de incrementar las capacidades nacionales en materia de **CPS** es involucrar, desde las etapas iniciales, a todas las partes interesadas<sup>42</sup> del sistema de compras públicas.

El proceso de contratación brinda diferentes oportunidades para que una compra sea sostenible. A partir de la evaluación de la necesidad de compra y hasta la disposición final del bien o la finalización de la prestación del servicio, se suceden distintas instancias en las que pueden tomarse decisiones que contribuyan a lograr compras públicas más sostenibles. Como ejemplo, consideraremos tres etapas elementales en un proceso de selección para comprar papel:

- Especificación del producto o servicio: instancia donde se detalla la necesidad, por ejemplo: se define que se quiere adquirir papel reciclado.
- Definición del PByCP: momento en el que se explicitan las características técnicas específicas del producto a adquirir, por ejemplo: se define que sea tamaño A4 de 90 gramos (asumiendo que es el menor gramaje posible conforme el requisito de utilización).
- Evaluación, selección y adjudicación: los criterios de evaluación de los oferentes, los de selección y los de adjudicación, pueden ser oportunos para la inclusión de criterios de sostenibilidad. En el ejemplo: en estas etapas se establece que se seleccionarán preferentemente, las ofertas de los proveedores que tengan certificaciones de tipo ambiental, social o éticas.

Si bien los criterios de sostenibilidad se pueden aplicar a cualquier fase del proceso de compra pública, según la mayoría de las experiencias internacionales, **el mecanismo más simple para poder empezar la implementación de una política de CPS es insertando los criterios de sostenibilidad en la definición del producto.**

## 5.1. Etapas en la Compra Pública, Consumo y Sostenibilidad

Para analizar las distintas instancias en las que podemos incluir criterios de sostenibilidad, consideraremos las siguientes etapas.

---

<sup>42</sup> Las partes interesadas son las personas responsables del desarrollo o implementación de políticas de CPS, así como investigadores, académicos y expertos que contribuyen al avance de las políticas en materia de CPS.

Gráfico 23: Etapas en la Compra Pública



### 5.1.1. Identificación de las necesidades. El rol de la Unidad Requiriente (UR)

El **consumo responsable** es el punto de partida en las **CPS**, en consecuencia, analizar la necesidad real y determinar si el bien o servicio resultan adecuados para satisfacerla respetando esa premisa, son las primeras acciones que deben llevarse adelante, siempre cumpliendo con lo dispuesto por la normativa vigente.

Cada producto o servicio adquirido tiene un impacto sobre el ambiente, la economía o las personas, es decir que, si consumimos menos, necesitamos menos materias primas, incluyendo en éstas a los recursos naturales no renovables. Esto no implica que haya que prescindir de algunos servicios ni cuestionar los pedidos de los distintos requirentes, ya que algunos productos y servicios son fundamentales para cumplir los objetivos del gobierno, sin embargo, de acuerdo a la experiencia verificada en varios países, muchas organizaciones han logrado **CPS** exitosas al replantearse sus necesidades.

Podemos comprender mejor esta idea retomando el concepto de los “Sistemas Producto Servicio” desarrollado en el apartado 3.1.4., por medio de los cuales, los responsables de la gestión de compra pasan, de comprar productos a comprar servicios y soluciones sistémicas, lo que conlleva una reducción de los impactos ambientales, así como de las necesidades y carencias de los consumidores.

Según el Enfoque del PNUMA<sup>43</sup>, **examinar qué resulta fundamental para prestar los servicios públicos, también ayuda a identificar dónde están los “residuos” del sistema.** Los residuos pueden adoptar la forma de la duplicidad de esfuerzos, la solicitud de demasiados materiales, la repetición de compras o la compra de productos equivocados debido a especificaciones erróneas. Ello así, el dinero ahorrado a través de unas Compras Públicas más Sostenibles (y más inteligentes) puede ser redirigido a rubros fundamentales o estratégicos, redundando en una mejor relación calidad-precio para la administración y en una solución más sostenible para el ambiente y la sociedad.

<sup>43</sup> Implementando compras públicas sostenibles -Introducción al Enfoque del PNUMA-, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2012 ISBN: 978-92-807-3291-7.

En el Sistema de Contrataciones de la APN, la **Unidad Requerente** es responsable de relevar las necesidades de bienes y servicios para dar cumplimiento a las funciones y objetivos de las jurisdicciones y entidades contratantes, **es quien define la necesidad**, por lo tanto, puede tener un rol protagónico en las **CPS**. También puede ser convocada a verificar y emitir opinión sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso de evaluación de las ofertas recibidas.

La necesidad relevada, debe dimensionarse y homogeneizarse para determinar sus propiedades con valores medibles, de manera tal que pueda ser catalogada en el SIByS e informada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC<sup>44</sup>) para su aprobación y publicación, lo que permitirá la posterior generación de una Solicitud de Contratación en el Sistema Electrónico de Contrataciones, una vez autorizado el presupuesto.

Las Solicitudes de Contratación deben consignar en forma clara y precisa<sup>45</sup> las cantidades y características de los bienes o servicios requeridos, el número de catálogo correspondiente al SIByS que administra la ONC, si los elementos deben ser nuevos, usados, reacondicionados o reciclados, las tolerancias aceptables, la calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad y criterios de sostenibilidad que deberán cumplir los bienes o servicios a satisfacer por los proveedores.

Para identificar correctamente una necesidad, algunas preguntas que pueden formularse son:<sup>46</sup>

- ¿Qué necesidad se satisface y qué función se está cumpliendo con esta compra?
- ¿Existen otras formas de satisfacer esta necesidad o de cumplir la función?
- ¿Es realmente necesario realizar la compra?
- En caso afirmativo, ¿podemos elaborar una especificación más sostenible? Esto puede derivar, por ejemplo, en la confección de una Especificación Técnica Basada en el Rendimiento (ver 3.1.3.), que permita al mercado innovar para responder al rendimiento exigido.
- ¿Cuáles es el costo total del ciclo de vida, por responder a esta necesidad de esta forma?

Las especificaciones técnicas constituyen un eje central del proceso de compras. La adecuada definición de las mismas responde a dos de los principios fundamentales de las compras públicas, la transparencia y la concurrencia, por lo que su correcta definición mitiga uno de los riesgos más recurrentes en la contratación pública como es el direccionamiento o favoritismo hacia una empresa o proveedor.

---

<sup>44</sup> Decreto N° 1030/16, artículo 8. "Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el plan anual de contrataciones, de conformidad con los créditos asignados en la respectiva Ley de Presupuesto, el que será aprobado por el titular de las mismas o autoridad superior competente. A tales fines las unidades requerentes deberán brindar la información que les requiera la unidad operativa de contrataciones. Cuando la naturaleza de las actividades, las condiciones de comercialización u otras circunstancias lo hicieren necesario, se efectuará la programación por períodos mayores a UN (1) año. En estos casos, los planes se ajustarán a las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones. La ONC centralizará la información resultante de los planes anuales de contrataciones y los difundirá en su sitio de internet o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones."

<sup>45</sup> Decreto N° 1030/16, artículo 37.

<sup>46</sup> Implementando compras públicas sostenibles -Introducción al Enfoque del PNUMA-, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2012 ISBN: 978-92-807-3291-7.

Consecuentemente, las especificaciones técnicas deberán ser lo suficientemente precisas para permitir a los oferentes determinar el objeto del contrato y formular una adecuada cotización y para permitir a las jurisdicciones y entidades contratantes, evaluar la utilidad de los bienes o servicios ofertados para satisfacer sus necesidades y adjudicar el contrato.

**La configuración de la especificación técnica es fundamental porque define los requisitos y presenta un ámbito relevante para abordar el programa de sostenibilidad con los proveedores.**

Generar una especificación no es una tarea sencilla, pero es muy importante garantizar que la jurisdicción o entidad contratante obtenga lo que necesita al costo óptimo, sin dejar de maximizar la sostenibilidad.

Por tal motivo, al describir las especificaciones técnicas debe garantizarse que el bien o servicio satisfaga adecuadamente la necesidad para la cual será destinado, evaluar riesgos y oportunidades, consultar con expertos sobre la incorporación de criterios de sostenibilidad, verificar si las mismas se corresponden con un bien o servicio ya catalogado en el SIByS o si es necesario solicitar la catalogación del mismo.

Asimismo, para que el proceso resulte exitoso, es muy importante contar con información suficiente sobre la oferta existente en el mercado, las eventuales soluciones innovadoras y las posibilidades reales de abastecer a la APN. Si se solicitan bienes o servicios con especificaciones técnicas de sostenibilidad demasiado exigentes en relación a las posibilidades del mercado en ese momento, es probable que pocos proveedores presenten ofertas, o que las mismas resulten descalificadas, con las consecuencias negativas que el desabastecimiento implica para el correcto funcionamiento de la administración.

**Las especificaciones técnicas que contemplan criterios de sostenibilidad, representan una oportunidad para que el Estado, como comprador, incentive al sector privado a incorporar modelos de gestión circulares y prácticas sostenibles de beneficio mutuo.**

Conforme lo expuesto, la UR puede incluir criterios de sostenibilidad en el procedimiento de contratación al:

1. Dimensionar la Necesidad.
2. Elaborar las especificaciones técnicas del bien o servicio a requerir.
3. Identificar el código del ítem en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS).
4. Generar la Solicitud de Contratación.
5. Evaluar e informar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en las ofertas presentadas.

Analicemos cada actividad determinando qué herramientas mencionadas en este manual pueden ser de utilidad:

#### 1. Dimensionar la Necesidad

Una vez relevada la necesidad de un bien o servicio hay que dimensionar la misma para luego determinar con qué bienes o servicios puede ser satisfecha. Esta es la **primera oportunidad para la Unidad Requirente de incorporar sostenibilidad al procedimiento de**

**contratación**, para lo que puede valerse de alguna de las siguientes herramientas mencionadas en este manual:

- Principios de la Compra Pública (ver 2.3.2.)
- Método de las “R” (ver 1.2.2.)
- Fichas de Recomendación de la ONC (Anexo III)

## 2. Elaborar las especificaciones técnicas del bien o servicio a requerir

En línea con lo mencionado en los párrafos precedentes, las especificaciones técnicas de los PByCP deberán elaborarse de manera tal que permitan el acceso de los oferentes al procedimiento de selección en condiciones de igualdad, consignándose en forma clara y precisa las cantidades y características de los bienes o servicios, si los elementos deben ser nuevos, usados, reacondicionados o reciclados, las tolerancias aceptables, la calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad y criterios de sostenibilidad que deberán cumplir los bienes o servicios o satisfacer por los proveedores. Las Especificaciones Técnicas podrán referirse al proceso o método específico de producción o prestación de los bienes y servicios, o a un proceso específico de su Ciclo de Vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de la sustancia material de los mismos, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y guarden proporción con el valor y los objetivos de éste.

Esta es la **segunda oportunidad para la Unidad Requirente de incorporar sostenibilidad al procedimiento de contratación**, utilizando alguna de las siguientes herramientas mencionadas en este manual:

- Normativa de **CPS** (Anexo I)
- Principios de la Compra Pública (ver 2.3.2.)
- Método de las “R” (ver 1.2.2.)
- Fichas de Recomendación de la ONC (Anexo III)

## 3. Identificar el código del ítem en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS)

Una vez que fue relevada la necesidad de un bien o servicio, dimensionada de manera eficiente, y homogeneizada en términos de propiedades técnicas, debe identificarse el bien o servicio en el SIByS. Esta es la **tercera oportunidad para la Unidad Requirente de incorporar sostenibilidad al procedimiento de contratación**, utilizando alguna de las siguientes herramientas detalladas en este manual:

- Catálogo de Bienes y Servicios (SIByS) (Anexo II)
- Fichas de Recomendación de la ONC (Anexo III)

## 4. Generar la Solicitud de Contratación

Una vez que fue relevada la necesidad, dimensionada de manera eficiente, homogeneizada en términos de propiedades técnicas e identificada en el SIByS, se cuenta con todos los elementos necesarios para generar la Solicitud de Contratación. Esta es la **cuarta oportunidad para la Unidad Requirente de incorporar sostenibilidad al procedimiento de contratación**, utilizando la siguiente herramienta mencionada en este manual:

- Sistema Electrónico de Contrataciones

## 5. Evaluar e informar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en las ofertas presentadas

Llegado el momento de evaluar las ofertas recibidas, es necesario verificar el cumplimiento de todas las cláusulas requeridas en la Solicitud de Contratación y en el Pliego. Para esta tarea puede ser convocada la Unidad Requirente en cuyo caso deberá verificar y emitir el informe del cumplimiento de cada oferta respecto a las especificaciones técnicas elaboradas, pudiendo valerse para ello, de las herramientas mencionadas en el apartado 3.4. (sellos, declaraciones juradas u otros medios de prueba).

Independientemente de ello recordemos que, como también se mencionó en el apartado 3.4. antes citado, cuando resulte necesario para garantizar la correcta valoración de criterios de sostenibilidad, las Comisiones Evaluadoras de Ofertas podrán requerir la participación de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con conocimientos específicos en el tema que se trate.

### 5.1.2. Decisión de Compra. El rol de la ONC, la UOC y la Unidad Requirente

Como ya hemos visto, una vez definida la necesidad de compra, la misma debe dimensionarse, evaluar riesgos y oportunidades, consultar con expertos sobre la incorporación de criterios de sostenibilidad, analizar las posibilidades del mercado, sus respuestas innovadoras, establecer especificaciones técnicas y/o requisitos con valores medibles, solicitar la catalogación del bien o servicio si no está registrado con las especificaciones técnicas pretendidas, o identificarlo en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS).

Cumplidos estos recaudos, la Unidad Requirente debe informar esta necesidad a la Unidad Operativa de Contrataciones para que la incorpore en el Plan Anual de Contrataciones de manera tal que, aprobado el presupuesto, pueda generarse la Solicitud de Contratación en el Sistema Electrónico de Contrataciones.

El momento en el que la decisión de compra se concreta es otra **instancia donde se puede incorporar sostenibilidad al procedimiento de contratación.**

Como se expuso en el apartado 3.2, es recomendable que, en una primera instancia, estos criterios sean opcionales o preferibles, para luego comenzar, **gradualmente**, a hacerlos obligatorios.

Puede ser útil comenzar incluyendo cláusulas que contengan criterios de sostenibilidad de cumplimiento opcional o voluntario, es decir no obligatorios o de admisibilidad, sino informativos y/o de valoración, para que el mercado reciba una señal respecto de la política de la APN en materia de **CPS** y se promueva un incremento gradual la oferta<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup> “...es recomendable que la aplicación de criterios de sustentabilidad en las compras públicas se realice conforme el principio de progresividad, también consagrado en la Ley General de Ambiente (Ley N° 25.675) la cual establece en

También **debemos recordar que la inclusión de cláusulas con criterios de sostenibilidad** opcionales o voluntarios **en los PByCP de la modalidad Acuerdo Marco permite la implementación gradual y progresiva de CPS** y constituye una excelente herramienta para que las UR puedan conocer la oferta de bienes y servicios sostenibles disponibles en el mercado.

Los PByCP que contengan estas cláusulas podrían prever, a los fines de la valoración integral de las ofertas, la asignación de puntajes que reflejen el cumplimiento de diferentes requerimientos.

### 5.1.3. Compra. El rol de la Unidad Operativa de Contrataciones

Al momento de recibir las solicitudes de contratación, y luego de verificar que para el objeto contractual no exista un PByCP modelo elaborado por la ONC o un Acuerdo Marco vigente, la UOC elabora el PByCP<sup>48</sup> sobre la base de los pedidos efectuados por la Unidad Requirente<sup>49</sup>, pudiendo colaborar con ésta en la incorporación de criterios de sostenibilidad.

Por lo expuesto, el Comprador puede incorporar la sostenibilidad en el procedimiento de contratación al:

1. Colectar las Solicitudes de Contrataciones generadas por las UR y agruparlas en procedimientos acordes al tipo de bien o servicio, para realizar la contratación de manera transparente, organizada y eficiente.
2. Establecer las Cláusulas de Sostenibilidad que incluirá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Justificar el Procedimiento e incorporarlo al Sistema Electrónico de Contrataciones, generando los documentos necesarios para realizar el llamado a Convocatoria.

Analicemos cada actividad determinando qué herramientas mencionadas en este manual pueden ser de utilidad:

1. Colectar las Solicitudes de Contrataciones generadas por las UR y agruparlas en procedimientos acordes al tipo de bien o servicio, para realizar la contratación de manera transparente, organizada y eficiente

Una vez remitidas las Solicitudes de Contratación por parte de las Unidades Requirentes, la UOC deberá agrupar los requerimientos según el rubro comercial de los mismos y así generar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

---

su artículo 4° que los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos” (Sindicatura General de la Nación, Publicaciones Técnicas PTS 11).

<sup>48</sup> Decreto N° 1030/16, artículo 36.

<sup>49</sup> Los PByCP también pueden ser redactados por la ONC, que tiene facultades para elaborar pliegos modelo que incluyan cláusulas con criterios de sustentabilidad específicos, y/o para exigir la inclusión de cláusulas con criterios de sustentabilidad en los PByCP aprobados por los organismos contratantes.

Este documento deberá ser realizado de manera transparente y eficiente, evitando eludir los canales de control y difusión de las contrataciones por medio de la generación de procedimientos de menores montos a través de la figura del desdoblamiento<sup>50</sup>.

En esta instancia, la UOC tiene la **oportunidad de incorporar criterios sostenibles al procedimiento de contratación**, para lo que puede valerse de alguna de las siguientes herramientas mencionadas en este manual:

- Normativa de **CPS** (Anexo I)
- Principios de la Compra Pública (ver 2.3.2.)
- Método de las “R” (ver 1.2.2.)
- Fichas de Recomendación de la ONC (Anexo III)

## 2. Establecer las Cláusulas de Sostenibilidad que incluirá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Conforme lo establece el artículo 35 del Decreto N° 1030/2016, el comprador utilizará el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la ONC, que resulta de carácter obligatorio para las jurisdicciones y entidades contratantes de la APN. En lo que respecta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplica lo establecido en el artículo 36 del Decreto N° 1030/2016: “Los pliegos de bases y condiciones particulares serán elaborados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones de las jurisdicciones y entidades contratantes, sobre la base de los pedidos efectuados por las unidades requirentes, y deberán ser aprobados por la autoridad que fuera competente .... Deberán contener las especificaciones técnicas, las cláusulas particulares y los requisitos mínimos que indicará el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”.

Por lo expuesto, esta es una **oportunidad de incorporar criterios sostenibles específicos en el procedimiento de contratación** utilizando, por ejemplo, alguna de las siguientes herramientas mencionadas en este manual:

- Normativa de **CPS** (Anexo I)
- Principios de la Compra Pública (ver 2.3.2.)
- Método de las “R” (ver 1.2.2.)
- Fichas de Recomendación de la ONC (Anexo III)
- Catálogo de Bienes y Servicios (SIByS) (Anexo II)
- Sistema Electrónico de Contrataciones

---

<sup>50</sup> Decreto N° 1030/2016, artículo 30: “No se podrá fraccionar un procedimiento de selección con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos fijados en el presente reglamento para encuadrarlos o de las competencias para autorizar o aprobar los procedimientos de selección. Se presumirá que existe desdoblamiento, del que serán responsables los funcionarios que hubieran autorizado y aprobado los respectivos procedimientos de selección, cuando dentro de un lapso de TRES (3) meses contados a partir del primer día de una convocatoria se realice otra o varias convocatorias para adquirir los mismos bienes o servicios, sin que previamente se documenten las razones que lo justifiquen.”

De acuerdo al enfoque del PNUMA<sup>51</sup>, en esta instancia conviene plantearse el uso de criterios umbrales (niveles mínimos o máximos) que haya que cumplir. Estos criterios envían una clara señal a los proveedores de que, a menos que cumplan con el nivel mínimo, su oferta no va a ser tomada en consideración. Los umbrales suelen estar influidos por la disponibilidad en el mercado y por el nivel de sostenibilidad por debajo del cual no se va a considerar la compra del producto o el servicio. En caso de duda acerca de cómo va a responder el mercado a un estándar de rendimiento más elevado, se pueden utilizar criterios complementarios (preferidos o de adjudicación).

### **3. Justificar el Procedimiento e incorporarlo al Sistema Electrónico de Contrataciones, generando los documentos necesarios para realizar el llamado a Convocatoria.**

Tanto al justificar el procedimiento como al momento de cargar su descripción en el Sistema Electrónico de Contrataciones, la UOC **puede incluir criterios de sostenibilidad** en el procedimiento de selección. Cumplido este paso, deben difundir en el sitio de internet de la ONC y/o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones:

- a) La convocatoria para recibir observaciones de los Proyectos de PByCP, junto con el respectivo proyecto.
- b) La convocatoria a los procedimientos de selección, junto con el respectivo PByCP.
- c) Las circulares aclaratorias o modificatorias de dichos pliegos.

Lanzado el llamado a Licitación en las condiciones establecidas en el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, la UOC gestiona el proceso de selección de ofertas, controla las actas de apertura y el cuadro comparativo de ofertas generado en forma automática por el Sistema Electrónico de Contrataciones, observa las ofertas presentadas en el ámbito de sus competencias considerando los criterios de sostenibilidad y otras condiciones establecidas en el Pliego y, finalmente, eleva el expediente a la Comisión Evaluadora para su intervención.

#### **5.1.4. Evaluación de Ofertas. El rol de la Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora considerará la oferta más conveniente, entendiendo por tal aquella que resulta de tomar en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y requerimientos de sostenibilidad, procurando siempre el mayor valor por el dinero.

Realizar la evaluación de las ofertas es un proceso que puede variar de acuerdo al enfoque seleccionado. Cuando se hayan establecido criterios de sostenibilidad voluntarios, se podrán valorar positivamente aquellas ofertas que los cumplan, por considerar que la oferta resulta más conveniente, o bien, cuando se hayan establecido requerimientos obligatorios específicos de sostenibilidad, se podrá realizar la selección basándose únicamente en el menor precio.

En caso de que se pretendan evaluar las ofertas a partir de criterios distintos del costo o, si el enfoque es mucho más detallado y toma en consideración numerosos factores que no tienen que ver con el costo, es recomendable crear un modelo de evaluación de ofertas utilizando

---

<sup>51</sup> Implementando compras públicas sostenibles -Introducción al Enfoque del PNUMA-, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2012 ISBN: 978-92-807-3291-7.

matrices de análisis –siempre y cuando se hayan previsto en el PByCP-, que reflejen los puntajes obtenidos.

**Ejemplo:**

|                          | OFERTA A | OFERTA B | OFERTA C |
|--------------------------|----------|----------|----------|
| Precio                   |          |          |          |
| Calidad                  |          |          |          |
| Idoneidad del Oferente   |          |          |          |
| Impacto Ambiental        |          |          |          |
| Impacto Social           |          |          |          |
| Costo Total de Propiedad |          |          |          |

Al contar con un proceso de evaluación de ofertas estructurado y lógico, se asegura un trato justo a todos los proveedores, una recompensa adecuada a la innovación y la mejor adjudicación posible. Esto garantizará que se aplique el nivel adecuado de sostenibilidad, que se gestionen los riesgos y que la organización realice la adjudicación de contratos realmente en función de los principios de sostenibilidad y de la relación entre calidad y precio.

Los criterios de sostenibilidad, sean obligatorios o voluntarios deben ser objetivos y verificables para garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad y transparencia.

### 5.1.5. Monitoreo y Evaluación. El rol de la Unidad Requirente y de la Comisión de Recepción

Las características sostenibles requeridas deben ser verificadas a la hora de recepcionar los ítems comprados o contratados considerando, además, que el almacenamiento y/o la distribución interna del mismo, deben asegurar su calidad hasta que sea entregado a la unidad requirente.

El uso/consumo del ítem, sea éste un bien o un servicio, deberá ejecutarse conforme a las recomendaciones realizadas por el proveedor y de acuerdo a las buenas prácticas para aprovechar las características sostenibles del mismo de la mejor manera, es decir, adquirido el bien o servicio debe procurarse su utilización o prestación sostenible.

En primer lugar, debe verificarse el cumplimiento de los requerimientos de sostenibilidad al momento de la recepción del bien, pero tan importante como esto, es hacer un uso correcto del mismo y disponer de herramientas que permitan un mejor aprovechamiento de aquellas características que lo han convertido en la oferta más conveniente.

---

**Ejemplo:** se contrata un equipo que garantiza un rendimiento y eficiencia determinados, pero para ello requiere condiciones de operación específicas. Para que su uso sea sostenible es necesario disponer de manuales de uso en idioma español, capacitación de personal, etc.

---

La información necesaria para el mejor aprovechamiento de los bienes adquiridos es clave.

Del mismo modo:

- Conocer los alcances, condiciones y plazos de duración de las garantías de funcionamiento del bien.
- Disponer de un servicio de provisión de repuestos en el país.
- Reemplazar módulos de equipos y no descartar los mismos completos cuando se producen fallas.
- Contratar servicios técnicos adecuados que realicen el mantenimiento y/o reparación según los manuales técnicos propios de los equipos.

**Final de la vida útil:** Es recomendable que, al adquirir un bien, la UOC establezca en el PByCP qué tratamiento recibirá el mismo una vez que haya finalizado su vida útil.

- ¿Es posible reutilizarlo? ¿Reciclarlo?
- ¿Es necesario iniciar un procedimiento de disposición final?
- ¿Quién asumirá los costos y responsabilidades?
- ¿Cómo se monitoreará el cumplimiento?

---

**Un ejemplo:** “Todos los desechos generados por el normal servicio, reparación, mantenimiento o cambio de equipos de las Soluciones son responsabilidad de la empresa prestadora del servicio. En el caso de que el desecho sea peligroso según lo dispuesto por la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos para desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, el mismo deberá ser retirado, transportado y tratado según los procedimientos determinados en la ley” (Acuerdo Marco del Servicio de Impresión ONC 2014).

---

La gestión de contratos es fundamental para asegurar que los proveedores respeten los compromisos que asumieron en sus ofertas. Es especialmente importante realizar una gestión eficaz para que se concreten las ventajas de las **CPS** (para lo que se requiere contar con instrumentos de monitoreo y medición –ver 3.5.-).

## 5.2. Conclusiones

La sostenibilidad puede ser incluida en cualquier etapa de los procedimientos de selección, sin embargo, contar con una gran cantidad de instrumentos de apoyo e información (guías, manuales, campañas, etc.) para tal fin, no garantiza necesariamente la efectiva aplicación de las **CPS**.

En 2007, en el marco de un proyecto sobre iniciativas de responsabilidad social en los países de la Unión Europea, se publicó un estudio sobre el estado de las **compras sostenibles** que incluyó análisis de casos. Una de las principales barreras identificadas en dicho estudio es la presión del sistema de compras y contrataciones para comprar al menor precio.

En igual sentido, el Informe publicado por el PNUMA<sup>52</sup> en 2022, cita la declaración de un experto en **CPS** entrevistado, quien concluye “Necesitamos ser honestos sobre el costo de bienes, obras y servicios sostenibles al comunicar los beneficios de las **Compras Públicas Sostenibles**. El

---

<sup>52</sup> 2022 Sustainable Public Procurement Global Review - Part I. Current state of sustainable procurement and progress in national governments-, United Nations Environment Programme, Paris, 2022.

costo de los productos convencionales parece más barato porque otros costos sociales y ambientales asociados (externalidades) no son soportados por las organizaciones contratantes y los proveedores sino por la sociedad”.

Cabe concluir entonces que, para lograr una adecuada implementación de las **CPS**, resulta indispensable adaptar los instrumentos de apoyo e información a las necesidades y realidades concretas de los compradores públicos, así como el desarrollo de un programa de formación y fortalecimiento de capacidades, que les permita reformular la visión de sus prácticas tal como se encuentran concebidas ya que, como analizar bienes y servicios con una visión de costo total no es un ejercicio habitual, los beneficios de gestionar **CPS** pueden resultar menos visibles.



# 6

CAPÍTULO

## Descarbonización de la cadena de suministro

CAPÍTULO ESCRITO CON LA COLABORACIÓN DE UNOPS



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones

**primero  
la gente**

## 6.1. Introducción

A lo largo del manual se ha mencionado el enorme potencial que tienen las adquisiciones públicas para promover y aplicar políticas que favorezcan el desarrollo sostenible. En la misma línea, en este capítulo se buscará especificar de qué manera la APN puede, desde sus estrategias de compra, contribuir a luchar contra el cambio climático a través de la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en su cadena de suministro. **La contratación pública, por su escala y volumen de gasto global, debe utilizarse como catalizador para alcanzar el ODS 13. Acción por el clima.**

Si se realizan esfuerzos para reducir significativamente la huella de carbono de la cadena de suministro del sector público, las adquisiciones pueden ayudar a los gobiernos a lograr sus objetivos nacionales de sostenibilidad y aumentar la resiliencia de las cadenas de suministro.

Por el contrario, si no se producen cambios en la manera en que los gobiernos realizan sus compras, y no se llevan adelante controles y mediciones, las repercusiones pueden llegar a ser muy negativas y ser la propia APN la que contribuya a prácticas económicas, ambientales y sociales no sostenibles.

## 6.2. Algunas nociones básicas

Existen una serie de medidas a tomar para mitigar y adaptarse al cambio climático. Las **medidas de mitigación** se centran en reducir las emisiones de GEI y minimizar impactos ambientales adversos, mientras que las **medidas de adaptación** se centran en preparar a las personas, instituciones y a las comunidades para enfrentar sus efectos.

Para comprender el **desafío de “mitigación”**, es esencial comprender los diferentes tipos de emisiones de GEI y cómo se relacionan con las cadenas de suministro.

Las emisiones de GEI se pueden clasificar en tres categorías principales: emisiones directas (Alcance 1), emisiones indirectas de energía (Alcance 2) y emisiones indirectas de otros factores (Alcance 3).

Las emisiones de **Alcance 1** (directas), provienen de fuentes controladas directamente por una empresa u organización, como pueden ser sus instalaciones, equipos y, si aplica, vehículos. Esto puede abarcar, por ejemplo, emisiones de calderas y hornos, emisiones de procesos industriales, nivel de emisiones de la flota de vehículos de la organización, y de los equipos de refrigeración o aire acondicionado en las instalaciones de la empresa. Se trata de las emisiones que se liberan a la atmósfera directamente, a partir de las actividades diarias de la empresa.

Las emisiones de **Alcance 2** (indirectas de energía), se derivan de la generación de electricidad, calefacción o refrigeración que una organización consume. Aunque no son generadas directamente por la organización, están vinculadas a su consumo de energía. Estas emisiones pueden relacionarse con la electricidad utilizada en instalaciones y procesos de producción; de modo que casi todas las empresas generan emisiones indirectas debido a la compra de electricidad para utilizarla en sus procesos o servicios.

Por último, las emisiones de **Alcance 3** (indirectas de otros factores), abarcan una amplia gama de actividades que no están bajo el control directo de la organización, pero que están relacionadas con su cadena de suministro. Incluyen la producción y transporte de materias primas, la gestión de residuos, los viajes de negocios y el ciclo de vida de productos vendidos.

Las emisiones de **Alcance 1 y 2** son más directamente controlables por una organización, porque están relacionadas con sus propias operaciones y consumo de energía.

Sin embargo, las emisiones de **Alcance 3** presentan desafíos adicionales ya que a menudo representan más del 70% de la huella de carbono de una empresa<sup>53</sup>, además de que son difíciles de medir por estar fuera de las operaciones y control directo de las organizaciones. De todos modos y a pesar de los retos, es necesario realizar el esfuerzo de medir e informar sobre las emisiones en cada uno de los alcances mencionados en el ámbito de las compras públicas -con particular énfasis en aquellas de **Alcance 3**-, a fin de poder tomar medidas para reducir al máximo la huella de carbono en las cadenas de suministro de los diferentes organismos.

### 6.3. Normativa y estrategias locales

Como ya se mencionó en el capítulo 2, en diciembre de 2019 se publicó la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de mitigación y adaptación al cambio climático en todo el territorio nacional.

El Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), principal instancia de coordinación y articulación entre las distintas áreas de gobierno para el debate y elaboración de políticas climáticas, presentó, en noviembre de 2022, su Estrategia de desarrollo resiliente con bajas emisiones a largo plazo a 2050 (ELP) que incluye una meta para alcanzar la neutralidad de GEI hasta 2050<sup>54</sup>.

En esta estrategia, se indica que la República Argentina llevará adelante iniciativas que contribuyan directamente a apoyar el cambio hacia patrones de consumo y producción sostenibles. Su implementación deberá ser necesariamente transversal en todos los niveles del Estado y contar con el apoyo del sector privado.

A través de estas medidas, se promoverá la eficiencia de recursos, la prevención de la contaminación, la responsabilidad empresarial, las **compras sostenibles**, el fomento de sistemas alimentarios y de construcción sostenibles, mejorando su desempeño ambiental.

---

<sup>53</sup> Deloitte, 2023. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/uk/en/focus/climate-change/zero-in-on-scope-1-2-and-3-emissions.html>

<sup>54</sup> Secretaría de Cambio Climático, desarrollo sostenible e innovación, 2022, Recuperado de: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia\\_de\\_desarrollo\\_resiliente\\_con\\_bajas\\_emisiones\\_a\\_largo\\_plazo\\_2050.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia_de_desarrollo_resiliente_con_bajas_emisiones_a_largo_plazo_2050.pdf)

Para garantizar su implementación de manera integrada se ha elaborado la Estrategia de Consumo y Producción Sostenibles<sup>55</sup>, con base en evaluaciones científicas, cooperación interministerial y diálogo intersectorial.

En línea con las acciones que se desarrollarán en breve, en este capítulo se presentan algunas ideas y orientaciones iniciales que servirán de ayuda a los agentes y funcionarios involucrados en la implementación de los patrones de consumo y producción sostenibles, específicamente en la implementación de acciones orientadas a la descarbonización en la cadena de suministro (emisiones de alcance 3).

#### 6.4. Estrategias de descarbonización de la compra pública

Tal como se viene postulando en este manual, la contratación sostenible se esfuerza por atenuar el impacto ambiental de los productos y servicios teniendo en cuenta todo su ciclo de vida, desde la extracción de las materias primas hasta su eliminación al final de su vida útil.

Al optar por bienes y servicios sostenibles de proveedores que adoptan prácticas sostenibles, podemos ayudar a reducir las emisiones de GEI, conservar los recursos naturales y fomentar una economía más circular. Un paso más en la madurez de la sostenibilidad de las cadenas de suministro, es gestionar las emisiones de GEI.

El **primer paso hacia la descarbonización** es **definir objetivos y prioridades realistas y “alcanzables”**, y de acuerdo a lo establecido en la normativa y estrategia locales.

Medir las emisiones de alcance 3 brindará insumos importantes para definir la estrategia (objetivos y prioridades), así como para, posteriormente, monitorear el impacto de las acciones implementadas. La metodología para el cálculo de las emisiones de alcance 3 dependerá de la accesibilidad de información y costos para su obtención, entre otros factores. Lo ideal será recopilar información directamente de los proveedores (datos de inventario de GEI de la cuna a la puerta a nivel de producto de proveedores de bienes o servicios), lo cual brindará la mayor exactitud al cálculo.

De acuerdo al Green House Gas Protocol<sup>56</sup>, algunos métodos aceptables para medir emisiones de alcance 3 son:

|  |  |
|--|--|
| <b>Método específico del proveedor</b> | Datos recopilados por el inventario GEI del proveedor, desde el origen a la puerta a nivel producto. |
|--|--|

<sup>55</sup>

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia\\_nacional\\_de\\_consumo\\_y\\_produccion\\_sostenibles.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia_nacional_de_consumo_y_produccion_sostenibles.pdf)

<sup>56</sup> Recuperado de: [https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/Scope3\\_Calculation\\_Guidance\\_0.pdf](https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/Scope3_Calculation_Guidance_0.pdf)

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Método híbrido</b></p>            | <p>Utiliza una combinación de datos de actividad específicos del proveedor (si están disponibles) y datos secundarios para cubrir las lagunas existentes. Esto implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● recopilar datos de emisiones asignadas de alcance 1 y 2 directamente de los proveedores;</li> <li>● calcular las emisiones ascendentes de bienes y servicios a partir de los datos de actividad de los proveedores sobre la cantidad de materiales, combustible, electricidad, distancia transportada y residuos generados en la producción de bienes y servicios y aplicando los factores de emisión adecuados;</li> <li>● usar datos secundarios para calcular las emisiones anteriores cuando no se disponga de datos específicos de los proveedores.</li> </ul> |
| <p><b>Método de datos medios</b></p>    | <p>Calcula las emisiones de bienes y servicios recopilando datos sobre la masa (por ejemplo, kilogramos o libras) u otras unidades pertinentes de bienes o servicios adquiridos y multiplicando por los factores de emisión secundarios pertinentes (por ejemplo, la media del sector, las emisiones medias por unidad de bien o servicio).</p>  |
| <p><b>Método basado en el gasto</b></p> | <p>Estima las emisiones de bienes y servicios recopilando datos sobre el valor económico de los bienes y servicios comprados y multiplicándolo por los factores de emisión secundarios relevantes (por ejemplo, el promedio de la industria) (por ejemplo, las emisiones promedio por valor monetario de los bienes).</p>  |

Hoja de Ruta

Algunos ejemplos de acciones que la APN puede implementar incluyen:

- Desarrollar estudios de mercado para identificar la potencial oferta de productos con mejor desempeño ambiental.
- Promover la compra de productos energéticamente eficientes.
- Incluir en los criterios técnicos utilizados en las compras públicas etiquetas ambientales reconocidas.
- Incluir en los procesos de compra un análisis de vida útil de activos, tales como vehículos e inversiones en infraestructura, para descartar / descalificar propuestas que no sean congruentes con los umbrales que se hayan definido.
- En procesos de compra de montos significativos, en los cuales es esperable proveedores con capacidad de gestión, incluir cláusulas para que el oferente ganador tenga que presentar un inventario de sus mediciones de GEI. También se puede considerar solicitar al oferente que especifique en su oferta su meta de reducción de emisiones (a la cual se le brindaría seguimiento, particularmente en proyectos de larga duración).
- Promover la compra de productos innovadores, aquellos que demuestren tecnologías, procesos o productos que tengan un potencial significativo para reducir las emisiones de GEI.
- Elaborar una lista de exclusión de productos que contribuyen a las emisiones de GEI y para los cuales existen mejores alternativas.
- Elaborar fichas de productos con especificaciones que favorezca adjudicar a las mejores

opciones en términos de emisiones, ya sea por la inclusión de dichos criterios en las especificaciones técnicas y/o los criterios de adjudicación, así como en las cláusulas de ejecución de los contratos.

Es importante acompañar las acciones con actividades de capacitación a los diferentes actores, particularmente proveedores y compradores.

### **Algunos ejemplos propuestos por UNOPS:**

Desde su **Marco de Compras Sostenibles**, la UNOPS propone algunas ideas para alcanzar la neutralidad de GEI en las compras públicas:

- **Priorizar la adquisición de bienes y servicios con un impacto ambiental mínimo en la medida de lo posible:** Esto incluye productos fabricados con materiales renovables o reciclados, productos eficientes desde el punto de vista energético y fuentes de generación de energía renovable, como la solar fotovoltaica y los generadores híbridos. También se recomienda categorizar determinados productos, como los generadores diésel, las bombillas fluorescentes y los plásticos de un solo uso no esenciales, como productos que no deben comprarse debido a su importante impacto adverso sobre el ambiente o la salud pública, y fomentar la compra de otras alternativas sostenibles, por ejemplo, energía solar fotovoltaica o generadores híbridos en lugar de generadores diésel y bombillas LED en lugar de bombillas fluorescentes.
- **Desarrollar iniciativas o programas de fortalecimiento de proveedores:** en el caso de UNOPS, ha diseñado un programa de sostenibilidad de los proveedores (iniciativa DRiVE), el cual cumple el doble papel de fomentar la concienciación sobre el clima en los proyectos que implementa junto a organismo públicos, al tiempo que desarrolla la capacidad de los proveedores. Por ejemplo, en los procesos de adquisiciones, durante la fase de recopilación de datos, todos los proveedores deben rellenar un cuestionario de autoevaluación que incluye una sección dedicada a la acción por el clima. Esto les permite evaluar el rendimiento de los proveedores con respecto a la reducción de las emisiones de GEI. Además, proporcionan planes de acción correctiva a los proveedores a los que se han adjudicado contratos, que les orientan hacia la mejora de su rendimiento en materia de sostenibilidad en áreas específicas.
- **Evaluar continuamente el ciclo de vida de los productos y servicios que se adquieren para identificar los puntos críticos de emisiones de GEI:** Esto permite integrar requisitos de sostenibilidad adecuados en los procesos de selección para abordar estas cuestiones.
- En el caso de los **bienes**, estos requisitos incluyen la preferencia por productos fabricados con materiales sostenibles, etiquetas ecológicas, requisitos técnicos sobre consumo de energía y requisitos sobre buenas prácticas de gestión ambiental, como la norma ISO 14001 o similares. En cuanto a los servicios, se pueden incluir requisitos como la preferencia por

proveedores locales, la reducción de viajes o el teletrabajo cuando sea posible, y la experiencia de los proveedores o sus planes para abordar cuestiones relacionadas con el clima.

### 6.5. Ejemplo práctico: compra de tecnología para la educación

En Argentina, UNOPS adopta elementos clave de su **Marco de Adquisiciones Sostenibles**, como parte de sus proyectos. Al hacerlo, UNOPS ha comenzado a explorar el trabajo con los proveedores sobre cómo pueden calcular y mapear las emisiones de carbono de su producción y la logística de los bienes comprados.

Como parte de un proyecto piloto específico en la compra de tecnología para educación, en el pliego se puso a disposición de los oferentes recomendaciones, herramientas y guías a fin de ayudar a calcular la huella de carbono y las consideraciones sobre el impacto climático. En los casos en que el oferente sea un distribuidor del producto, se recomienda que se comunique con el fabricante para obtener la información requerida.

Luego de la recepción y análisis de los datos, UNOPS mantiene una sesión de devolución con el proveedor que resulte adjudicado y se le envía un Plan de Acción con recomendaciones de mejora en la medición y reducción de sus emisiones de carbono. La adopción de este plan de mejora es voluntaria.

Este ejercicio busca no solo conocer la huella de carbono completa para una compra específica, sino que también propone fortalecer a los proveedores en la adopción de mejores prácticas para la reducción de su impacto ambiental.

### 6.6. Recursos disponibles para consulta:

| Instituciones  |   |
|--|---|
| Green House Protocol / Norma de informes y contabilidad corporativa del Protocolo de GEI   | <a href="https://ghgprotocol.org/">https://ghgprotocol.org/</a>                             |
| IPCC / El Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático es una organización intergubernamental de las Naciones Unidas cuya misión es proveer al mundo con una opinión objetiva y científica sobre el cambio climático, sus impactos y riesgos naturales, políticos y económicos y las opciones de respuesta posibles. | <a href="https://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/">https://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/</a>         |
| Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero   | <a href="https://inventariogei.ambiente.gov.ar/">https://inventariogei.ambiente.gov.ar/</a> |

| <b>Guías</b>  |   |
|---|---|
| GHG Guía para calcular las emisiones de Alcance 3   | <a href="https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/Scope3_Calculation_Guidance_0.pdf">https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/Scope3_Calculation_Guidance_0.pdf</a> |
| MAPS: Methodology for Assessing Procurement Systems<br>Guía Climate in the MAPS framework   | <a href="https://www.mapsinitiative.org/methodology/Climate-MAPS-framework.pdf">https://www.mapsinitiative.org/methodology/Climate-MAPS-framework.pdf</a>                                     |
| <b>Herramientas para realizar cálculos</b>  |   |
| Cálculo de la logística   | <a href="https://www.carboncare.org/en/co2-emissions-calculator.html">https://www.carboncare.org/en/co2-emissions-calculator.html</a>   |
| PYMES Climate Hub - Calculadora de Carbono Empresarial - esta calculadora incluye mucha orientación y ayuda. Es de uso gratuito, solo necesita registrarse. | <a href="https://smeclimatehub.org/start-measuring/">https://smeclimatehub.org/start-measuring/</a>   |
| Business carbon calculation / Para pequeñas empresas que operan en un mercado único   | <a href="https://businesscarboncalculator.norinteractive.io/en/">https://businesscarboncalculator.norinteractive.io/en/</a>   |
| Herramienta básica para la estimación de emisiones del transporte / Ecotransit  | <a href="https://www.ecotransit.org/en/emissioncalculator/">https://www.ecotransit.org/en/emissioncalculator/</a>   |
| Calculadora para individuos y hogares / Carbon Footprint  | <a href="https://www.carbonfootprint.com/calculator.aspx">https://www.carbonfootprint.com/calculator.aspx</a>   |
| <b>Software de gestión de la sostenibilidad</b>   |   |
| Ecovadis  | <a href="https://ecovadis.com/">https://ecovadis.com/</a>   |
| Impacti   | <a href="https://impacti.solutions/">https://impacti.solutions/</a>   |

## 6.7. Conclusión

La conexión entre cambio climático y compras públicas radica en los esfuerzos que los gobiernos pueden realizar para utilizar sus contrataciones de manera efectiva, y así ayudar a medir y reducir las emisiones de GEI, promover la producción y el uso de bienes y servicios más sostenibles, y desarrollar nuevas tecnologías que puedan ayudar a mitigar el cambio climático. A través de este capítulo se ha pretendido ofrecer una primera aproximación al tema, recomendándose el fortalecimiento de las áreas de compras gubernamentales para lograr avances en el alcance de las metas de neutralidad que se propuso Argentina hacia el 2050.

## Reflexiones Finales

El gran poder de adquisición que posee el Estado, sumado a que a través de la contratación pública se pueden abordar problemas socioeconómicos críticos, define una importante responsabilidad del gobierno en relación a las características del crecimiento y desarrollo que desea impulsar.

Debido al volumen de gasto que involucran, los procesos de compras que consideran factores sociales, económicos y ambientales juegan un papel estratégico en la transformación mercados, por lo que la implementación de una **política de CPS** puede ser una **herramienta impulsora del desarrollo sostenible**.

En el marco de los objetivos nacionales y las políticas de gobierno definidas a fin de lograr el desarrollo económicamente sostenible, se debe considerar a las **CPS** como un recurso fundamental para promover el principio de contratación de valor por dinero y para dar cumplimiento a los objetivos de gestión tendientes a alcanzar las metas establecidas en la Agenda 2030.

En ese sentido, la implementación de **CPS** demanda el desarrollo de capacidades e instrumentos de gestión para establecer relaciones más eficientes entre todos los actores involucrados y la coordinación de instituciones, enfoques y recursos.

Los técnicos, funcionarios y autoridades responsables del sector público, tenemos la responsabilidad de enfrentar el desafío de incorporar a nuestra gestión esta visión que integra las 3 dimensiones del desarrollo sostenible.



## Bibliografía y Recursos

ETALA Carlos Alberto (2001). Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Y su Interpretación. La Ley. Disponible en:

<http://www.derecho.uba.ar/institucional/etala-los-covenios-de-la-oit-y-su-interpretacion.pdf>

ALZARI, María José (2003). Desafíos del Crecimiento verde e inclusivo. Red LATN. Disponible en: <https://latnverde.wordpress.com/2013/11/11/desafios-del-crecimiento-verde-e-inclusivo-maria-jose-alzari>

SABSAY, Daniel A. (2003). Constitución y Ambiente en el Marco del Desarrollo Sustentable. En Ambiente, Derecho y Sustentabilidad Walsh, J. R.; Di Paola, M. E.; González Acosta, G.; López, H.; Rovere, M. B.; Ryan, D. E.; Sabsay, D. A. La Ley, septiembre 2000, pp. 67- 82.

UNEP (2004). ¿Por qué adoptar un enfoque de ciclo de vida? Division of Technology, Industry and Economics. París.

GARCÍA BELSUNCE, Horacio A. (2006). Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Constitución Nacional. En la sesión plenaria del 24 de abril de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.

UK, Department for Environment, Food and Rural Affairs (2006). Procuring the Future Sustainable Procurement National Action Plan: Recommendations from the Sustainable Procurement Task Force. Disponible en:

[https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/69417/pb11710-procuring-the-future-060607.pdf](https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/69417/pb11710-procuring-the-future-060607.pdf)

PNUMA (2009). Integración del consumo y la producción sostenibles. París.

COMISIÓN EUROPEA (2010). Europa 2020 Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Bruselas.

El ABC del CPS – aclarando conceptos sobre el consumo y la producción sostenibles-.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2010. Disponible en:

[https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/10yfp-abc\\_of\\_scp-es.pdf](https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/10yfp-abc_of_scp-es.pdf)

IPPC-UNEP (2011). Desacoplar el uso de los recursos naturales y los impactos ambientales del crecimiento económico. Panel Internacional de Recursos y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. París.

IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental (2011). Etiquetado Ambiental de Producto. Guía de criterios ambientales para la mejora de producto. Bilbao.

IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental (2012). Compra y Contratación Pública Verde para el uso eficaz de los recursos naturales y económicos, Bilbao.

Implementando compras públicas sostenibles - Introducción al Enfoque del PNUMA.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. 2012. Disponible en:

[https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/implementando\\_compras\\_publicas\\_sostenibles\\_-\\_colombia\\_1.pdf](https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/implementando_compras_publicas_sostenibles_-_colombia_1.pdf)

ONC (2013). Manual Único de Procedimiento de Catalogación y Sustentabilidad. Disponible en: [https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/SSTG-Manual\\_Unico\\_de\\_Procedimiento\\_de\\_Catalogacion.pdf](https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/SSTG-Manual_Unico_de_Procedimiento_de_Catalogacion.pdf)

IIDS, International Institute for Sustainable Development (2015). Manual para agentes de Compras Públicas de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) Implementando Compras Públicas Sostenibles en América Latina y el Caribe, Manitoba, Canadá. Disponible en: <https://www.iisd.org/sites/default/files/publications/iisd-handbook-ingp-es.pdf>

NACIONES UNIDAS (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General. Septuagésimo período de sesiones. Nueva York. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

“Towards integration at last? The sustainable development goals as a network of targets”, DESA Working Paper No. 141 ST/ESA/2015/DWP/141, Division for Sustainable Development, United Nations Department of Economic and Social Affairs, UN DESA; 2015.

IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental (2016). Guía Compra Pública Verde y Análisis de Costes de Ciclo de Vida, Bilbao.

UNEP (2017). Global Review of Sustainable Public Procurement. Pag. 26/27). Disponible en: <http://www.scpclearinghouse.org/resource/2017-global-review-sustainable-public-procurement>

María Camila Fernández González (2017). Análisis costo beneficio de las adquisiciones realizadas con criterios de sostenibilidad en entidades públicas priorizadas del orden nacional para promover el uso de bienes y servicios con este tipo de criterios en el país. Revista de Tecnología “Journal of Technology “, Volumen 16, Número 2

UNSDG, Desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe: desafíos y ejes de política pública, Grupo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, Panamá, 2018. Disponible en: <https://unsdg.un.org/sites/default/files/Desaf%C3%ADos-y-Estrategias-para-el-Desarrollo-sostenible-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles en América Latina y el Caribe. Análisis sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) resultado de los debates que tuvieron lugar en el marco de la Tercera Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, convocada bajo los auspicios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en Santiago del 24 al 26 de abril de 2019. Disponible en: [https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/ods12\\_c1900731\\_press.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/ods12_c1900731_press.pdf)

PNUMA, CEPEI, 2020. La Dimensión Ambiental de la Gobernanza de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Ciudad de Panamá: Panamá. Disponible en: [https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34925/DimGob\\_LAC.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34925/DimGob_LAC.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Segundo Informe Voluntario Nacional de la Argentina 2020. Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. 2020. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ivn\\_2020\\_07\\_03\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ivn_2020_07_03_0.pdf)

Argentina - Informe de País 2021 Seguimiento de los progresos hacia las metas de los 17 ODS. 2021. Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/argentina\\_informe\\_de\\_pais\\_2021\\_final.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/argentina_informe_de_pais_2021_final.pdf)

Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles impulsada en el marco del proyecto de cooperación “Hacia una Economía de Triple Impacto a través de las Compras Públicas” entre la Organización de los Estados Americanos (OEA), como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 2021. Disponible en: <https://ricg.org/wp-content/uploads/2021/12/Directiva-Modelo-RICG-para-la-implementacion-de-compras-publicas-sostenibles.pdf>

Buenas Prácticas en el Campo de las Compras Públicas Sustentables. SIGEN. Publicación Técnica 11. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pts\\_11.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pts_11.pdf)

Tercer Informe Voluntario Nacional. Argentina 2022. 2022. Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_nacional\\_voluntario.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_nacional_voluntario.pdf)

United Nations Environment Programme (2022). 2022 Sustainable Public Procurement Global Review. Paris. Disponible en: <https://www.oneplanetnetwork.org/knowledge-centre/resources/sustainable-public-procurement-2022-global-review-parts-i-and-ii>

## Anexo I: Normativa

### Tratados de Derechos Humanos

Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos relacionados con las **CPS** son los siguientes:

**Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, 1948.

#### **Declaración Universal de Derechos Humanos**

adoptada y proclamada por la Resolución N° 217 A (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José de Costa Rica** ratificada por Ley N° 23.054, 1984.

**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo** ratificado por Ley N° 23.313, 1986.

**Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio** (adoptada por Decreto Ley N° 6.286, 1956).

**Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** ratificada por Ley N° 17.722, 1968.

**Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer** ratificada por Ley N° 23.179, 1985.

**Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles Inhumanos o Degradantes** aprobada por Ley N° 23.338, 1986.

**Convención sobre los Derechos del Niño** aprobada por Ley N° 23.849, 1990.

**Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas** aprobada por Ley N° 24.556, 1995.

**Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad** aprobada por Ley N° 24.584, 1995.

**Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** aprobada por Ley N° 26.378, 2008.

**Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores** aprobada por Ley N° 27.360, 2017.

### Tratados Ambientales

Entre los principales Tratados y Acuerdos ratificados por la Argentina en materia ambiental y que guardan relación con **CPS**, podemos enumerar los siguientes:

**Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano** Suecia, 1972.

**Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural** aprobada por Ley N° 21.836, 1978.

**Convenio de Viena para protección de la Capa de Ozono** aprobado por Ley N° 23.724, 1989.

**Convención sobre Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas** aprobada por Ley N° 23.919, 1991.

**Convención de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación** aprobado por Ley N° 23.922, 1991.

**Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo** Brasil, 1992.

**Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente** aprobado por Ley N° 24.216, 1993.

**Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático** aprobada por Ley N° 24.295, 1994.

**Convenio sobre la Diversidad Biológica** aprobada por Ley N° 24.375, 1994. Decreto N° 1.347/97.

**Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación** aprobada por Ley N° 24.701, 1994.

**Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) OEA** aprobada por Ley N° 24.759, 1996.

**Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono** aprobado por Ley N° 25.389, 2001.

**Protocolo de Kyoto** aprobado por Ley N° 25.438, enmienda Doha 2015, aprobada por Ley N° 27.137.

**Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR** aprobado por Ley N° 25.841, 2003.

**Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes** aprobado por Ley N° 26.011, 2004.

**Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)** aprobada por Ley N° 26.097, 2006.

**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** Nueva York, 2015.

**Acuerdo de París sobre Cambio Climático** aprobado por Ley 27.270, 2016.

**Protocolo de Contrataciones Públicas del Mercosur** MERCOSUR/CMC/DEC. N° 37/17, Brasil, 2017.

**Acuerdo Regional de Escazú, sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe** ratificado por Ley N° 27.566, 2020.

## Convenios OIT

En materia laboral, la Argentina ha ratificado 82 Convenios y 2 Protocolos de la Organización Internacional del Trabajo, entre los fundamentales podemos citar:

**C029 - Convenio sobre el trabajo forzoso** ratificado por Ley N° 13.560, 1950.

**C087 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación** ratificado por Ley N° 14.932, 1960.

**C098 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva** ratificado por Ley N° 11.594, 1956.

**C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración** ratificado por Ley N° 11.595, 1956.

**C105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso** ratificado por Ley N° 14.932, 1960.

**C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)** aprobado por Ley N° 17.677, 1968.

**C138 - Convenio sobre la edad mínima** aprobado por Ley N° 24.650, 1996. Edad mínima especificada: 16 años.

**C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil** ratificado por Ley N° 25.255, 2001.

**C184 - Convenio sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura** aprobado por Ley N° 25.739, 2003

## Normas Ambientales

**Ley N° 25.612** regula la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.

**Ley N° 25.670** sistematiza la gestión y eliminación de los PCBs en todo el territorio de la Nación, en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional. Prohíbe la instalación de equipos que contengan PCBs y la importación y el ingreso al territorio nacional de PCB o equipos que contengan PCBs

**Ley N° 25.675** Ley General del Ambiente.

**Ley N° 25.688** “Régimen de Gestión Ambiental de Aguas” consagra los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Para las cuencas interjurisdiccionales se crean los comités de cuencas hídricas.

**Ley N° 25.831** sobre “Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental” garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

**Ley N° 25.916** regula la gestión de residuos domiciliarios.

**Ley N° 26.331** establece Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

**Ley N° 26.562** de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional.

**Ley N° 26.639** de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.

**Ley N° 26.815** de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional. Crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

**Ley N° 27.520** Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.

**Decreto N° 31/2023** Declara prioritarias la política pública nacional de manejo y gestión sostenible de los recursos utilizados por los organismos del Sector Público Nacional y las prácticas de consumo y de habitabilidad que se implementen

## Normas Laborales Económicas y Sociales

**Ley N° 22.431** y su modificatoria Ley N° 25.689, crea un Sistema de protección integral de las personas discapacitadas con el objeto de asegurarles atención médica, educación, seguridad social y neutralizar las desventajas para su integración social, educacional y laboral.

**Ley N° 24.240** de Defensa del Consumidor, en tanto herramienta útil para contribuir a la producción y consumo de bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades, mejorar la calidad de vida y simultáneamente evitar el riesgo del daño a la tierra y su entorno en sus múltiples manifestaciones.

**Ley N° 24.764** pone en marcha el Programa de Recuperación Productiva y otorga un tratamiento impositivo especial para el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**Ley N° 25.156** controla la existencia de conductas anticompetitivas y abuso de posición de dominio, mediante el análisis de los mercados y de la cadena de control empresario en operaciones de concentración económica, actuando en “defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados”, tal como lo prevé el artículo 42 de nuestra Constitución Nacional.

**Ley N° 25.865** crea el monotributo social como categoría tributaria inclusiva, que reconoce la realización de actividades productivas, comerciales y de servicios por parte de la población en situación de vulnerabilidad social.

**Ley N° 25.877** de Ordenamiento Laboral (2004) proporciona un conjunto de instrumentos compatibles con el objetivo estratégico de promover el trabajo decente, a partir de un marco legal que da preeminencia a las normas más favorables para el trabajador y que estimula la negociación colectiva y la resolución de conflictos por acuerdos de partes.

**Ley N° 26.390** de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, eleva a 16 años la edad mínima de admisión al empleo, explicitando además las condiciones de protección para el trabajo adolescente.

**Decreto N° 1.117/16** establece los tipos de trabajos peligrosos para personas menores de 18 años.

**Resolución MTEySS N° 1553/2010** crea el Programa de Equidad e Igualdad de oportunidades en la formación laboral.

**Ley N° 26.727** Régimen de Trabajo Agrario y la puesta en marcha del Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA), ente autárquico en jurisdicción del Ministerio de Trabajo encargado de expedir la Libreta del Trabajador Agrario, de administrar el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo y Servicio de Sepelio y de fiscalizar el cumplimiento de la ley vigente, modificada por Decreto N° 1.014/16.

**Decreto N° 312/2010** establece para los casos de tercerización de servicios, la obligación de contemplar en la oferta la ocupación, de personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) del personal. Asimismo, establece un sistema de desempate para los contratos de insumos, favoreciendo a los contratistas que hayan contratado personal con discapacidad, o bien, las que tengan el mayor porcentaje. En la contratación de servicios informáticos, éstos deberán contar con requisitos de accesibilidad establecidos para personas con discapacidad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26.653.

**Ley N° 26.743** de Identidad de Género

**Ley N° 27.437** “Compre Trabajo Argentino” establece que la Administración Pública Nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos darán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas necesarias, y su precio sea comparable al de un producto importado equivalente.

**Ley N° 27.592:** Ley Yolanda en materia de capacitación ambiental para quienes se desempeñan en la función pública dentro del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

**Ley N° 27.636** de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”

## Anexo II: Especificaciones Técnicas de Sostenibilidad en el Catálogo SIByS

### Seguridad Eléctrica

La Resolución N° 92/1998<sup>57</sup> de Lealtad Comercial de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería, estableció los requisitos esenciales de seguridad que debe cumplir el equipamiento eléctrico de baja tensión para su comercialización, procedimientos y plazos para la certificación de productos, de cumplimiento obligatorio para todos los productos eléctricos y electrónicos que se comercializan dentro del país, los que deben contar con una Certificación de Seguridad Eléctrica emitida por un Organismo de Certificación acreditado ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) con el cual hemos trabajado este punto.



A los fines de la Resolución, se entiende por equipamiento eléctrico de baja tensión a los artefactos, aparatos o materiales eléctricos destinados a una instalación eléctrica o formando parte de ella, que tenga una tensión nominal de hasta MIL (1000) Volt en corriente alterna eficaz o hasta MIL QUINIENTOS (1500) Volt en corriente continua. La norma, además, establece el cumplimiento de las normas IRAM o IEC aplicables a cada producto.

Para implementar en las contrataciones los requerimientos de la norma, se han incorporado a las clases del catálogo de bienes y servicios, las propiedades técnicas necesarias.

Sólo se puede comercializar en el país, el equipamiento eléctrico de baja tensión que cumpla con los requisitos esenciales de seguridad que se detallan en el Anexo I de la resolución.

Los productos alcanzados por la Resolución N° 92/1998 se establecen en la Resolución N° 76/02<sup>58</sup> de la Secretaría de Competencia, de Desregulación y la Defensa del Consumidor, y son los siguientes:

- a. Equipos y aparatos eléctricos y electrónicos cuyo consumo no supere los CINCO (5) kilo voltio-amperios (kVA).
- b. Materiales para la ejecución de instalaciones eléctricas cuya corriente nominal no exceda los SESENTA Y TRES (63) amperios (A).
- c. Cables y conductores eléctricos.
- d. Equipos de generación de energía eléctrica de hasta CINCO (5) kilo voltio-amperios (kVA) de potencia nominal.
- e. Materiales para instalaciones de puesta a tierra y dispositivos de protección de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones contra sobretensiones causadas por fenómenos naturales.

<sup>57</sup> Texto actualizado disponible en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/49285/texact.htm>

<sup>58</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-76-2002-80800/texto>

- f. Productos eléctricos destinados al tratamiento de la piel, con independencia de su consumo.

Además, ésta excluye todo material y equipamiento específicamente diseñado para uso exclusivo en automotores, embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y otros medios de transporte, quedando también exceptuados de lo establecido en el inciso “a” del artículo 1 los siguientes productos:

- a. Equipamiento para diagnóstico, tratamiento y prevención de uso médico, odontológico y de laboratorio, sus partes y accesorios. Los elementos de iluminación ambiental de uso clínico, camas y camillas clínicas, sillones odontológicos y equipamiento similar que incluya dispositivos eléctricos, deberán ser certificados;
- b. Equipamiento para producción de bienes en procesos industriales, que requiera la operación de personal idóneo en materia eléctrica, salvo los portables;
- c. Equipos y aparatos de medición, control y automatización de operaciones y procesos industriales;
- d. Equipos, sus partes y componentes, destinados a laboratorios de investigación, desarrollo y control de calidad, excepto cuando se apliquen paralelamente a la enseñanza;
- e. Equipos para el procesamiento de datos comprendidos por el artículo 7° de la Resolución S.I.C.y M. N° 173, del 15 de marzo de 1999;
- f. Unidades de memoria, salvo las que requieran fuente de alimentación externa;
- g. Equipamiento de telecomunicaciones, aparatos auxiliares y asociados, salvo los terminales de abonados de cualquier tipo;
- h. Unidades de control y de adaptación de telecomunicaciones y unidades de conversión de señales;
- i. Equipos de conmutación para telefonía o telegrafía, salvo las centrales telefónicas privadas con una capacidad inferior o igual a VEINTICINCO (25) líneas internas;
- j. Equipamiento profesional para radiotelefonía, radiotelegrafía y radiodifusión;
- k. Módems internos de transmisión de datos, o aquellos externos para la prestación de servicios públicos de tele y radiocomunicaciones;
- l. Cables y conductores eléctricos de baja señal, destinados a aplicaciones de audio, video y transmisión de datos;
- m. Lámparas de todo tipo, de potencia superior a los MIL (1000) vatios (W).

Y de lo establecido en el inciso “b” del artículo 1 los siguientes productos:

- a. Material específicamente diseñado para instalaciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica a cargo de empresas de servicios públicos, salvo medidores de energía eléctrica;
- b. Dispositivos de comando, diálogo, detección y protección diseñados para uso en máquinas e instalaciones industriales.

La Resolución 198/2004<sup>59</sup> determinó “Que en atención al tiempo requerido para agotar los análisis mencionados precedentemente, a la cantidad y variedad de productos que responden a las características técnicas de los productos en estudio, a la falta de antecedentes internacionales en la aplicación de regímenes de certificación de requisitos de seguridad para los mismos, y a la ausencia de normas técnicas aplicables en muchos de ellos, resultó conveniente suspender la vigencia de la Resolución N° 92/98 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA para todos los materiales y aparatos eléctricos y electrónicos diseñados para utilizarse con una tensión inferior a los CINCUENTA VOLTIOS (50 V), o cuya corriente nominal de funcionamiento supere los SESENTA Y TRES AMPERIOS (63 A)”.

Los productos exceptuados son:

1. Luminarias y sistemas de alimentación para luminarias, alimentados a través de fuentes conectadas a redes de más de CINCUENTA VOLTIOS (50 V) de corriente alterna.
2. Lámparas dicróicas y sus portalámparas.
3. Herramientas portátiles manuales.
4. Electrificadoras de cercas.
5. Electro estimulador muscular, que complementan la actividad física.

Al momento de la elaboración del presente Manual, los parámetros establecidos para los equipamientos eléctricos que se comercializan en la República Argentina se encuentra establecidos en la Resolución 169/18<sup>60</sup>.

Clases de productos con el criterio “**Seguridad Eléctrica**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE           |
|-----------------|-----------------------------------|
| 15              | HELADERAS                         |
| 16              | FREEZERS                          |
| 19              | COCINAS ELÉCTRICAS                |
| 21              | ANAFES ELÉCTRICOS                 |
| 22              | CALEFACTORES ELÉCTRICOS           |
| 28              | VENTILADORES                      |
| 96              | HORNOS MICROONDAS                 |
| 278             | BALASTOS PARA TUBOS FLUORESCENTES |
| 279             | BALASTOS P/ LÁMPARAS              |
| 280             | BANDEJAS PORTACABLES Y ACC.       |
| 281             | BASES TOMACORRIENTE               |

<sup>59</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-198-2004-102755>

<sup>60</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-169-2018-308277>

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE           |
|-----------------|-----------------------------------|
| 351             | CAJAS EMBUTIR P/ ELECTRICIDAD     |
| 353             | CAÑOS RÍGIDOS P/ ELECTRICIDAD     |
| 354             | CAÑOS FLEXIBLES P/ ELECTRICIDAD   |
| 360             | FICHAS TOMACORRIENTE              |
| 1137            | CONDUCTORES UNIPOLARES P/ELECT.   |
| 1138            | CONDUCTORES MULTIP.P/ELECT.       |
| 1139            | TRANSFORMADORES DE TENSIÓN        |
| 1209            | ARTEFACTO P/LÁMPARA INCANDESCENTE |
| 1210            | ARTEFACTOS HALÓGENOS              |
| 1218            | CAFETERAS ELÉCTRICAS              |
| 1312            | ASPIRADORAS                       |
| 1317            | LUSTRA ASPIRADORAS                |
| 1319            | ENCERADORAS                       |
| 1327            | MÁQUINAS P/COSER                  |
| 1367            | ACONDICIONADORES DE AIRE          |
| 1514            | PORTALÁMPARAS                     |
| 1515            | REDUCCIÓN P/ PORTALÁMPARAS        |
| 1568            | CAJAS P/ ELECTRICIDAD EXTERIOR    |
| 1579            | ZÓCALOS P/ ELECTRICIDAD           |
| 1759            | CABLES ENVAINADOS P/ELECT.        |
| 1887            | FUENTES DE ALIMENTACIÓN           |
| 1953            | CAFETERAS TIPO EXPRESS            |
| 2048            | ARTEFACTOS P/ LÁMPARAS DICROICAS  |
| 2069            | CONDUCTORES BIPOLARES/ELECT.      |
| 2092            | ARTEFACTO P/ TUBO FLUORESCENTE    |
| 2285            | CABLES TALLER (T/T) P/ELECT.      |
| 2306            | ARTEFACTOS P/ ALUMBRADO           |
| 2489            | PLANCHAS                          |
| 2655            | SECARROPAS/CENTRÍFUGA             |
| 2747            | LICUADORAS                        |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE         |
|-----------------|---------------------------------|
| 2757            | LAVADORAS                       |
| 3349            | MÁQUINAS AMASADORAS             |
| 3722            | CABLES ANTILLAMAS P/ELECT       |
| 3744            | MÁQUINAS P/CORTAR EL PELO       |
| 4197            | LUSTRADORAS                     |
| 4362            | CABLES P/ELECT.                 |
| 5335            | FRIGOBARES                      |
| 5673            | MULTIPROCESADORAS               |
| 5906            | HORNOS ELÉCTRICOS               |
| 6235            | SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO  |
| 6449            | MÁQUINAS DE COSER INDUSTRIALES  |
| 6568            | ARTEFACTOS PARA ILUMINACIÓN     |
| 6736            | MÓDULO TOMACORRIENTE P/ EMBUTIR |
| 7311            | HELADERAS COMERCIALES           |
| 7482            | BATIDORAS ELÉCTRICAS            |
| 7528            | DIVISORES DE POTENCIA           |
| 8091            | MÁQUINAS ELÉCTRICAS P/AFEITAR   |
| 8187            | TRANSFORMADORES DE CORRIENTE    |
| 8256            | JUGUERAS ELÉCTRICAS             |
| 8354            | CORRECTOR FACTOR DE POTENCIA    |
| 8536            | CONVERSORES DE TENSIÓN          |
| 9066            | PAVAS ELÉCTRICAS                |
| 9489            | FREIDORAS ELÉCTRICAS            |
| 9490            | ESTUFAS ELÉCTRICAS              |
| 9491            | CALEFONES ELÉCTRICOS            |
| 9492            | CALENTADORES ELÉCTRICOS         |
| 9493            | TOSTADORAS ELÉCTRICAS           |
| 9503            | CORTINAS DE AIRE                |
| 9506            | CABLES SUBMARINOS Y ACUÁTICOS   |
| 9803            | VAPORIERA                       |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.9.3-4362.293** se describe como CABLES P/ ELECT; PRESENTACIÓN ROLLO X 100M SECCIÓN 1 X 6MM2; CORRIENTE NOMINAL 32A CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD TENSIÓN NOMINAL 220V.

## Sello indicador del Tipo de Refrigerante

Desde 2010 se encuentran prohibidos los refrigerantes del tipo HCFC, que está siendo reemplazado por el R410A, como la opción actual más ecológica en relación a la capa de ozono. Desde La ONC sugerimos la adquisición de equipos de estas características. Existen diversas etiquetas que señalan el uso del R410 como refrigerante utilizado por el equipo. Estas etiquetas constituyen una ayuda a la hora de seleccionar las opciones más convenientes. Como ejemplo presentamos algunas de las que se encuentran en el mercado.



Clases de productos vinculadas con el criterio “**Tipo de Refrigerante**”:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 6856            | GASES REFRIGERANTES     |
| 9018            | GASES                   |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.5.6-6856.27** se describe como GASES REFRIGERANTES; TIPO R410A - PRESENTACION ENVASE X 10Kg - USO AIRE ACONDICIONADO.

## Seguridad en Cementos

Una construcción edilicia se debe realizar con materiales aprobados por la autoridad competente. Los cementos comercializados en Argentina (de origen nacional o importados), deben contar con un sello obligatorio establecido por norma y emitido por el INTI, que es el organismo nacional que realiza los ensayos y otorga la certificación. En el área Cementos emite una licencia para el uso del Sello INTI de conformidad con norma, con el objeto de reconocer y certificar la capacidad técnica de los fabricantes de cementos en cumplimiento de la Resolución N° 54/2018<sup>61</sup> de la Secretaría de Comercio.

<sup>61</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-54-2018-314900>

Para saber si un cemento está certificado hay que verificar que el envase contenga el sello.



La norma IRAM 50000 tipifica seis tipos de cementos:

- Portland normal
- Portland compuesto
- Portland con escoria
- Portland con calcáreo
- De alto horno
- Portland puzolánico

Los más comercializados en el país son los cementos portland con calcáreo y portland compuesto.

Clases de productos con el criterio “**Seguridad en Cementos**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 335             | CEMENTO PORTLAND        |
| 8456            | CEMENTO ANTIÁCIDO       |
| 8457            | CEMENTO REFRACTARIO     |
| 8596            | CEMENTO DE ALBAÑILERÍA  |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.6.5-335.68** se describe como CEMENTO PORTLAND; TIPO BLANCO PRESENTACIÓN ENVASE X 50Kg CANT. PLIEGOS BOLSA 3. CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD.

## Protección Integral de los Discapacitados

El Decreto N° 312/2010 Reglamenta la Ley N° 22.431, que establece el Sistema de protección integral de las personas discapacitadas, a efectos de preservar los derechos de las mismas y el principio de igualdad de oportunidades, disponiendo, a través de su artículo 8° -modificado por la Ley N° 25.689-, que el Estado Nacional está obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad de su personal y además, obliga a los sujetos alcanzados a priorizar, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que

deberá ser fehacientemente acreditada según establece el artículo 7° que se transcribe a continuación.

“En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.”

Además, esta Ley establece en su Artículo 8° que “si se produjera un empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.”

La ONC, dando cumplimiento a lo expuesto, incorpora en los servicios a contratar la especificación “**Decreto 312/2010**” para información de los proveedores.

A continuación, detallamos **a modo de ejemplo** algunas Clases de productos con el criterio “**Protección Integral de los Discapacitados**” incorporados al catálogo, siendo el Decreto de aplicación obligatoria para todos los servicios, estén o no, incluidos en la siguiente lista:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE           |
|-----------------|-----------------------------------|
| 1387            | VIGILANCIA Y CUSTODIA             |
| 1400            | MANT.Y REPAR. ASCENSORES          |
| 1420            | MANT.Y REPAR. ESCALERAS           |
| 1627            | MANT.Y REPAR. MATAFUEGO           |
| 1646            | TRATAMIENTO DE FRENTE             |
| 1649            | MANT.Y REPAR. CIERRAPUERTA        |
| 1657            | MANT.Y REPAR. HARDWARE            |
| 1658            | MANT.Y REPAR. TANQUE CISTERNA     |
| 1688            | LIMPIEZA DE EDIFICIOS             |
| 2040            | MANT.Y REPAR. AIRE ACONDICIONADO  |
| 2041            | ALBAÑILERÍA                       |
| 2042            | MANT.Y REPAR. CENTRAL TELEFÓNICA  |
| 2053            | MANT.Y REPAR. EQ. SEGURIDAD       |
| 2079            | MANT.Y REPAR.DE SERVIDORES        |
| 2100            | MANT.Y REPAR.EQ. CONTRA INCENDIOS |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE         |
|-----------------|---------------------------------|
| 2101            | MANT.Y REPAR.DE BOMBAS DE AGUA  |
| 2134            | CARPINTERÍA                     |
| 2141            | ALFOMBRADO                      |
| 2149            | PLOMERÍA                        |
| 2162            | MANT.Y REPAR.DE AUTOMÓVILES     |
| 2189            | MANT.Y REPAR. ESPACIO VERDE     |
| 2221            | MANT.Y REPAR.DE IMPRESORAS      |
| 2236            | MANT.Y REPAR. DE RED            |
| 2244            | INSTALACIONES ELÉCTRICAS        |
| 2245            | MANT. Y REPAR MAQUINA DOBLADORA |
| 2372            | M. Y R. DE FOTOCOPIADORAS       |
| 2389            | M. Y R. TRATAMIENTO EFLUENTES   |
| 2397            | MANT. Y REPAR. EQ CINE Y VIDEO  |
| 2414            | S. DE CONSULTORÍA               |
| 2418            | MANT. Y REPAR EQ LABORATORIO    |
| 2435            | MANT. Y REPAR. DE CALDERAS      |
| 2440            | MANT. Y REP. DE EQ. MÉDICOS     |
| 2449            | MANT.Y REPAR. REDES CLOACALES   |
| 2454            | MANT. Y REPAR. EQ COM Y ASPA 02 |
| 2458            | MANT. Y REPAR. SIST. DE ALARMA  |
| 2460            | REPARACIÓN DE CAMIÓN            |
| 2479            | CARPINTERÍA METALÚRGICA         |
| 2492            | MANT. Y REPAR. DE CALEFACTORES  |
| 2499            | MANT. Y REPAR. CEPILLAD MADERA  |
| 2500            | M. Y R. GRUPOS ELECTRÓGENOS     |
| 2501            | MANT. Y REPAR. DE DESTILADORES  |
| 2513            | SERV.DE CERRAJERÍA              |
| 2528            | SERV.DE PULIDO DE PISO          |
| 2601            | PLASTIFICADO DE PISO            |
| 2625            | MANT. Y REP. DE RELOJES         |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE           |
|-----------------|-----------------------------------|
| 2629            | M. Y R. BRAZOS HIDRAULICOS        |
| 2657            | MANT. Y REPAR. INST CIENTÍFICO    |
| 2680            | M. Y R. ANTENAS COMUNICACIÓN      |
| 2685            | ELECTRICISTA                      |
| 2727            | PRUEBA HIDRÁULICA                 |
| 2810            | MANT Y REPAR MAQ. COSER INDUST    |
| 2811            | M. Y R. CARGADORES DE BATERÍA     |
| 2813            | M. Y R. COCINAS INDUSTRIALES      |
| 2814            | MANT. Y REPAR. MAQ. ESCRIBIR      |
| 2815            | MANT. Y REP. DE GUILLOTINAS       |
| 2820            | M. Y R. MAQ. FRANQUEADORAS        |
| 2844            | MANT. Y REP. DE AUTOELEVADORES    |
| 2924            | MANT.Y REPAR. SIST.DE CALEFACCIÓN |
| 2970            | MANT.Y REPAR. GRAL.DE INSTAL.     |
| 3037            | M. R. E INSP.DE AERONAVES         |
| 3038            | MANT.Y REPAR.DE EMBARCACIONES     |
| 3066            | MANT.Y REPAR. PUERTA AUTOM.       |
| 3084            | MANT.Y REPAR. GRAL.INFRAESTR.     |
| 3165            | REPARACIÓN DE ÓMNIBUS             |
| 3181            | CONSTRUCCIÓN DE ENTREPISOS        |
| 3191            | REPARACIÓN DE CAMIONETA           |
| 3499            | MANT. Y REPAR. EQ COMUNICACIÓN    |
| 3519            | IMPERMEABILIZADO                  |
| 3566            | SERV.DE EMPAPELADO                |
| 3574            | MANT.Y REPAR. RED DE GAS          |
| 3611            | INST.CABLEADO TELEFÓNICO          |
| 3612            | REPARACIÓN DE CALABOZO            |
| 3613            | REPAR.INFRAESTRUCTURA             |
| 3900            | FIJACIÓN DE PLACAS PÉTREAS        |
| 3902            | SERV.LIMPIEZA HOSPITALARIA        |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE            |
|-----------------|------------------------------------|
| 3908            | INST.DE ALAMBRADOS                 |
| 3994            | REPOSICIÓN DE CHAPA                |
| 4002            | INST. DE STAND                     |
| 4237            | MANT.Y REPAR.DE INMUEBLES          |
| 4178            | S.MONTAJE DE ESTRUCT.TUBULAR       |
| 4434            | MANT.Y REPAR.DE TECHO              |
| 4660            | SERVICIO DE PINTURA                |
| 4670            | MANT.Y REPAR.DE AMBULANCIA         |
| 4884            | AMPLIACIÓN DE OBRA (EDIFICIO)      |
| 4914            | LAVADO DE VEHÍCULO                 |
| 4971            | SERV. TRANSPORTE DE PERSONAS       |
| 5002            | MANT.Y REPAR.DE BAÑO               |
| 5011            | MANT.Y REPAR. INST.TERMOMECC.      |
| 5117            | INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS            |
| 5236            | CONST.EDILICIA                     |
| 5266            | MANT.Y REPAR.DE VEHÍCULOS          |
| 5297            | MANT.Y REPAR.DE NATATORIOS         |
| 5464            | INST.DE POLIDUCTO                  |
| 5783            | INST.CABLEADO ESTRUCTURAL          |
| 5892            | CONEXIÓN DE UPS                    |
| 5895            | DESARROLLO DE PROYECTO             |
| 6062            | MANT.Y REPAR.DE MAMPARA            |
| 6146            | MANT.Y REPAR. SIST.IRRADIANTE      |
| 6176            | TRANSPORTE DE CARGA                |
| 6177            | MANT.Y REPAR.DE EDIFICIO           |
| 6289            | INST.DE VÁLVULAS MODULANTES        |
| 6318            | MANT.Y REPAR.DESAGÜES PLUVIALES    |
| 6322            | MANT.Y REPAR.DE CHIMENEA           |
| 6364            | MANT.Y REPAR.DE PUERTA             |
| 6423            | MANT.Y REPAR.INSTALACIÓN SANITARIA |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE       |
|-----------------|-------------------------------|
| 6424            | MANT.INST. HÍDRICA C/INCENDIO |
| 6425            | SERV.DE COLOCACIÓN DE VIDRIO  |
| 6617            | REPAR.DE CHICANA              |
| 6721            | MANT.Y REPAR.DE VENTANAS      |
| 6809            | REPARACIÓN DE HELICÓPTERO     |
| 7061            | MANT.Y REPAR.DE AUTOBOMBAS    |
| 7161            | COLOCACIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL |
|                 |                               |
| 7275            | MANT.Y REPAR.DE CHINGUILLOS   |
| 7541            | REPARACIÓN VEHÍCULO ANFIBIO   |
| 7613            | SERV.INSTALACIÓN DE HIDRANTE  |
| 7894            | MANT.Y REPAR.DE MARCO         |
| 8066            | DESARROLLO/REINGEN. SOFTWARE  |
| 8173            | CONST.TABIQUE DIVISOR         |
| 8241            | SERV.COLOCACIÓN DE MATAFUEGO  |
| 8375            | SERV.DE AISLACIÓN ACÚSTICA    |
| 8515            | INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS  |
| 8516            | INSTALACIONES TÉRMICAS        |
| 8657            | COLOCACIÓN DE TOLDO           |
| 8702            | COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO   |
| 8889            | S.CONSTRUCCIÓN PERIMETRAL     |
| 9110            | MANT.Y REPAR.DE NICHOS        |
| 9140            | MANT.Y REPAR.DE FERROCARRIL   |
| 9277            | PLOTEO PARA AUTOMÓVIL         |
| 9295            | MANT.Y REPAR.DE REMOLQUE      |
| 9296            | MANT.Y REPAR.DE NEUMÁTICO     |
| 9330            | MANT.Y REPAR.DE MEDIANERA     |
| 9382            | CONSTRUCCIÓN DE ACCESO        |
| 9517            | SERV.ALINEACIÓN Y BALANCEO    |
| 9518            | SERV. RECTIFICACIÓN DE MOTOR  |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE           |
|-----------------|-----------------------------------|
| 9653            | SERV.DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE  |
| 9694            | INST.CERTIF.EQ. P/ AERONAVES      |
| 9717            | COLOCACIÓN DE MARQUESINAS         |
| 9741            | MANT.CABALLERIZA/ESTABLO          |
| 9815            | SERV.DE CONST.DE ED. SOSTENIBLE   |
| 9816            | SERV.DE RECAPADO DE NEUMÁTICOS    |
| 9861            | SERV.MEDICINA LABORAL             |
| 9866            | MANT.Y REPAR.EQ. METEOROLÓGICO    |
| 9867            | MANT.Y REPAR.DE AUTOCLAVES        |
| 9871            | SERV.DE CATERING C/% SIN TACC     |
| 9876            | INSTALACIÓN DE HARDWARE           |
| 9884            | SERVICIO DE LOCUCIÓN              |
| 9919            | INSTALAC.DE SIMULADORES           |
| 9921            | MANT.Y REPAR.EQ.DE CONSTRUCCIÓN   |
| 9925            | RESTAUR.MONUMENTO HISTÓRICO       |
| 9928            | SERV.CONSULTORÍA IMPLM. SARHA     |
| 9929            | SERV.CONSULTORÍA MANTEN. SARHA    |
| 9949            | REMODELACIÓN DE OFICINA           |
| 9952            | SERV.RECUP.URB. ESPACIOS PÚBLICOS |
| 9955            | MANT.Y REPAR.HORNOS REFRACTARIOS  |

**Ejemplo:** El código de ítem **3.3.1-2134.3** se describe como CARPINTERÍA; CARPINTERÍA CRITERIO SOCIAL DECRETO 312/2010.

## Alimentos libres de gluten

La Ley N° 26.588<sup>62</sup> declara “de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten”.

Por tal motivo, la autoridad de aplicación debe determinar la cantidad de gluten de trigo, de avena, de cebada o de centeno (TACC) que contengan, por unidad de medida, los productos alimenticios para ser clasificados libre de gluten. Estos deben llevar impresos en sus envases o

<sup>62</sup> [http://www.msal.gov.ar/celiacos/pdf/2013-05-04\\_guia-BPM-elaboradores-ALG.pdf](http://www.msal.gov.ar/celiacos/pdf/2013-05-04_guia-BPM-elaboradores-ALG.pdf)

envoltorios, de modo claramente visible, la leyenda **“Libre de gluten”** y el símbolo establecido por la autoridad de aplicación.

La ONC incorporó la obligación de especificar si un producto es libre de gluten desde el SIByS. La verificación se realiza con los sellos que presenten los productos, como por ejemplo:

**Sello Obligatorio**



**Sellos Optativos**

(no exigen de la presencia del sello obligatorio)



Clases de productos con el criterio **“Libre de Gluten”** incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 434             | MARGARINAS              |
| 435             | ARROZ                   |
| 438             | ADEREZOS                |
| 439             | ACEITES COMESTIBLES     |
| 454             | YERBAS                  |
| 455             | DULCE DE LECHE          |
| 456             | YOGHURT                 |
| 457             | SALCHICHAS              |
| 481             | AZUCARES                |
| 482             | HARINAS                 |
| 489             | ESPECIAS                |
| 509             | PURÉ                    |
| 510             | GELATINAS               |
| 511             | TE                      |
| 513             | FLANES                  |
| 514             | SAL DE MESA             |
| 515             | MANTECAS                |
| 517             | POSTRES                 |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE        |
|-----------------|--------------------------------|
| 519             | VINAGRES                       |
| 542             | QUESOS                         |
| 590             | PESCADOS Y FRUTOS CONGELADOS   |
| 595             | EDULCORANTES                   |
| 597             | CONSERVAS DE FRUTAS            |
| 604             | PESCADOS Y FRUTOS DE MAR       |
| 611             | CREMAS                         |
| 612             | POLVO P/HORNEAR                |
| 613             | FÉCULA DE MAÍZ                 |
| 621             | AVES                           |
| 705             | LECHE                          |
| 706             | MATE COCIDO                    |
| 708             | CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR |
| 709             | CAFÉ                           |
| 730             | HELADOS                        |
| 731             | CONSERVAS DE CARNE             |
| 732             | CARAMELOS                      |
| 787             | CONGELADO SEMIELABORADO        |
| 788             | GALLETITAS                     |
| 968             | CHOCOLATES                     |
| 969             | FIAMBRES                       |
| 2113            | DULCES                         |
| 2115            | ACEITUNAS                      |
| 2116            | LEVADURAS                      |
| 2125            | MERMELADAS                     |
| 2126            | SÉMOLAS                        |
| 2431            | CALDOS                         |
| 2478            | COLORANTE P/ALIMENTO           |
| 2615            | CACAO                          |
| 2616            | MAÍZ                           |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 2658            | SOPAS                   |
| 2695            | RACIONES                |
| 2699            | FRUTAS ABRILLANTADAS    |
| 2794            | JALEAS FANTASÍA         |
| 2868            | FIDEOS SECOS            |
| 3352            | MIEL                    |
| 3376            | GARRAPIÑADAS            |
| 3380            | TURRONES                |
| 3390            | JUGOS                   |
| 3399            | HONGOS                  |
| 3438            | CEREALES EN COPOS       |
| 3540            | ALIMENTO P/NIÑO         |
| 4503            | SALSAS                  |
| 4804            | JALEAS                  |
| 4975            | RICOTA                  |
| 5252            | EXTRACTOS DE CARNE      |
| 5917            | CEREALES                |
| 6546            | VERDURAS Y HORTALIZAS   |
| 6547            | LEGUMBRES               |
| 6558            | JARDINERA               |
| 6559            | PICKLES                 |
| 6607            | ALMIDÓN DE MAÍZ         |
| 6663            | SEMITA                  |
| 6673            | FÉCULA DE MANDIOCA      |
| 7155            | CONFITURAS              |
| 8510            | CONSERVANTES P/ALIMENTO |
| 9435            | FRUTAS SECAS            |
| 9938            | MASAS                   |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.1.1-788.227** se describe como GALLETITAS; VARIEDAD SALADA RELLENO SIN PRESENTACIÓN ENVASE X 200GR ELEM. TRANSPORTE SIN MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN LIBRE DE GLUTEN SI.

## Alimentos Orgánicos

La Ley N° 25.127 sobre Producción Ecológica, Biológica u Orgánica, regula la producción orgánica y establece que el impacto ambiental de un cultivo orgánico es menor que el de un cultivo convencional ya que se utiliza menos cantidad de insumos contaminantes y se protege el suelo y la diversidad de especies. Esta ley establece en su Artículo 1° que: “se entiende por ecológico, biológico u orgánico a todo sistema de producción agropecuario, su correspondiente agroindustria, como así también a los sistemas de recolección, captura y caza, sustentables en el tiempo y que mediante el manejo racional de los recursos naturales y evitando el uso de los productos de síntesis química y otros de efecto tóxico real o potencial para la salud humana, brinde productos sanos, mantenga o incremente la fertilidad de los suelos y la diversidad biológica, conserve los recursos hídricos y presente o intensifique los ciclos biológicos del suelo para suministrar los nutrientes destinados a la vida vegetal y animal, proporcionando a los sistemas naturales, cultivos vegetales y al ganado condiciones tales que les permitan expresar las características básicas de su comportamiento innato, cubriendo las necesidades fisiológicas y ecológicas.”

El principal objetivo de la producción orgánica es obtener alimentos que se diferencian de los convencionales por su modo de producción y elaboración, otorgando siempre prioridad a la protección del ambiente mediante el uso de procedimientos y tecnologías no contaminantes, la optimización del uso de la energía y los recursos naturales (suelo, agua y aire), prescindiendo de aplicar productos de síntesis química (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, saborizantes, conservantes y colorantes artificiales, etc.) y sin utilizar organismos genéticamente modificados (OGM).



Para ello existe el Logo Orgánico Argentina. En diciembre de 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, entonces dependiente del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, aprobó la Resolución N° 1291/2012. La misma establece el isologotipo oficial que identificará a los productos que revistan la condición de orgánicos en los términos de la Ley N° 25.127 y sus Decretos Reglamentarios, resaltando al consumidor tal condición, la pertenencia a nuestro país y estableciendo, además, la obligatoriedad de su uso para todo producto orgánico producido y/o elaborado en la República Argentina.

La ONC incorporó la propiedad **“Sello Orgánico Argentina”** en la Clase 7187-Bebidas Alcohólicas, debido a la importante producción de vinos orgánicos certificados en el país.

Esta certificación también se agregó a las clases de Frutas y Verduras y Hortalizas para fomentar la producción de estos alimentos.

Clases de productos con el criterio **“Alimentos Orgánicos”** incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 6539            | FRUTAS                  |
| 6546            | VERDURAS Y HORTALIZAS   |
| 7187            | BEBIDAS ALCOHÓLICAS     |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.1.1-7187.185** se describe como BEBIDAS ALCOHÓLICAS; TIPO VINO MALBEC PRESENTACIÓN BOTELLA X 750CM3 MATERIAL ENVASE VIDRIO TIPO ENVASE NO RETORNABLE ELEM. TRANSPORTE CAJA MATERIAL ELEM. TRANSPORTE CARTÓN CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON SELLO ORGÁNICO CON.

## Sello Alimentos Argentinos una Elección Natural

El Sello<sup>63</sup> de Calidad, creado por Ley N° 26.967, es de adopción voluntaria y es cedido gratuitamente a las empresas que cumplen, en todo el proceso de elaboración, con los requisitos establecidos por protocolos de calidad específicos como implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Análisis de Peligros y Puntos Críticos Control (HACCP, por sus siglas en inglés) y adicionalmente parámetros físico-químicos, sensoriales, entre otros, dependiendo del producto en cuestión.



Clases de productos con el criterio **“Sello Alimentos Argentinos una Elección Natural”** incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE      |
|-----------------|------------------------------|
| 439             | ACEITES COMESTIBLES          |
| 454             | YERBAS                       |
| 455             | DULCE DE LECHE               |
| 482             | HARINAS                      |
| 511             | TE                           |
| 514             | SAL DE MESA                  |
| 541             | CARNES                       |
| 590             | PESCADOS Y FRUTOS CONGELADOS |
| 604             | PESCADOS Y FRUTOS DE MAR     |
| 704             | ALFAJORES                    |
| 3352            | MIEL                         |
| 3438            | CEREALES EN COPOS            |
| 5917            | CEREALES                     |
| 6539            | FRUTAS                       |
| 6546            | VERDURAS Y HORTALIZAS        |

<sup>63</sup> <https://alimentosargentinos.magyp.gob.ar/HomeAlimentos/Sello/documentos/Catalogo2020.pdf>

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 6547            | LEGUMBRES               |
| 7187            | BEBIDAS ALCOHOLICAS     |
| 9435            | FRUTAS SECAS            |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.1.1-439.97** se describe como ACEITES COMESTIBLES; TIPO DE OLIVA - PRESENTACION ENVASE X 250mL - MATERIAL ENVASE VIDRIO - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN - LIBRE DE GLUTEN SI - CRITERIO SOSTENIBLE SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS.

## Sello Producido por la Agricultura Familiar



Los agricultores y agricultoras familiares pueden distinguir los alimentos que producen y los lugares donde los venden con el Sello “Producido por la Agricultura Familiar”.

Es gratuito y tiene beneficios: certifica sólo productos y puntos de venta de la Agricultura Familiar, favorece el ingreso a nuevos mercados, promueve el desarrollo económico local y visibiliza el aporte de las familias productoras a la seguridad y la soberanía alimentaria.

Clases de productos vinculadas con el criterio **“Producido por la Agricultura Familiar”** incorporados al Catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 435             | ARROZ                   |
| 454             | YERBAS                  |
| 542             | QUESOS                  |
| 597             | CONSERVAS DE FRUTAS     |
| 2115            | ACEITUNAS               |
| 2124            | AVENAS                  |
| 2125            | MERMELADAS              |
| 3352            | MIEL                    |
| 6539            | FRUTAS                  |
| 6546            | VERDURAS Y HORTALIZAS   |
| 6547            | LEGUMBRES               |
| 9435            | FRUTAS SECAS            |

## Promoción de la Alimentación Saludable Ley N° 27.642<sup>64</sup>

Esta ley tiene como objetivos:

- Garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada.
- Dar información nutricional comprensible de los alimentos envasados y bebidas alcohólicas para resguardar los derechos de las y los consumidores.
- Advertir a las y los consumidores sobre los excesos de: azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías.
- Prevenir la malnutrición en la población y reducir las enfermedades crónicas no transmisibles.

### Sellos de Advertencia en la Cara Principal

Los alimentos y bebidas alcohólicas envasados y comercializados con nutrientes críticos y valor energético superiores a los valores establecidos en esta Ley, deben incluir en la cara principal un **sello de advertencia** indeleble por cada nutriente crítico en exceso, según corresponda:



Si

contiene edulcorantes, el envase debe contener debajo de los sellos de advertencia la siguiente **leyenda precautoria**:



Si contiene cafeína, el envase debe contener debajo de los sellos de advertencia la siguiente **leyenda precautoria**:



Esto se aplica a cajas, cajones, y cualquier otro tipo de empaquetado que contenga los productos en cuestión. Los alimentos y bebidas alcohólicas envasados en ausencia del cliente o de la clienta, que tengan más de 1 cara principal, deben llevar el sello de advertencia y la leyenda precautoria en cada una de sus caras principales.

<sup>64</sup> <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/salud/ley-de-etiquetado-frontal#ley>

Clases de productos con el criterio **“Alimentación Saludable”** incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE        |
|-----------------|--------------------------------|
| 453             | GASEOSAS                       |
| 455             | DULCE DE LECHE                 |
| 456             | YOGHURT                        |
| 457             | SALCHICHAS                     |
| 509             | PURE                           |
| 510             | GELATINAS                      |
| 513             | FLANES                         |
| 515             | MANTECAS                       |
| 517             | POSTRES                        |
| 542             | QUESOS                         |
| 595             | EDULCORANTES                   |
| 611             | CREMAS                         |
| 704             | ALFAJORES                      |
| 708             | CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR |
| 730             | HELADOS                        |
| 732             | CARAMELOS                      |
| 787             | CONGELADO SEMIELABORADO        |
| 788             | GALLETITAS                     |
| 968             | CHOCOLATES                     |
| 969             | FIAMBRES                       |
| 1351            | FACTURAS                       |
| 1352            | SANDWICHES                     |
| 2113            | DULCES                         |
| 2125            | MERMELADAS                     |
| 2429            | TAPAS P/TARTAS                 |
| 2431            | CALDOS                         |
| 2477            | COBERTURA P/REPOSTERIA         |
| 2478            | COLORANTE P/ALIMENTO           |
| 2610            | TAPAS P/EMPANADAS              |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 2658            | SOPAS                   |
| 2868            | FIDEOS SECOS            |
| 3378            | BUDINES                 |
| 3380            | TURRONES                |
| 3390            | JUGOS                   |
| 4503            | SALSAS                  |
| 6997            | MILANESAS DE SOJA       |
| 7187            | BEBIDAS ALCOHOLICAS     |
| 7194            | ALIMENTOS P/COPETIN     |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.1.1-453.101** se describe como GASEOSAS; PRESENTACION ENVASE X 2,25L - MATERIAL ENVASE PLASTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN - CRITERIO SOSTENIBLE ETIQUETADO FRONTAL.

## Gestión Forestal Sostenible

El concepto ampliamente difundido de Gestión Forestal Sostenible (GFS), establece criterios sobre la cadena de custodia que deben tener los productos cuyas materias primas tienen una base forestal, sean estas de papel, cartón, madera o productos derivados.

Además de tener presente el origen de las fibras vegetales en los productos, se deben controlar, y gestionar de manera sostenible, los procesos de confección de los mismos, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas necesarias desde el bosque hasta el consumidor final.

La gestión forestal económicamente viable y sostenible establece que las operaciones forestales se estructuran y gestionan con el fin de ser lo suficientemente rentable, sin generar ganancias económicas a expensas de los recursos forestales, los ecosistemas o la explotación de las comunidades cercanas al emprendimiento.

El cumplimiento de esta gestión queda explícito en los productos que poseen etiquetas normadas y que garantizan la Gestión Forestal Sostenible del bien.

El concepto de Gestión Forestal Sostenible (GFS) implica: “la organización, administración y uso de los recursos forestales (nativos e implantados) de forma legal y con una intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local y nacional, sin producir daños a otros ecosistemas, manteniendo los Servicios Ambientales que prestan a la sociedad.” (Ley N° 26.331 Presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques nativos).

En la actualidad existen herramientas de evaluación de la conformidad, aceptadas por el mercado y la sociedad, e implementadas por las industrias de base forestal, que permiten

evaluar y certificar la legalidad y sostenibilidad de la gestión forestal y la trazabilidad o cadena de custodia de esta materia de origen legal y sostenible a través de todo el proceso productivo.

La certificación de la GFS de los bosques y de la cadena de custodia de las industrias, queda explícita en los productos que poseen etiquetas normadas. A la fecha en la Argentina no contamos con una normativa que establezca la contratación exclusiva de productos certificados, pero si recomendamos, desde la ONC, que se empiece a pensar y contratar en tal sentido.

Entre las etiquetas que garantizan la Gestión Forestal Sostenible encontramos en la Argentina las siguientes:

### **Sistema Argentino de Certificación Forestal CERFOAR-PEFC Argentina**

El CERFOAR-PEFC Argentina es una iniciativa voluntaria del sector forestal nacional que establece los requisitos para la certificación forestal de los bosques nativos e implantados y para la trazabilidad de las industrias relacionadas ubicadas en el territorio argentino.

El CERFOAR, en representación de la Argentina, integra desde el año 2010 el Consejo PEFC (Programme for Endorsement of Forest Certification Scheme). En el año 2014 el Sistema Argentino de Certificación Forestal fue convalidado internacionalmente por el Consejo PEFC constituyéndose en CERFOAR-PEFC Argentina. Esta convalidación internacional le otorga al CERFOAR una proyección internacional permitiendo que una empresa de base forestal, argentina, certificada con un sello local, pueda comerciar internacionalmente con el sello reconocido.



El Consejo PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification), es una entidad internacional sin fines de lucro, que constituye una alianza global de Sistemas Nacionales de Certificación Forestal que cumplen con los requisitos internacionales de sostenibilidad, comparten una identidad común en los mercados globales, la marca PEFC, y que son creados y desarrollados a nivel local. El Consejo PEFC está formado por 46 países y 24 organizaciones internacionales y cuenta hasta el momento con 36 sistemas nacionales de certificación forestal homologados. El esquema PEFC es un sistema marco que agrupa, evalúa y homologa Sistemas Nacionales de Certificación Forestal de todo el mundo y utiliza el reconocimiento mutuo de normas nacionales de certificación forestal, desarrolladas bajo un proceso participativo en cada país. El objetivo global de PEFC y de todos los integrantes del Consejo es promover la Gestión Forestal Sostenible de los bosques a través de la certificación por una tercera parte independiente.

El CERFOAR-PEFC<sup>65</sup> Argentina está formado por una Asociación Civil responsable de la administración del sistema y por las normas técnicas que permiten la evaluación de la gestión forestal y la cadena de custodia de las industrias relacionadas.

<sup>65</sup> <http://www.pefc.org.ar/>

La Asociación está integrada por entidades públicas y privadas no comerciales que representan los intereses de toda la cadena de valor foresto industrial: la Asociación Forestal Argentina (AFoA), la Federación de la Industria de la Madera y Afines (FAIMA), la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel (AFCP), la Secretaría de Gobierno de Agroindustria de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes y el Instituto Argentino de Normalización (IRAM).

Las normas técnicas de aplicación voluntaria del CERFOAR – PEFC Argentina son la Serie de Normas IRAM 39800 de Gestión Forestal Sostenible para la producción primaria:

- IRAM 39801. Gestión forestal sostenible. Principios, criterios e indicadores de la unidad de gestión,
- IRAM 39805. Gestión forestal sostenible. Certificación en grupo, y

Y las Normas Internacionales PEFC de Cadena de Custodia y uso del logo para las industrias de base forestal:

- PEFC ST 2002:2013. Cadena de Custodia de Productos Forestales. Requisitos
- PEFC ST 2001:2008. Reglas de uso del logotipo PEFC. Requisitos

El organismo de acreditación de las entidades de certificación que operan en el país con el sistema CERFOAR–PEFC Argentina es el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) con el cual hemos trabajado la incorporación del mismo a nuestro catálogo.

El CERFOAR ha adoptado el uso del Logotipo PEFC al igual que los 46 miembros nacionales que integran el Consejo PEFC.

Los productos de origen forestal, madereros y no madereros, certificados en el marco de CERFOAR PEFC garantizan a los consumidores que están comprando productos de bosques gestionados sosteniblemente. Escogiendo la etiqueta/logotipo PEFC, los compradores pueden ayudar a combatir la corta ilegal y fomentar las principales funciones que juegan los recursos forestales como:

- contribuir al mantenimiento de numerosos ecosistemas y a los servicios ecosistémicos que estos proveen,
- contribuir a la conservación de la diversidad biológica,
- generar trabajo legal y de calidad,
- ser el sustento económico de poblaciones rurales y el origen de una importantísima industria de transformación, y
- tener un papel social y cultural reconocido cada vez en mayor medida.

## **FSC - Forest Stewardship Council (Consejo de Certificación de Gestión Forestal)**

Desde 1990 muchas organizaciones no gubernamentales se unieron tras la idea innovadora de un sistema de certificación forestal no gubernamental, independiente e internacional. En virtud de esto se celebró la Asamblea Fundacional FSC en Toronto, Canadá en 1993 creando posteriormente el sello FSC.

FSC es una organización global, sin fines de lucro, dedicada a promover la gestión forestal responsable en todo el mundo. El FSC emite tres tipos distintos de certificados relacionados tanto con la producción como con el avance subsiguiente de los productos forestales a través de la cadena de valor.

La Secretaría de la FSC se inauguró en Oaxaca, México y el FSC<sup>66</sup> se estableció como una entidad legal en México en febrero de 1994 y se trasladó a Bonn, Alemania, en 2003.

Hay distintas variaciones de la etiqueta, dependiendo el porcentaje de fibras que poseen certificación de Gestión Forestal Sostenible, y fibras procedentes de reciclaje de fibras.



**Certificación de Gestión Forestal:** se otorga a los administradores o propietarios de bosques, cuyas prácticas de manejo cumplen los requisitos de los principios y criterios del FSC o el estándar nacional FSC.



**Certificación de Cadena de Custodia:** está destinada a fabricantes, procesadores y comerciantes de productos forestales certificados FSC. Esta certificación verifica que los productos que se venden con etiqueta FSC, efectivamente contienen materiales certificados FSC y fuentes controladas.



**Certificados de Madera Controlada:** se emiten a productos de bosque que no están certificados FSC, pero si están verificados como fuentes incontrovertidas de productos forestales. La Madera Controlada FSC puede estar combinada con madera certificada FSC en productos etiquetados como FSC Mixto.

Clases de **Productos de Papel y Cartón** con el criterio **“Gestión Forestal Sostenible”** incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 861             | SOBRES C/MEMBRETE       |
| 862             | PAPELES C/MEMBRETE      |
| 888             | BANDEJAS DE CARTÓN      |

<sup>66</sup> <http://www.fsc.org/>

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE         |
|-----------------|---------------------------------|
| 928             | ARANDELAS DE CARTÓN             |
| 1093            | PAPELES P/PLOTTER               |
| 1117            | CARTONES PRENSADOS              |
| 1118            | CARTÓN VIRGEN                   |
| 1119            | PAPELES EN BOBINA               |
| 1134            | PAPELES P/TELEIMPRESORA         |
| 1380            | FOLLETOS                        |
| 1571            | PAPELES P/FOTOCOPIADORA         |
| 1604            | PAPELES CONTINUOS               |
| 4480            | PAPELES ABSORBENTES             |
| 5071            | PAPEL MILIMETRADO               |
| 5306            | PAPELES ESPECIALES P/ IMPRESIÓN |
| 5596            | PAPELES DE ILUSTRACIÓN          |
| 5760            | PAPELES OPALINA                 |
| 6373            | PAPELES APERGAMINADOS           |
| 6374            | PAPEL MANTECA                   |
| 6563            | PAPELES EN HOJA                 |
| 6586            | PAPELES EN ROLLO                |
| 6587            | PAPELES ENCUADERNADOS           |
| 6590            | SOBRES DE PAPEL                 |
| 8020            | PAPELES P/REGALO                |
| 8103            | TUBOS DE CARTÓN                 |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.3.1-6590.546** se describe como SOBRES DE PAPEL; TIPO BLANCO TAMAÑO 30 X 25cm GRAMAJE 80GR/M2 PRESENTACIÓN ENVASE X 100UN CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SIN.

Clases de **Productos de Madera** con el criterio “**Gestión Forestal Sostenible**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE     |
|-----------------|-----------------------------|
| 848             | LÁPIZ                       |
| 882             | TABLAS / TABLONES DE MADERA |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE    |
|-----------------|----------------------------|
| 961             | TIRANTES                   |
| 1664            | MADERAS ASERRADAS          |
| 6453            | BASES DE MADERA            |
| 9660            | JUEGO DE MUEBLES P/ JARDÍN |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.1.5-961.228** se describe como TIRANTES; MATERIAL MADERA VARIEDAD CEDRO ANCHO 1pulg ALTURA 2pulg LONG.DE CUERPO 3M CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON.

## Fibras Celulósicas Alternativas

Con el surgimiento de la industrialización, se descubrió que se podía hacer papel masivamente utilizando árboles. Allí cambio la industria y se dejaron de lado lo que hoy son las materias alternativas, por una cuestión de eficiencia y volumen.

Es muy común relacionar la producción del papel con los árboles, pero en la actualidad existen numerosas fuentes para la obtención de la celulosa, usada como materia prima. Esta puede provenir de árboles, plantas de arroz, algodón, trigo, bambú, material reciclado, entre otras.

Un alto porcentaje del papel que usamos en Argentina está hecho con fibras celulósicas provenientes de caña de azúcar, que se obtienen como subproducto de otro proceso que es la molienda de caña para hacer azúcar y alcohol usando la parte fibrosa para fabricar papel, lo que genera una producción sostenible y renovable, al renovar anualmente las plantaciones de caña.

El cumplimiento de esta gestión sostenible del ecosistema queda explícito en los productos que poseen etiquetas normadas y que garantizan la Gestión Sostenible del bien.

En la actualidad en Argentina no contamos con una normativa que establezca la contratación exclusiva de productos certificados, recomendamos desde la ONC que se empiece a pensar y contratar en tal sentido.

Entre las etiquetas que garantizan el origen de las Fibras Celulósicas Alternativas (FCA) encontramos: Producto Yungas (Fibras Celulósicas Alternativas)<sup>67</sup>



<sup>67</sup> <http://proyungas.org.ar/>

Clases de productos con el criterio “**Fibras Celulósicas Alternativas**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE         |
|-----------------|---------------------------------|
| 861             | SOBRES C/MEMBRETE               |
| 862             | PAPELES C/MEMBRETE              |
| 888             | BANDEJAS DE CARTÓN              |
| 928             | ARANDELAS DE CARTÓN             |
| 1093            | PAPELES P/PLOTTER               |
| 1117            | CARTONES PRENSADOS              |
| 1118            | CARTÓN VIRGEN                   |
| 1119            | PAPELES EN BOBINA               |
| 1134            | PAPELES P/TELEIMPRESORA         |
| 1571            | PAPELES P/FOTOCOPIADORA         |
| 1604            | PAPELES CONTINUOS               |
| 4204            | PAPELES DE ALTA RESOLUCIÓN      |
| 4325            | CARTONES CORRUGADOS             |
| 4480            | PAPELES ABSORBENTES             |
| 5071            | PAPEL MILIMETRADO               |
| 5306            | PAPELES ESPECIALES P/ IMPRESIÓN |
| 5596            | PAPELES DE ILUSTRACIÓN          |
| 6373            | PAPELES APERGAMINADOS           |
| 6374            | PAPEL MANTECA                   |
| 6563            | PAPELES EN HOJA                 |
| 6586            | PAPELES EN ROLLO                |
| 6587            | PAPELES ENCUADERNADOS           |
| 6590            | SOBRES DE PAPEL                 |
| 8020            | PAPELES P/REGALO                |
| 8103            | TUBOS DE CARTÓN                 |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.3.1-6586.215** se describe como PAPELES EN ROLLO; TIPO DE PAPEL FOTOGRÁFICO SATINADO LONGITUD 30M ANCHO 91,4Cm CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) CON.

## Fibras Recicladadas

Otro criterio incorporado a las clases de productos de papel y cartón es el Porcentaje de Fibras Recicladadas en ellos, los cuales pueden, además, contar con una etiqueta de GFS o FCA.

Clases de productos con el criterio “**Fibras Recicladadas**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE         |
|-----------------|---------------------------------|
| 861             | SOBRES C/MEMBRETE               |
| 862             | PAPELES C/MEMBRETE              |
| 888             | BANDEJAS DE CARTÓN              |
| 928             | ARANDELAS DE CARTÓN             |
| 1093            | PAPELES P/PLOTTER               |
| 1117            | CARTONES PRENSADOS              |
| 1118            | CARTÓN VIRGEN                   |
| 1119            | PAPELES EN BOBINAS              |
| 1380            | FOLLETOS                        |
| 1571            | PAPELES P/FOTOCOPIA             |
| 1604            | PAPELES CONTINUOS               |
| 4204            | PAPELES DE ALTA RESOLUCIÓN      |
| 4325            | CARTONES CORRUGADOS             |
| 5071            | PAPEL MILIMETRADO               |
| 5306            | PAPELES ESPECIALES P/ IMPRESIÓN |
| 5596            | PAPELES DE ILUSTRACIÓN          |
| 6373            | PAPELES APERGAMINADOS           |
| 6374            | PAPEL MANTECA                   |
| 6563            | PAPELES EN HOJA                 |
| 6586            | PAPELES EN ROLLO                |
| 6587            | PAPELES ENCUADERNADOS           |
| 6590            | SOBRES DE PAPEL                 |
| 8020            | PAPELES P/REGALO                |
| 8103            | TUBOS DE CARTÓN                 |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.3.1-6563.969** se describe como PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL VEGETAL DIMENSIÓN 29,7 X 42Cm GRAMAJE 92GR/M2 PRESENTACIÓN UNIDAD CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN PORC. FIBRAS RECICLADAS 60% CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) CON.

## Envases y Elementos de Transporte

Todos los bienes que adquiere el Estado requieren envases, elementos de transporte y/o materiales de embalaje que pueden ser de diferente composición, siendo los más frecuentes: plásticos, papel, cartón, metales, vidrio o madera. Considerar la inclusión de propiedades sostenibles en estos elementos, es de vital importancia para la compra sostenible debido al impacto que generan sus desechos en el ambiente.

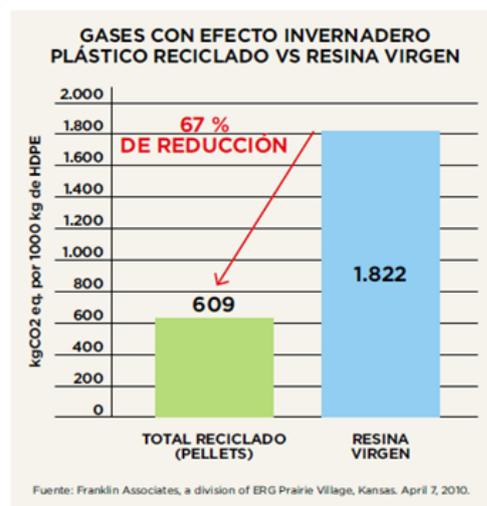
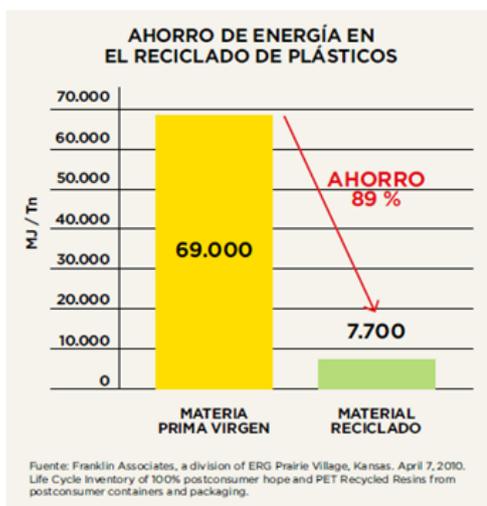
Particularmente, los residuos plásticos se acumulan en océanos y basurales o se queman a cielo abierto emitiendo gases de efecto invernadero que ocasionan problemas ambientales en los ecosistemas. Estos productos pueden producirse con materias primas vírgenes o con materias primas recicladas. que recuperan el valor del plástico, lo re-aprovechan como recurso, reducen la disposición de residuos, el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, entre otras ventajas ambientales.

Con una eficiente contratación de productos plásticos clasificados, reciclados, certificados y una eficiente gestión de los residuos, separándolos en origen, las cooperativas de recuperadores urbanos pueden comercializarlos en fardos a la industria recicladora para generar materia prima reciclada y productos finales con contenido reciclado.

A modo de ejemplo, en los siguientes gráficos se pueden observar las ventajas de contratar sosteniblemente productos de plásticos reciclados:

Por todo lo expuesto la ONC releva la información de los distintos materiales utilizados en los envases y elementos de transporte a través de la incorporación en el SIByS de las propiedades:

- Material de Envase
- Elemento de transporte
- Material del Elemento de Transporte



Para poder dar tratamiento a este tema definimos:

**Envase:** Se denomina envase al elemento contenedor de diversos materiales que está en contacto directo con el producto mismo. Su función es guardar, proteger, conservar e identificar el producto, facilitar su manejo y comercialización.

Estos pueden ser clasificados en:

- **Envase primario:** Es el que está en contacto directo con el producto, permanece en él hasta su consumo.
- **Envase secundario:** Es el que contiene el o los envases primarios, más todos los accesorios de embalaje, utilizándose para exhibir el producto, protegiéndolo, e informando características del grupo de productos en su interior.
- **Envase terciario o Elemento de transporte:** Es el utilizado para proteger, agrupar, almacenar y trasladar los productos. Contiene tanto envases primarios como secundarios.

**Elemento de Transporte:** El Embalaje es una cobertura que da mayor protección a los productos envasados. Su función es resguardar las condiciones óptimas del bien para su almacenamiento, transporte y distribución.

Podemos decir que: el envase contiene al producto y promueve su identidad y el embalaje protege al envase individual.

Dependiendo de su vida útil, los envases y elementos de transporte pueden clasificarse en:

- **Envases / elementos de transportes retornables:** sus características técnicas permiten la reutilización del mismo por parte del envasador, quien los reacondiciona y los utiliza nuevamente en el proceso de envasado de productos nuevos.
- **Envases / elementos de transporte no retornables o descartables:** se fabrican para una sola utilización como elemento.
- **Envases / elementos de transporte reciclables:** Son diseñados para ser reprocesados luego de su uso, reutilizando los materiales que componen al envase. Es importante señalar que prácticamente todos los envases cumplen con esta función, lo que es un aspecto importante en el cuidado del ambiente.

Los materiales utilizados más comúnmente son: la hojalata, el papel, el plástico, metales, maderas y el vidrio. En general, aparecen identificados con distintos colores:



Detallemos entonces los distintos materiales:

## Madera

La madera se emplea para la fabricación de pallets, tarimas, cajas, cajones, bandejas (por ejemplo, para frutas y verduras), toneles y carretes (para el caso de mangueras o cables). En este tipo de material contamos con el Sello de Gestión Forestal Sostenible para asegurarnos la procedencia del material de envasado y de los procesos de fabricación del producto de transporte. La madera tiene características reciclables, reutilizables y degradables haciéndola

un material óptimo para envases o elementos de transporte. Cuenta con alta resistencia al impacto y compresión.

Clases de **Productos con Envases y/o Elementos de transporte de madera** (ver Envases y Elementos de Transporte) con el criterio **“Gestión Forestal Sostenible”** incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 435             | ARROZ                   |
| 454             | YERBAS                  |
| 481             | AZUCARES                |
| 482             | HARINAS                 |
| 542             | QUESOS                  |
| 611             | CREMAS                  |
| 705             | LECHE                   |
| 2126            | SÉMOLAS                 |
| 2615            | CACAO                   |
| 2794            | JALEAS FANTASÍA         |
| 2868            | FIDEOS SECOS            |
| 3376            | GARRAPIÑADAS            |
| 3378            | BUDINES                 |
| 3379            | PAN DULCE               |
| 3380            | TURRONES                |
| 3390            | JUGOS                   |
| 3438            | CEREALES EN COPOS       |
| 3540            | ALIMENTO P/NIÑO         |
| 4503            | SALSAS                  |
| 5917            | CEREALES                |
| 6607            | ALMIDÓN DE MAÍZ         |
| 6663            | SEMITA                  |
| 6673            | FÉCULA DE MANDIOCA      |
| 7187            | BEBIDAS ALCOHÓLICAS     |
| 7386            | SALVADOS                |
| 7647            | SEMOLINES               |

---

**Ejemplo:** El código de ítem **2.1.1-454.25** se describe como YERBAS; PALO CON PESO 1Kg MATERIAL ENVASE PAPEL CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON ELEM. TRANSPORTE SIN MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN LIBRE DE GLUTEN SI.

---

**Vidrio:** Los envases de vidrio más comunes son: botellas, frascos, potes y ampollas. Las tonalidades más utilizadas son: transparente, ámbar, verde y ópalo. Se utiliza vidrio de envases que ya fueron usados, siendo altamente frecuente los retornables y reciclables. Es un material impermeable y hermético altamente utilizado.

**Metal:** Un envase metálico es un recipiente rígido que puede contener productos líquidos o sólidos y que puede ser hermético. El material metálico en embalajes es reciclable, degradable y reutilizable. Principalmente se utilizan envases de hojalata y aluminio, como latas, botellas y cajas. Para evitar la interacción entre el producto y el envase, en su interior se aplican lacas y recubrimientos.

**Metal Hojalata:** Los envases de hojalata generalmente son de tres piezas (cuerpo, fondo, tapa) y se utilizan principalmente para el envasado de alimentos procesados o en conserva, pinturas, lacas, lubricantes, aceites y aditivos automotrices, así como productos en aerosol.

**Metal aluminio:** El aluminio representa el reciclaje por excelencia. Más del 50% de las latas de aluminio nuevas pueden ser fabricadas de aluminio reciclado. El envase de aluminio es un contenedor de calidad, renovable, que mantiene los costos y reduce la demanda de recursos naturales ahorrando un alto porcentaje de la energía.

**Papel y Cartón:** El papel y el cartón son recursos renovables y reciclables, en favor de la ecología. Los principales envases de papel y cartón son: estuches de cartulina, cajas de cartón sólido, microcorrugado y corrugado, tambores, potes y tubos de cartón, bolsas de papel simples o multipliegos, entre otros. Pueden ser utilizados para fabricar compost. Son frágiles y deben ser conservados en seco para evitar romperse.

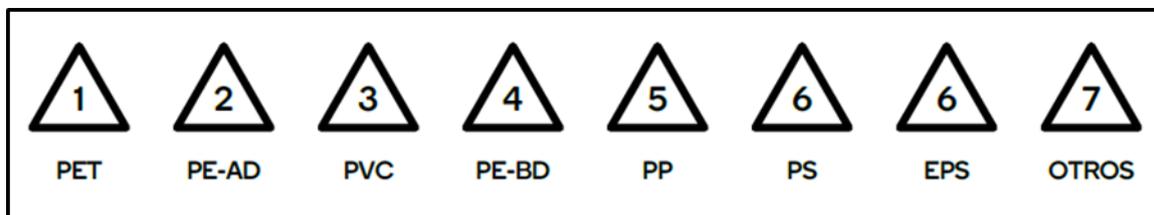
## Plásticos

Los envases de plástico pueden ser de tipo rígido (botellas, frascos, cajas, estuches), termoformado (bandejas para viandas y alimentos) o flexibles (film, bolsas, mallas tejidas, multicapas,). Es un material reciclable, inocuo, inerte, económico con resistencia mecánica y flexibilidad.

La **norma IRAM N° 29.421**, establece los requisitos para la valoración de materiales y productos plásticos biodegradables y compostables mediante compostaje ya que la declaración de compostabilidad de los bioplásticos **no puede ser autodeclarativa** ni asumida por aspectos relacionados con su elaboración y composición.

## Plásticos. Sello Norma IRAM N° 13.700

Los envases y elementos de transporte de plástico se identifican con símbolos gráficos de codificación para la identificación de la resina. Los mismos son:



### 1 PET Tereftalato de polietileno (PET)

Se utiliza para botellas de bebidas gaseosas y aguas, bolsas de hervir ahí mismo el alimento congelado y bandejas para comidas calentadas en microondas. Es liviano, resistente y reciclable. En este sentido, una vez reciclado, el PET se puede utilizar en muebles, alfombras, fibras textiles, piezas de automóvil y reciclado convenientemente en nuevos envases de alimentos.

### 2 PEAD Polietileno de alta densidad (HDPE)

Se usa en envases de lavandina, detergentes y cosméticos, bidones, baldes y cajones plásticos. Asimismo, también se puede ver en envases de leche, zumos, yogurt, agua, y bolsas de basura. Se recicla de muy diversas formas, fabricando cañerías, botellas de detergentes y limpiadores, muebles de jardín, botes de aceite, etc.

### 3 PVC Cloruro de polivinilo (PVC)

Se fabrican botellas para aceite de cocina, productos de limpieza y en la construcción: ventanas, tubos de drenaje, perfiles, forro para cables, etc. También es muy resistente. Una vez reciclado, puede ser utilizado para paneles, tarimas, tapetes, etc.

### 4 PEBD Polietileno de baja densidad (LDPE)

Usado para bolsas para vegetales en supermercados, bolsas para pan, envolturas de alimentos, silos bolsa. Este plástico fuerte, flexible y transparente. Se puede encontrar también en bolsas muy diversas, mangueras, etc. Tras su reciclado se puede utilizar de nuevo en contenedores y papeleras, sobres, paneles, tuberías o baldosas.

### 5 PP Polipropileno (PP)

Se fabrican envases para yogurt, botellas para champú, potes, muebles de jardín y recipientes para margarina. Su alto punto de fusión permite envases capaces de contener líquidos y alimentos calientes. Se suele utilizar en la fabricación de envases médicos, yogures, pajitas, envases de ketchup, tapas, algunos contenedores de cocina, autopartes, cajones, etc. Una vez reciclado se puede utilizar en señales luminosas, cables de batería, escobas, cepillos, rastrillos, baldes, pallets, bandejas, etc.

### 6 PS Poliestireno (PS)

Se utiliza en la fabricación de componentes de electrodomésticos, bandejas, envases de productos lácteos, autopartes, juguetes, etc. El PS reciclado se utiliza para la fabricación de útiles escolares y de librería, macetas, zócalos e insumos del hogar.

## 6 Poliestireno Expandido (EPS)

Es un material liviano con alto poder de aislación térmica, por ello se utiliza como material aislante en construcción, en la fabricación de envases para el traslado de vacunas y medicamentos y en potes de helados, bandejas de cortes de carnes y otros productos que requieren cadena de frío. Además, el bajo peso del EPS lo convierte en un material adecuado para la fabricación de envases y embalajes de grandes productos como autopartes y electrodomésticos. El EPS se recicla como material aislante intramuros y como relleno de muebles y almohadones, entre otros.

## 7 Otros

Todas las demás resinas de plástico o mezclas no indicadas arriba. Se incluyen una gran diversidad de plásticos. Por ejemplo, con estos plásticos están hechos algunos materiales a prueba de balas, DVD, gafas de sol, MP3 y PC, etc.

### Todos los materiales plásticos son 100% reciclables.

En Argentina, además, existen varias certificaciones, etiquetas y sellos que se encuentran disponibles para la compra de artículos de plástico y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas sostenibles. A continuación, mencionamos algunos **sellos y/o etiquetas** que certifican que los productos cumplen una serie de requisitos que facilitan las decisiones de compra:

### Sello “Bioproducto Argentino”

El Sello “Bioproducto Argentino” es una distinción oficial que otorga la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a los biomateriales, bioproductos y bioinsumos de la industria nacional, que estén elaborados con materias primas renovables provenientes del sector agroindustrial, y se destaquen por su innovación y aporte a la sostenibilidad.



El sello es una herramienta que promueve oportunidades de valor agregado a los productos, subproductos y residuos de la industria agropecuaria, en la conformación de una nueva cadena productiva. El mérito para el otorgamiento del Sello es evaluado por la Comisión Nacional Asesora de Biomateriales (COBIOMAT), en el caso de los biomateriales y demás bioproductos, y por el Comité Asesor en Bioinsumos de Uso Agropecuario (CABUA), en el caso de los bioinsumos. Tanto la COBIOMAT como el CABUA están integrados por expertos provenientes de sectores académicos, productivos y gubernamentales de todo el país.

Criterios de evaluación en función del contenido biológico, sostenibilidad e innovación:

**Contenido biobasado:** Materias primas biobasadas utilizadas para producir el bioproducto. La cantidad de carbono orgánico "nuevo" o reciente en comparación de carbono orgánico "viejo".

**Innovación:** Una silla de madera o un canasto de mimbre pueden ser bioproductos siempre y cuando exista innovación en alguna instancia del producto: cultivo, cosecha, fabricación, procesamiento, suministro, aplicación, uso y/o composición. INNOVACIÓN EN EL PRODUCTO, EL PROCESO PRODUCTIVO, LA ORGANIZACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN.

**Sostenibilidad:** Puede incorporarse en la organización (energía utilizada, tratamiento de residuos y efluentes, impacto ambiental), materia prima (abastecimiento), producto (fin de vida, logística, materialidad) y/o impacto social. SOSTENIBILIDAD en la MATERIA PRIMA, ORGANIZACIÓN, IMPACTO AMBIENTAL, IMPACTO SOCIAL

## Sello “La Manito”

Pertenece a la Certificación Plásticos Reciclables que beneficia el reciclado de los envases y productos plásticos. El logo “Manito”, que se aplica impresa en el envase, identifica y certifica su materia prima plástica como reciclable. Facilita así que el consumidor haga una correcta separación domiciliar. Beneficia las tareas de identificación, recolección y clasificación del envase por parte el recuperador urbano.

Cada Manito identifica los monomateriales plásticos reciclables: Polietileno (PE), Polipropileno (PP), Policloruro de Vinilo (PVC), Poliestireno Reciclable (PS) Poliestireno expando (EPS) y Polietileno tereftalato (PET).

Estos logos son una marca registrada por Ecoplas AC y tiene un protocolo de adhesión para su uso en los productos con los análisis técnicos adecuados para asegurar que el material es reciclable. El sistema es auditado para que se cumplan todos los requisitos de la reciclabilidad. En la etapa de aprobación se realizan consultas con CAIRPLAS (Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos). A las empresas que realizan el proceso se les otorga un certificado que acredita la aptitud de reciclabilidad.

Están identificados por los siguientes **logos o sellos**:



Son de adhesión voluntaria. El procedimiento consiste llenar la solicitud de adhesión, luego Ecoplas realiza las pruebas de laboratorio sobre cada muestra de envase. Y extiende la Certificación Manito que identifica el material plástico del envase y que es reciclable. La Manito impresa en el mismo facilitando y beneficiando su reciclado post-consumo, beneficiando a los consumidores y al ambiente.

## Sello INTI-Ecoplas - Contenido de plástico reciclado en productos

Pertenece a la Certificación INTI-Ecoplas Contenido de Material Plástico Reciclado en Productos, la primera certificación de Argentina y Latinoamérica que avala la trazabilidad y proporción de un mínimo de 15% hasta 100% de contenido de material plástico reciclado en productos finales.

Desarrollada y avalada por Ecoplas (AC) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). El protocolo de certificación tiene en cuenta la evaluación de los sistemas de gestión aplicados a la fabricación del producto, los estándares operativos, ambientales y de seguridad, y el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. Esta iniciativa determina los requerimientos para una empresa u organización que utiliza material plástico reciclado en la elaboración de productos finales.

Su sello consiste en un isologo de una R en color verde con un porcentaje que indica la proporción de material plástico reciclado que contiene el producto, y un código QR, que al aplicarlo en el producto certificado, el consumidor lo escanea y lo dirige hacia un video de concientización que comunica sus beneficios ambientales como parte de la nueva economía circular que re-aprovecha los residuos plásticos en nuevos ciclos productivos, minimiza la generación de desperdicios y de gases de efecto invernadero.

Es una oportunidad para el compromiso ambiental de las empresas que utilizan plástico reciclado en sus productos y para las personas que los adquieren.

La certificación es para Empresas, emprendimientos y organizaciones que fabriquen productos que contengan plástico reciclado en una fracción o en su totalidad. Se contactan y la solicitan al Organismo de Certificación del INTI, que es el encargado de realizar una serie de auditorías en la empresa interesada. Tras demostrar que el producto incorpora plástico reciclado en su fabricación, la empresa recibe el certificado INTI-Ecoplas para incorporar en sus productos.



Una diferencia entre los sellos de **“La Manito”** y **“el triángulo”** (IRAM) es que éste solo identifica el material con que fue producido el artículo, mientras que **“La Manito”**, indica que es totalmente reciclable y que se han realizado los ensayos correspondientes para asegurarlo. Una segunda diferencia es que, mientras que el triángulo, correspondiente a la norma IRAM 13700, es una autodeclaración expedida por el fabricante sin controles independientes, el uso de **“La Manito”** debe ser autorizado por Ecoplas, un organismo externo independiente, que verifica el cumplimiento de los requisitos del protocolo concerniente a la certificación.

Clases de productos con criterios asociados al **“Material de Envase”** incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
|-----------------|-------------------------|

|      |                     |
|------|---------------------|
| 435  | ARROZ               |
| 439  | ACEITES COMESTIBLES |
| 453  | GASEOSAS            |
| 454  | YERBAS              |
| 478  | AGUA MINERAL        |
| 481  | AZUCARES            |
| 482  | HARINAS             |
| 519  | VINAGRES            |
| 542  | QUESOS              |
| 611  | CREMAS              |
| 705  | LECHE               |
| 2125 | MERMELADAS          |
| 2126 | SÉMOLAS             |
| 2615 | CACAO               |
| 2794 | JALEAS FANTASÍA     |
| 2868 | FIDEOS SECOS        |
| 3352 | MIEL                |
| 3376 | GARRAPIÑADAS        |
| 3378 | BUDINES             |
| 3379 | PAN DULCE           |
| 3380 | TURRONES            |
| 3390 | JUGOS               |
| 3399 | HONGOS              |
| 3438 | CEREALES EN COPOS   |
| 3540 | ALIMENTO P/NIÑO     |
| 4503 | SALSAS              |
| 4804 | JALEAS              |
| 4975 | RICOTA              |
| 5252 | EXTRACTOS DE CARNE  |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 5917            | CEREALES                |
| 6547            | LEGUMBRES               |
| 6558            | JARDINERA               |
| 6559            | PICKLES                 |
| 6607            | ALMIDÓN DE MAÍZ         |
| 6663            | SEMITA                  |
| 6673            | FÉCULA DE MANDIOCA      |
| 6997            | MILANESAS DE SOJA       |
| 7187            | BEBIDAS ALCOHÓLICAS     |
| 7386            | SALVADOS                |
| 7647            | SEMOLINES               |
| 7915            | AGUA POTABLE            |
| 8308            | AGUA DE AZAHAR          |
| 9307            | AMARGO                  |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.1.1-435.36** se describe como ARROZ; TIPO GRANO DOBLE TIPO BLANCO PROCESO PARBOLIZADO PRESENTACIÓN ENVASE X 5Kg MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN ELEM. TRANSPORTE SIN MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN LIBRE DE GLUTEN SI.

Clases de productos con criterios asociados al “Elemento de Transporte” y “Material del Elemento de Transporte” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE      |
|-----------------|------------------------------|
| 435             | ARROZ                        |
| 439             | ACEITES COMESTIBLES          |
| 453             | GASEOSAS                     |
| 454             | YERBAS                       |
| 478             | AGUA MINERAL                 |
| 481             | AZUCARES                     |
| 482             | HARINAS                      |
| 542             | QUESOS                       |
| 590             | PESCADOS Y FRUTOS CONGELADOS |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE        |
|-----------------|--------------------------------|
| 597             | CONSERVAS DE FRUTAS            |
| 604             | PESCADOS Y FRUTOS DE MAR       |
| 621             | AVES                           |
| 705             | LECHE                          |
| 708             | CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR |
| 731             | CONSERVAS DE CARNE             |
| 788             | GALLETITAS                     |
| 2125            | MERMELADAS                     |
| 2868            | FIDEOS SECOS                   |
| 3379            | PAN DULCE                      |
| 4975            | RICOTA                         |
| 6539            | FRUTAS                         |
| 6546            | VERDURAS Y HORTALIZAS          |
| 6547            | LEGUMBRES                      |
| 6558            | JARDINERA                      |
| 7187            | BEBIDAS ALCOHÓLICAS            |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.1.1-482.58** se describe como HARINAS; TIPO: DE MAÍZ. PRESENTACIÓN ENVASE X 5Kg. MATERIAL ENVASE: PAPEL CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN ELEM. TRANSPORTE PALLET RETORNABLE MATERIAL ELEM. TRANSPORTE MADERA LIBRE DE GLUTEN SI.

## Emisión en Automotores

Una norma sobre emisiones de contaminantes regula los límites aceptables para las emisiones de gases de combustión interna de los vehículos.

Actualmente, las emisiones de óxidos de nitrógeno, hidrocarburos, monóxido de carbono y partículas están reguladas para la mayoría de los vehículos, incluyendo automóviles, camiones, tractores y máquinas similares. Para cada tipo de vehículo se aplican normas diferentes. Por lo expuesto, en el año 2013 la ONC comenzó a promover la especificación de la norma técnica de emisión en el SIByS, en las contrataciones de vehículos.

En Argentina se viene legislando al respecto en los motores de combustión interna, como ejemplo, en el año 2016, la entonces Secretaría de Industria y Servicios y la ex Secretaría de

Control y Monitoreo Ambiental, publicaron la Resolución Conjunta 1 E/2016<sup>68</sup> que autorizaba, hasta el día 30 de junio de 2018, la comercialización de vehículos pesados que cumplan con los límites de emisiones gaseosas EURO III, que hayan sido fabricados, o importados hasta el día 31 de diciembre de 2015.

En el caso de los vehículos armados en etapas, cuyo chasis más motor, primera etapa de fabricación hayan sido importados o fabricados hasta el día 31 de diciembre de 2015, dicha autorización será hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo los mismos ser carrozados durante dicho período.

Así observamos un desplazamiento de las contrataciones de vehículos desde la Norma Euro III en 2013 a Euro V en 2017, que es el programa que sustituye al Euro 4 y supone una disminución de óxido nítrico autorizado emitido por los vehículos de motor hasta los 60 miligramos por kilómetro (mg/km) en motores de gasolina y 180 mg/km en los motores diésel y contempla una reducción del 80% de la materia particulada, que pasará de los 25 mg/km a los 5 mg/km.

Clases de productos con el criterio de “**Emisión en Automotores**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE        |
|-----------------|--------------------------------|
| 215             | VEHÍCULOS UTILITARIOS          |
| 1714            | AUTOMÓVILES                    |
| 1715            | CAMIONETAS                     |
| 1716            | CAMIONES                       |
| 9646            | ALQ C/OPCIÓN A COMPRA VEHÍCULO |

**Ejemplo:** El código de ítem **4.3.2-1714.401** se describe como AUTOMÓVILES; TIPO SEDAN AÑO 2023 CILINDRADA 1400CM3 TIPO DE MOTOR NAFTA POTENCIA 150HP CANT. DE CILINDROS 4 CAPACIDAD DE CARGA 5 PERSONAS NORMA DE EMISIÓN EURO V CAJA DE VELOCIDAD MA

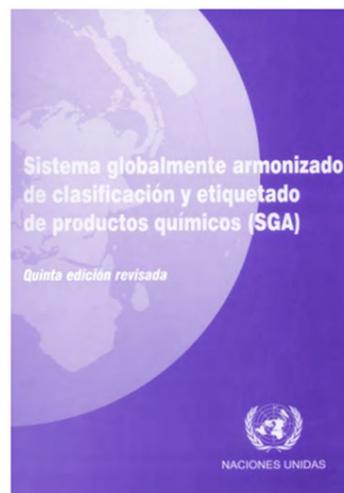
<sup>68</sup> Modificada por la Res.Conjunta N°2 E/2017 pero solo en las fechas de cumplimiento. Para consultar la normativa ingresar a: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1-2016-266498>

## Productos de Limpieza

### Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)

El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - **SGA** es un sistema integral de comunicación de peligros de alcance internacional, cuyo uso es obligatorio en el ámbito del trabajo -Resolución SRT N° 801/15 y modificatorias-.

El SGA forma parte de un marco de acción reconocido a nivel mundial que implica la adopción de un etiquetado claro y uniforme, así como la disponibilidad de fichas de seguridad estandarizadas y en nuestro idioma. Los objetivos de este sistema son: Unificar los criterios para identificar los peligros asociados a las sustancias químicas y sus mezclas y transmitir información confiable tanto, para el cuidado de la salud humana como para el ambiente.



Dentro del SGA los peligros fueron clasificados según las propiedades fisicoquímicas, toxicológicas o ecotoxicológicas del producto y sus efectos sobre la salud y el ambiente. Cada clase de peligro se divide en subcategorías para comparar su gravedad, por ejemplo: Explosivos, Inflamables (Físicos); Toxicidad Aguda, Sensibilizante (Salud); Toxicidad para el medio acuático (Ambiente).

Como medio de comunicación de peligros hacia cada uno de los que intervienen en forma directa o indirecta en la cadena o el ciclo de vida de los productos químicos, una de las herramientas que se instrumentaron son las Etiquetas. Estas Etiquetas, que deben estar en el idioma oficial de cada país de utilización. Otra manera adicional de comunicación de peligros, está constituido por la Ficha de Datos de Seguridad (FDS). Las FDS contendrán información sobre la identificación y clasificación del producto químico; composición; primeros auxilios; medidas de lucha contra incendio; medidas ante el vertido accidental; manipulación y almacenamiento; controles de exposición/protección; propiedades físicas y químicas; estabilidad y reactividad; información toxicológica y ecotoxicológica; eliminación de los productos; información para el transporte; información reglamentaria y cualquier otra información de interés.

#### Peligros físicos



### Peligros para la salud humana y el ambiente



### Principales características que debe tener una Etiqueta según el SGA?

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Nombre comercial o habitual del Producto</b></p>  <p><b>Palabra de advertencia (Peligro /Atención)</b></p> <p><b>Nombre del fabricante / proveedor / distribuidor Domicilio y Número de teléfono</b></p> | <p><b>Nombre químico o identidad del Producto</b></p> <p><b>Ingredientes</b><br/>(sólo para el caso de mezclas)</p> <p><b>Indicaciones de Peligro (Hxxx)</b><br/>(Naturaleza de los peligros y grado de Peligrosidad: Peligros físicos, para la salud y para el medio ambiente)</p> <p><b>Consejos de Prudencia (Pxxx)</b><br/>(Prevención, Intervención, Almacenamiento, Eliminación)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>3</b> </p> <p><b>2</b> </p> <p><b>5 PELIGRO</b></p> <p><b>1</b> Nombre del fabricante - Dirección - N° de teléfono</p> </div> <p><b>6 MONÓXIDO DE CARBONO</b><br/>Gas extremadamente inflamable. Tóxico si se inhala. Puede dañar al feto. Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.</p> <p>Mantenga el recipiente herméticamente cerrado. Evite respirar los vapores. En caso de inhalación, alejar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. Llamar a un centro de toxicología o médico. Almacenar en un lugar bien ventilado.</p> <p><b>4</b></p> <p><b>Referencias</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación del fabricante / proveedor / distribuidor.</li> <li>2. Indicaciones de peligro.</li> <li>3. Pictogramas.</li> <li>4. Consejos de prudencia.</li> <li>5. Palabras de advertencia.</li> <li>6. Nombre del producto químico.</li> </ol> |
|---|---|

### Las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) como herramienta para comunicar los peligros de los productos químicos:

Las FDS son una fuente de información sobre peligros, incluso los que afectan al ambiente y las medidas de seguridad correspondientes. Esa información también sirve de referencia para la gestión de los productos químicos en el lugar de trabajo; por consecuencia las FDS además son insumos para los Servicios de Higiene y Seguridad, los Servicios de Medicina Laboral y los Servicios de Medio Ambiente de las Empresas.

Las FDS también aportan información útil para los Servicios de Emergencia internos y para quienes deban gestionar el transporte de productos químicos o sus residuos fuera del Establecimiento.

### Aspectos más importantes que contempla una Ficha de Datos de Seguridad (FDS)

- El conocimiento del producto químico, es decir, su composición química; información sobre los componentes; las propiedades físicas y químicas; si resulta estable o puede reaccionar con otras sustancias; condiciones que deben evitarse durante su manejo; productos peligrosos generados durante su descomposición.
- Las medidas que deben seguirse para el manejo y el almacenamiento seguro; los parámetros o límites de exposición en el ambiente de trabajo; los elementos de protección personal y los primeros auxilios en caso de situaciones de emergencia.
- Las medidas que deben adoptarse en casos de incendio, de fugas, pérdidas o derrames de sustancias en el puesto de trabajo.

- Los efectos tóxicos que los productos químicos pueden producir a los trabajadores y los efectos ecotoxicológicos que pueden generar a los seres que habitan los ecosistemas.
- La información relacionada con el transporte y la eliminación de los productos químicos y sus residuos; entre otras informaciones.

Clases de productos vinculadas con el criterio **“SGA”** incorporadas al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE        |
|-----------------|--------------------------------|
| 3158            | LIMPIADORES DE CAÑERIAS        |
| 6951            | LIMPIADORES                    |
| 6960            | ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA  |
| 6961            | ELEMENTOS P/LIMPIEZA SANITARIA |
| 8648            | EXPLOSIVOS PLASTICOS           |
| 4212            | TUBOS DE OXIGENO               |

### Compuestos Biodegradables en Productos de Limpieza

Algunos productos de limpieza contienen elementos químicos que pueden ser nocivos para la salud como el fenol, naftalina, alcohol etílico, creosol, butoxietanol, amoníaco, entre otras sustancias peligrosas.

Los detergentes biológicos que no contienen hidróxido de sodio y son biodegradables están formulados por elementos naturales, llamados enzimas, que ayudan en la labor de limpieza natural del agua una vez que la hemos utilizado dando las mismas prestaciones de limpieza. Así, los detergentes biodegradables al exponerse con determinados microbios o condiciones de temperatura, se degradan en un período corto de tiempo.

Clases de productos con el criterio **“Compuestos Biodegradables”** incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE              |
|-----------------|--------------------------------------|
| 3158            | LIMPIADORES DE CAÑERÍAS              |
| 4784            | LIMPIADORES MULTIUSO                 |
| 6951            | LIMPIADORES                          |
| 6961            | ELEMENTO DE LIMPIEZA P/SANITARIO     |
| 6960            | ELEMENTOS DE LIMPIEZA P/INDUMENTARIA |
| 9065            | DESINFECTANTES Y DETERGENTES         |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.9.1-4784.56** se describe como LIMPIADORES MULTIUSO; TIPO CLORO PURO PRESENTACIÓN ENVASE X 5L COMPUESTOS BIODEGRADABLES SI.

## Fibras Textiles Recicladas en Artículos para Limpieza

Reciclar implica recuperar un material de desecho que puede ser todavía utilizado en alguna etapa de un proceso o producto reduciendo así los costos en materias primas o en energía. Los materiales reciclables pueden ser muy variados y de utilización masiva, entre ellos podemos mencionar vidrio, papel, aluminio, plásticos, metales etc.

La ONC propicia la contratación de elementos de limpieza con fibras textiles recicladas, lo que permite generar un aprovechamiento eficaz de los recursos, evitando o reduciendo la generación de desperdicios y/o los costes asociados.

Clases de productos con el criterio “**Fibras Textiles Recicladas**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 678             | TRAPOS REJILLA          |
| 713             | TRAPOS DE PISO          |
| 714             | FRANELAS                |
| 1654            | TRAPOS                  |
| 1744            | ESTOPAS                 |
| 2029            | REPASADORES             |
| 2425            | LAMPAZO                 |
| 2446            | PAÑOS ABSORBENTES       |
| 8853            | MOPAS                   |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.9.1-1654.16** se describe como TRAPOS; TIPO DE LIMPIEZA PRESENTACIÓN ENVASE X 1UN RECICLADO SI

## Metales Reciclados en Artículos para Limpieza

El reciclaje de metales ayuda a preservar los recursos naturales. Reciclar metal sustituye la necesidad de producir metal virgen. A su vez, esto preserva recursos naturales preciosos como el carbón y el mineral de hierro, que se utilizan en la producción de metales. Como tal, el reciclaje de metales se considera una actividad ambiental, una forma sencilla de asumir la responsabilidad empresarial.

Con el reciclaje de metales se aprovecha al máximo la materia prima. Los metales son una de las pocas materias primas que pueden reciclarse fácilmente sin dañar sus propiedades originales. Esto significa que no hay ninguna razón real para crear nuevo metal, aparte de satisfacer la creciente demanda. El proceso de reciclaje se puede repetir tantas veces como sea necesario, incluso con metales valiosos como el aluminio.

El reciclaje de metales es una alternativa ambiental a otras formas de eliminación, ya que reduce las emisiones y la contaminación del aire.

La ONC propicia la adquisición de elementos de limpieza elaborados con materias primas provenientes de metales reciclados, lo que permite generar un aprovechamiento eficaz de los recursos, evitando o reduciendo la generación de desperdicios y/o los costes asociados.

Clases de productos con el criterio **“Metales Reciclados”** incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 1081            | VIRUTAS                 |
| 1083            | ESPONJA DE ACERO        |
| 2030            | LANAS DE ACERO          |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.9.1-1081.15** se describe como VIRUTAS; PRESENTACIÓN ENVASE X 1Kg MATERIAL ACERO C/ PORCENT. MATERIAL RECICLADO SI.

### Aerosoles Libres de CFC en Productos de Limpieza

Los clorofluorocarbonos (CFC) son compuestos químicos peligrosos para el ambiente, derivados de los hidrocarburos que tienen en su estructura átomos de flúor y/o cloro, utilizados principalmente en refrigeración, propelentes de aerosoles y aislantes térmicos.

Estos compuestos, al estar en contacto con la atmósfera, se disuelven en sus diferentes capas llegando a durar de 50 a 100 años, tiempo suficiente para ascender hasta entrar en contacto con la radiación ultravioleta que los destruye liberando el cloro y el flúor presente en ellos.

Los átomos liberados reaccionan con las moléculas de ozono presente a esas alturas (que sirven de protección contra la radiación ultravioleta) destruyéndolas y permitiendo así el acceso de los rayos U.V. a capas inferiores de la atmósfera llegando también hasta la superficie terrestre afectando así a los ecosistemas.

Clases con el criterio **“Libres de CFC”** incorporadas al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE        |
|-----------------|--------------------------------|
| 544             | DESODORANTE DE AMBIENTE        |
| 569             | ANTI ÓXIDOS                    |
| 1667            | LUBRICANTES DESOXIDANTES       |
| 1753            | LIMPIA CONTACTO                |
| 3757            | ANTICONGELANTE/ REFRIGERANT    |
| 6555            | AISLADORES ELÉCTRICOS          |
| 6950            | LUSTRADORES                    |
| 6951            | LIMPIADORES                    |
| 6956            | ARTÍCULOS DE TOCADOR           |
| 6960            | ELEM. LIMPIEZA P/ INDUMENTARIA |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.9.1-544.47** se describe como DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL FRAGANCIA LAVANDA PRESENTACIÓN UNIDAD LIBRE DE CFC SI.

## Disposición ANMAT N° 2013/2010

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dispuso, en abril de 2010, la incorporación al ordenamiento jurídico nacional, de la Resolución Mercosur GMC N° 47/07 "Reglamento Técnico Mercosur para Productos de Limpieza y Afines (derogación de la Resolución GMC N° 10/04)<sup>69</sup>".

El Reglamento tiene por objeto establecer las definiciones, clasificaciones, especificaciones técnicas pertinentes desde el punto de vista sanitario y requisitos de rotulado para productos destinados a la limpieza y conservación de superficies y objetos inanimados, dentro de los que incluye a los productos domisanitarios destinados a la limpieza en general y afines, destinados al uso en objetos, tejidos, superficies inanimadas y ambientes, en el hogar, vehículos, las industrias, y locales o establecimientos públicos o privados.



## Compromiso Social Compartido

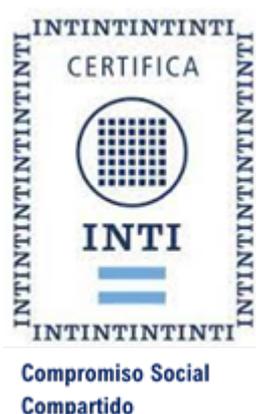
El desarrollo sostenible revaloriza conceptos como la conducta ética, la transparencia y la participación activa de todos los actores sociales en las contrataciones públicas incluyendo a las empresas que generan estrategias y contribuyen al desarrollo en tal sentido.

El sector de producción de indumentaria se caracteriza por ser en gran parte informal, producir masivamente, sin respetar horarios, ni condiciones óptimas y legales de trabajo, incluyendo personal no registrado con una remuneración por debajo de los mínimos legales.

El INTI<sup>70</sup> desarrolló un programa que promueve la reducción de la informalidad laboral en la cadena textil, denominado "**Compromiso Social Compartido**" que se ha incorporado como especificación técnica en el SIByS.

<sup>69</sup> Disponible en: <http://www.sice.oas.org/trade/mrcsrs/resolutions/Res4707.pdf>

<sup>70</sup> [https://www.inti.gov.ar/assets/uploads/files/certificaciones/compromiso-social-compartido/11-2019/programa\\_CCSC.pdf](https://www.inti.gov.ar/assets/uploads/files/certificaciones/compromiso-social-compartido/11-2019/programa_CCSC.pdf)



Las empresas pueden elegir entre dos esquemas de certificación:

**A. Certificación:** aplicable a aquellas empresas que se encuentran en condiciones de demostrar el cumplimiento de los requisitos del Programa INTI de Compromiso Social Compartido, a través de un sistema de gestión socialmente responsable.

**B. Sistema Progresivo de Certificación:** proceso constituido por varias etapas, durante las cuales se evalúa sistemáticamente el grado de avance en la implementación de un sistema de gestión que constituya un soporte eficaz para sostener el compromiso social asumido y promover la mejora. En este caso el sistema progresivo se basa en una orientación

y guía durante la implementación, y la realización de una serie de evaluaciones de seguimiento, hasta lograr la certificación.

La certificación se basa en los siguientes aspectos:

1. Condiciones laborales dignas, con ausencia de trabajo infantil, trabajo forzado, violencia laboral y discriminación, dando protección a los derechos del personal reconociendo remuneración legal, libertad sindical, ética laboral y capacitación profesional.
2. Cuidado de la Salud y Seguridad Ocupacional
3. Respeto por el Medio Ambiente
4. Impulso del Desarrollo Humano
5. Lealtad Comercial
6. Evaluación del Compromiso Social de los Talleres y Proveedores
7. Sistema de Gestión para sostener el compromiso y promover la mejora

Clases de productos con el criterio “**Compromiso Social Compartido**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 386             | CAPAS                   |
| 806             | MOÑOS                   |
| 808             | CAMISOLINES DE CIRUGÍA  |
| 811             | PULOVERES               |
| 814             | CORBATAS                |
| 822             | VESTIDOS                |
| 823             | PAÑUELOS                |
| 834             | BLUSAS                  |
| 836             | AMBO                    |
| 837             | TRAJES                  |
| 838             | GUARDAPOLVOS            |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE         |
|-----------------|---------------------------------|
| 840             | TAPADO                          |
| 841             | SOBRETUDO                       |
| 1035            | PILOTOS P/LLUVIA                |
| 1039            | SACOS                           |
| 1045            | INDUMENTARIA P/ PRACTICA DEPORT |
| 1603            | CHALECOS                        |
| 2000            | AMBO IMPERMEABLE                |
| 2150            | PASAMONTAÑAS                    |
| 2723            | SALIDAS DE BAÑO                 |
| 2839            | CONJUNTOS DE TRABAJO            |
| 2841            | GORRA P/FUERZA SEGURIDAD        |
| 2859            | REMERAS                         |
| 2861            | CAMISOLAS                       |
| 2865            | CAPOTE P/FUERZA SEGURIDAD       |
| 2866            | CHAQUETILLA FUERZA SEGURIDAD    |
| 3090            | CASACAS                         |
| 3102            | CAPONA P/CHAQUETILLA            |
| 3140            | BUFANDAS                        |
| 3210            | UNIFORMES P/FUERZA SEG.         |
| 3644            | ABRIGO INTERIOR                 |
| 3648            | BUZOS                           |
| 3894            | CAMISA/CHAQUETA P/F. SEGURID    |
| 3980            | EQUIPO GIMNASIA P/ FUERZA SEG   |
| 4058            | ROMPEVIENTO P/FUERZA SEG.       |
| 4281            | BLUSA P/FUERZA DE SEGURIDAD     |
| 4681            | PIJAMAS                         |
| 4682            | TRAJES DE BAÑO                  |
| 5681            | CAMISIONES                      |
| 5933            | SACÓN                           |
| 6731            | CAMISAS                         |

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE     |
|-----------------|-----------------------------|
| 6734            | CAMPERAS                    |
| 6738            | PANTALONES                  |
| 6837            | TRAJES P/LLUVIA             |
| 6911            | CHALINAS                    |
| 8293            | GORROS                      |
| 9372            | ROPA P/BEBE                 |
| 9476            | INDUMENTARIA P/DANZA        |
| 9868            | UNIFORMES P/FUERZAS ARMADAS |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.2.2-838.493** se describe como GUARDAPOLVOS; USO ADMINISTRATIVO MODELO ENTALLADO ABOTONADO NO TELA ALGODÓN Y POLIÉSTER CRITERIO SOCIAL COMPROMISO SOCIAL COMPARTIDO.

## Compuestos Orgánicos Volátiles y Porcentaje de Plomo

Los compuestos orgánicos volátiles denominados COV son sustancias que se vaporizan fácilmente por sus bajos puntos de ebullición y son liberados por disolventes, pinturas y otros productos. Como ejemplo podemos encontrar benceno, tolueno, nitrobenceno, formaldehído, clorobenceno, disolventes como tolueno, xileno y, acetona, siendo muchos peligrosos para la salud y la capa ozono.

En el mercado de pinturas existen algunas que contienen plomo, compuesto altamente peligroso para la salud. La Resolución N° 7/2009 del Ministerio de Salud, instituye el Régimen de Certificación Obligatoria donde se establece un límite al contenido de plomo en las pinturas, lacas y barnices para que contengan menos de 0,06 gramos de plomo por cien gramos (0,06%) de masa no volátil.

Las pinturas bajas en COV contienen un menor nivel de estos gases por lo que una buena práctica recomendada por la ONC, es adquirir pinturas que contengan menos de 5g/L.

Clases de productos con el criterio “**Compuestos Orgánicos Volátiles y Plomo**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 576             | BARNIZ                  |
| 580             | LACAS                   |
| 6979            | PINTURAS                |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.5.5-6979.263** se describe como PINTURAS; TIPO MULTIMETAL PRESENTACIÓN 1L COMPUESTOS VOLÁTILES SIN PORCENTAJE DE PLOMO 0%.

## Baterías Recargables

Las pilas agotadas son fuente de residuos peligrosos por su contenido de ácidos, álcalis, sales y metales pesados (mercurio, cadmio, níquel, litio, cinc, manganeso y plomo), lo que las hace riesgosas tanto para la salud y como para el ambiente, siempre que no se realice una adecuada gestión de esos residuos (al desecharse pierden su cobertura protectora de metal por corrosión con el agravante de que no son biodegradables).

El grado de toxicidad es diferente para cada tipo de pila y presentan un riesgo ambiental potencial desde su fabricación, uso y tratamiento como residuo. El mayor riesgo se produce cuando las pilas o baterías son desechadas sin ningún tipo de tratamiento que evite problemas de contaminación.

Entre los elementos tóxicos que las componen, el mercurio presenta altos niveles de peligrosidad para los seres vivos afectando la salud al inhalar o ingerir este elemento.

En la actualidad la mayoría de las pilas y baterías recargables (carecen de mercurio). El INTI ha realizado la siguiente clasificación:

| Pila y Batería             |   | Composición <sup>(1)(2)</sup> |   |                      | Clasificación s/ 24.051 <sup>(3)</sup>   |   | Usos y Características  |
|----------------------------|---|-------------------------------|---|----------------------|--|---|---|
| Tipo                       | Nombre  | Electrodo                     | Notación                                  | Compuesto            | Anexo I  | Anexo II  |   |
| Primarias (No Recargables) | Zinc/Carbono (Zn/C) o tipo Leclanché o pilas secas ó Ácidas | Cátodo                        | C   | Carbono de grafito   | Y23. las que no se encuentran certificadas pueden contener además Y29, Y26 e Y31 | H6.1, H11 y H12   | Para todo tipo de equipamiento eléctrico y electrónico sencillo y de bajo consumo. Denominadas "pilas comunes".   |
|                            |   |                               | MnO2                                      | Dióxido de Manganeso |  |   |   |
|                            |   | Ánodo                         | Zn  | Zinc chapa metálica  |  |   |   |
|                            |   |                               | Electrolito                               | NH4Cl                |  |   |   |
|                            | Zinc/ Dióxido de Manganeso (Zn/MnO2) o Alcalinas            | Cátodo                        | MnO2                                      | Dióxido de Manganeso | Y23 e Y35 y las no certificadas pueden contener además Y23, Y29 e Y35            | H6.1, H11, H12 y H8   | Para todo tipo de equipamiento eléctrico y electrónico sencillo y de bajo consumo, con vida útil hasta 10 veces mayor a las "comunes". Casi todas vienen blindadas, lo que dificulta el derrame de los constituyentes. Sin embargo este blindaje no tiene duración ilimitada. |
|                            |   |                               | C   | Carbono              |  |   |   |
|                            |   | Ánodo                         | KOH                                       | Hidróxido de Potasio |  |   |   |
|                            |   |                               | Zn  | Poivo de Zinc        |  |   |   |
|                            | Óxido Mercúrico   | Cátodo                        | OHg                                       | Óxido Mercúrico      | Y23 e Y29  | H6.1, H11 y H12   | Uso para audifonos y equipamiento médico. Usualmente de tipo botón. Contienen alrededor de 30 % de mercurio.  |
|                            |   |                               | C   | Carbono              |  |   |   |
|                            |   | Ánodo                         | Zn  | Poivo de Zinc        |  |   |   |
|                            |   |                               | Electrolito                               | KOH                  |  |   |   |
| Zinc/Aire                  | Cátodo  | Oxígeno en Carbono activo     |   | Y23, Y29 e Y35       | H6.1, H11, H12 y H8  | Uso para audifonos y equipamiento médico. Presentan gran cantidad de agujeros diminutos en su superficie. Alta capacidad. Contienen más del 1% de mercurio. |   |
|                            |   | Hg                            | Mercurio                                  |                      |  |   |   |
|                            | Ánodo   | Zn                            | Poivo de Zinc                             |                      |  |   |   |
|                            |   | Electrolito                   | KOH                                       |                      |  |   | Hidróxido de Potasio  |
| Óxido de Plata             | Cátodo  | OAg2                          | Óxido de Plata                            | Y23, Y29 e Y35       | H6.1, H11, H12 y H8  | Uso en calculadoras, relojes y cámaras fotográficas. Usualmente de tipo botón pequeñas, contienen alrededor de 1% de mercurio.                              |   |
|                            |   | MnO2                          | Dióxido de Manganeso                      |                      |  |   |   |
|                            | Ánodo   | Zn                            | Amalgama de Zinc                          |                      |  |   |   |
|                            |   | Hg                            | Mercurio                                  |                      |  |   |   |
|                            | Electrolito   | KOH ó NaOH                    | Hidróxido de Potasio ó Hidróxido de Sodio |                      |  |   |   |
|                            |   | ZnO                           | Óxido de Zinc                             |                      |  |   |   |

| Pila y Batería            |                                   | Composición <sup>(1)(2)</sup> |                                      |   | Clasificación s/ 24.051 <sup>(3)</sup> |                     | Usos y Características   |   |
|---------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---|--|---------------------|--|---|
| Tipo                      | Nombre                            | Electrodo                     | Notación                             | Compuesto   | Anexo I                                | Anexo II            |  |   |
|                           | Litio                             | Cátodo                        | MnO2 ó Bi2O3                         | Varios elementos son usados como cátodo (Magnesio, Hierro, Carbono, etc.) |  | S/ condic. H1       | Usos en relojes, calculadoras, flashes, memorias de computadoras, aplicaciones militares e Industrias. Comercializadas en tipo botón, cilíndricas o geométricas especiales. Producen tres veces más energía que las alcalinas y poseen también mayor voltaje inicial (3 voltios).      |   |
|                           |                                   | Ánodo                         | Li                                   | Litio metal (ánodo)   |  |                     |  |   |
|                           |                                   | Electrolito                   | Disolvente Orgánico                  |   |  |                     |  |   |
|                           | Níquel Cobalto (Ni/Co)            | Cátodo                        | Ni(OH)/ Ni(OH)2                      | Hidróxido de Níquel   |  |                     |  |   |
|                           |                                   | Ánodo                         | Co / Co(OH)2                         | Hidróxido de Cobalto  |  |                     |  |   |
|                           |                                   | Electrolito                   | KOH + Li(OH)                         | Hidróxido de Potasio e Hidróxido de Litio                                 |  |                     |  |   |
| Secundarias (Recargables) | Níquel/ Cadmio (Ni/ Cd)           | Cátodo                        | Hidróxido de Níquel                  |   | Y26 e Y35                              | H6.1, H11, H12 y H8 | Para equipamiento eléctrico y electrónico sencillo y de bajo consumo, teléfonos celulares, computadoras portátiles. Poseen ciclos de vida múltiples, presentando la desventaja de su relativa baja tensión. Pueden ser recargadas hasta 1000 veces y alcanzan a durar decenas de años. |   |
|                           |                                   | Ánodo                         | Cadmio                               |   |  |                     |  |   |
|                           |                                   | Electrolito                   | Hidróxido de Potasio                 |   |  |                     |  |   |
|                           | Níquel/ Hidruro metálico (Ni/ HM) | Cátodo                        | Óxido de Níquel                      |   | Y35                                    |                     | S/ condic. H6.1, H11 y H8  | Sistema similar al Ni/Cd, donde el Cd ha sido reemplazado por una aleación metálica capaz de almacenar hidrógeno que cumple el papel de ánodo. La densidad de energía producida es el doble de la producida por Ni/Cd, a voltajes operativos similares. |
|                           |                                   | Ánodo                         | Hidruro metálico                     |   |  |                     |  |   |
|                           |                                   | Electrolito                   | Hidróxido de Potasio                 |   |  |                     |  |   |
|                           | Ion-Litio                         | Cátodo                        | Óxidos metálicos con Litio           |   | Y42                                    |                     | S/ condic. H1  | Utilizada para telefonía celular, computadoras, cámaras fotográficas y de video.  |
|                           |                                   | Ánodo                         | Carbón de grafito                    |   |  |                     |  |   |
|                           |                                   | Electrolito                   | Sales de Litio y Solventes Orgánicos |   |  |                     |  |   |
|                           | Plomo                             | Cátodo                        | Óxido de Plomo                       |   | Y31 e Y34                              |                     | H5.1, H6.1, H11, H12 y H8  | Automotores( para el arranque de motores), Industrial y domésticos.   |
|                           |                                   | Ánodo                         | Plomo                                |   |  |                     |  |   |
|                           |                                   | Electrolito                   | Acido Sulfúrico                      |   |  |                     |  |   |

Por lo expuesto, la ONC recomienda adquirir baterías recargables y/o contar con un sistema de gestión de tratamiento de los residuos peligrosos.

Clases de productos con el criterio **“Pilas y Baterías Recargables”** incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 1202            | PILA SECA               |
| 4180            | BATERÍAS RECARGABLES    |
| 8821            | BANCOS DE BATERÍAS      |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.9.3-1202.78** se describe como PILA SECA; TIPO NÍQUEL-CADMIO MEDIDA AAA TENSIÓN 1,5V RECARGABLE SI.

## Servicio de Impresión Sostenible

El alquiler de impresoras, fotocopadoras o la contratación de servicios de impresión o fotocopiado son muy frecuentes en el Estado. Al momento de generar la solicitud de compra, es recomendable considerar e incorporar, por ejemplo, las siguientes características:

- Todos los equipos deberán imprimir con papel de impresión que cumpla como mínimo con las normas técnicas (i) IRAM 3100 para Papel Obra Primera, (ii) IRAM 3123 para Resmas de papel en formato listo para el uso, en procesos de impresión y fotocopiado en seco e

(iii) IRAM 3124 para Papel para fotocopiado con polvos secos según corresponda en cada equipo.

- Todos los desechos generados por el normal servicio, reparación, mantenimiento o cambio de equipos de las Soluciones son responsabilidad de la empresa prestadora del servicio. En el caso de que el desecho sea peligroso según lo dispuesto por la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos para desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, detallados en el Anexo I punto Y12, el mismo deberá ser retirado, transportado y tratado según los procedimientos determinados en la ley.
- Todos los equipos de la Solución deberán contar con un certificado de eficiencia energética que garantice el uso y las características específicas de los productos de bajo consumo de energía, las cuales se verificarán en la ficha técnica del producto.
- Deberá acreditarse mediante declaración jurada que todos los sistemas ofrecidos cumplen con las especificaciones en materia de regulación de seguridad eléctrica.

Este criterio se incorpora al catálogo en la siguiente clase:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE    |
|-----------------|----------------------------|
| 9817            | S. DE IMPRESIÓN SOSTENIBLE |

**Ejemplo:** El código de ítem **3.5.3-9817.1** se describe como S. DE IMPRESIÓN SUSTENTABLE; DESCRIPCIÓN S. DE IMPRESIÓN SUSTENTABLE.

## Construcción Sostenible

La Construcción Sostenible es la que tiene en cuenta los efectos que producirá en las personas que viven y/o trabajan en dichas construcciones y su cercanía, en cada una de las etapas del proyecto, desde el planeamiento, el diseño y la construcción, hasta el uso y la generación de desechos, siempre pensando en reducir el impacto negativo en el ambiente, la sociedad y la economía.

Así, se trata de aplicar criterios como:

- Conservación de recursos.
- Uso racional de la energía.
- Uso racional del agua.
- Incremento de la calidad de vida y salud.
- Protección general del ambiente.

Para conseguir este resultado es necesario:

- Planificar el proyecto calculando todos los impactos negativos que puede ocasionar, para reducir los mismos en cada una de las etapas.
- Solicitar un diseño bioclimático de la construcción considerando, por ejemplo, la correcta orientación solar y la correcta ventilación, para generar ahorro energético.

Los ahorros energéticos pueden ser: en electricidad, gas, agua. etc., pudiendo contar con:

- Aislamientos y protecciones.
- Sistemas que potencien el empleo de luz natural y utilización de sensores de luz.
- Uso de equipos y sistemas eficientes energéticamente.
- Uso de energías renovables.
- Instalación de controles digitales directos para la temperatura, humedad e iluminación en la mayoría de los espacios.
- Adquirir materiales ecológicos evitando los tóxicos y que generen gases o electricidad estática.
- Adquirir pinturas que sean naturales o al menos no tóxicas.
- Garantizar que el personal de la obra cuente con todos los elementos de protección adecuados y homologados según normas de seguridad para su uso. (Ver Seguridad Personal).
- Incorporar vegetación abundante tanto en el exterior como en el interior disminuyendo así la contaminación atmosférica, los ruidos, etc. y brindando confort térmico. (Ver Plantas y Árboles)
- Los muebles a colocar y la decoración deberán ser preferiblemente de madera y de fibras naturales evitando maderas aglomeradas con formaldehídos y pegamentos tóxicos. (Ver Muebles)

Clases de productos con el criterio “**Construcción Sostenible**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE       |
|-----------------|-------------------------------|
| 9653            | SERV. DE CONSTRUC. SOSTENIBLE |
| 9815            | S GESTIÓN SOSTENIBLE EDIFICIO |
| 9818            | GESTIÓN DE ESPACIOS VERDES    |

**Ejemplo:** El código de ítem **3.9.9-9818.1** se describe como S. GESTIÓN DE ESPACIOS VERDES; DESCRIPCIÓN S. GESTIÓN DE ESPACIOS VERDES

Clases de productos vinculados a la “**Construcción Sostenible**” con el criterio “**Gestión Forestal Sostenible**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE     |
|-----------------|-----------------------------|
| 882             | TABLAS / TABLONES DE MADERA |
| 1664            | MADERAS ASERRADAS           |
| 6453            | BASES DE MADERA             |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.1.5-882.455** se describe como TABLAS / TABLONES DE MADERA; VARIEDAD CEDRO ESPESOR 1pulg ANCHO 12pulg LONG.DE CUERPO 4M CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON.

Clases de productos vinculados a la “**Construcción Sostenible**” con el criterio “**Eficiencia Energética**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 799             | VENTANAS                |
| 7763            | AISLANTES TÉRMICOS      |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.1.5-799.123** se describe como VENTANAS; MARCO ALUMINIO VIDRIO DOBLE ALTO/ANCHO 0,70 X 0,25M TIPO AISLANTE.

Clases de productos vinculados a la “**Construcción Sostenible**” con el criterio “**Reciclado**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 6077            | CONTENEDORES            |

**Ejemplo:** El código de ítem **4.3.9-6077.36** se describe como CONTENEDORES; TAMAÑO 2,4 X 2,4 X 5,4M USO P/OFICINA.

## Plantas y Árboles

La vegetación aporta aislamiento y protección en los edificios. En las ciudades, plantas y árboles reducen el efecto de isla de calor, filtran los contaminantes y el CO<sub>2</sub> del aire y promueven la biodiversidad. En los edificios, instaladas en el exterior, mejoran el comportamiento energético de los cerramientos teniendo en cuenta las condiciones climatológicas del lugar. Instaladas en el interior, mejoran la calidad del aire. En verano, la vegetación en fachadas bloquea la radiación directa actuando como elemento de sombreado. De esta manera, consiguen mantener la temperatura interior más baja. Se puede llegar a reducir hasta cinco grados dicha temperatura. En invierno en cambio, reducen por un lado la velocidad del viento evitando el enfriamiento de las fachadas; y por otro reducen las pérdidas energéticas hacia el exterior manteniendo una temperatura interior constante.

Clases de productos con el criterio “**Vegetación**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 2268            | PLANTAS ORNAMENTALES    |
| 9442            | ÁRBOLES                 |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.1.4-2268.16** se describe como PLANTA ORNAMENTAL; TIPO PALMERA.

## Eficiencia en el Uso del Agua

El Concepto de "uso eficiente del agua" incluye cualquier medida que reduzca la cantidad de agua que se utiliza por unidad de cualquier actividad, y que favorezca el mantenimiento o mejoramiento de la calidad de agua.

Clases de productos vinculados a la “**Construcción Sostenible**” con el criterio “**Eficiencia de uso de Agua**” incorporados al catálogo

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 835             | INODOROS                |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.6.3-835.141** se describe como INODOROS; MATERIAL LOZA TIPO CORTO TIPO DESCARGA DOBLE LARGO X ANCHO 450 X 350mm TIPO DE PUNTA/MODELO ITALIANA.

## Seguridad Personal

Clases de productos vinculados a la “**Construcción Sostenible**” con el criterio “**Seguridad Personal**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE      |
|-----------------|------------------------------|
| 388             | CASCOS DE SEGURIDAD          |
| 802             | GORRA DE TRABAJO             |
| 829             | MAMELUCOS                    |
| 939             | ANTIPARRAS DE SEGURIDAD      |
| 1630            | SACÓN IGNIFUGO               |
| 1633            | MASCARAS P/GAS               |
| 2839            | CONJUNTOS DE TRABAJO         |
| 4734            | EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO |
| 4746            | PERNERA PROTECTORA           |
| 6728            | CALZADO DE SEGURIDAD         |
| 6738            | PANTALONES                   |
| 7191            | PECHERAS DE PROTECCIÓN       |
| 7905            | MASCARAS DE PROTECCIÓN       |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.9.9-939.35** se describe como ANTIPARRAS DE SEGURIDAD; VISOR INCOLORO TIPO PROTECCIÓN NORMA ISO 16073 MATERIAL POLICARBONATO CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD.

## Muebles

Los muebles son bienes de uso de adquisición frecuente en la APN. Sillas, escritorios, armarios, puestos de trabajo, sillones, mesas de reunión, sillas tándem son algunos de los más comprados. Estos bienes pueden ser comprados exigiendo el cumplimiento de especificaciones técnicas de sostenibilidad referidas a las materias primas, los procesos de producción, diseño, uso, mantenimiento y reparación, garantía y/o disposición final.

Deberán ser preferiblemente de madera, vidrio, metal y/o plásticos reciclados y reciclables, con fibras naturales, evitando preferentemente las maderas aglomeradas con formaldehídos y pegamentos tóxicos.

Se recomienda seleccionar madera proveniente de bosques gestionados sosteniblemente, producidos bajo buenas prácticas y con programas de gestión de residuos, consumo eficiente de agua y de energía, priorizando los materiales reciclados.

Del mismo modo, es preferible solicitar que no contengan retardantes de llama, halogenados orgánicos, ftalatos, metales pesados como plomo, cromo, mercurio, o más del 5% en peso de COVs, ni formaldehído.

Respecto al uso hay que garantizar el uso duradero del producto verificando su resistencia y condiciones ergonómicas, deben requerirse, asimismo, las instrucciones de desarme de las piezas del producto e información sobre la factibilidad de reciclar las mismas.

Respecto a la entrega, se recomienda priorizar a los proveedores más cercanos para minimizar la distancia de transporte, solicitando el mínimo volumen del material de embalaje y priorizar la utilización de elementos de transporte, retornables o reciclables.

Clases de productos vinculados a la **“Construcción Sostenible”** con el criterio **“Gestión Forestal Sostenible”** incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE    |
|-----------------|----------------------------|
| 4502            | ESCRITORIOS ERGONÓMICOS    |
| 9660            | JUEGO DE MUEBLES P/ JARDÍN |

**Ejemplo:** El código de ítem **4.3.7-9660.6** se describe como JUEGO DE MUEBLES P/JARDÍN; TIPO EXTERIOR CANTIDAD DE COMPONENTES 5 COMPONENTES MESA DE APOYO CON 4 BANCOS MATERIAL HIERRO Y MADERA CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON.

## Productos libres de látex de caucho natural

Látex es el nombre con el que se define “Toda dispersión coloidal de (micro) partículas de polímero en un medio acuoso<sup>71</sup>”. Según el origen del polímero, el látex puede ser de caucho natural o sintético.

El látex de caucho natural contiene gran cantidad de proteínas altamente alergénicas que son responsables de procesos de sensibilización, alergia y cuadros de anafilaxia mediados por anticuerpos IgE que pueden implicar un serio compromiso para la salud y la vida. Esta sensibilización puede producirse en cualquier persona expuesta al látex de manera precoz y/o reiterada, por contacto directo, por inhalación de las sus partículas aerosolizadas en el ambiente, o por ingestión, a través de las vías: cutánea, percutánea, serosa, mucosa, inhalatoria, digestiva, sanguínea, enteral y parenteral. Las proteínas del látex son estables y resistentes al calor, por

<sup>71</sup> Definición extraída de "Terminology of polymers and polymerization processes in dispersed systems (IUPAC Recommendations 2011)", Pure and Applied Chemistry 83 (12): 2229–2311.

lo que permanecen en los productos manufacturados, y no se desnaturalizan con la esterilización o la cocción.

El látex de caucho natural puede provocar reacciones inmunológicas muy variables e impredecibles, dependiendo de la vía de exposición, el tiempo de exposición, el grado de sensibilización previa y la susceptibilidad individual, que pueden manifestarse de manera local o sistémica con prurito, urticaria, eritema, rinitis, conjuntivitis, estornudos, broncoespasmo, asma, cólicos, vómitos o diarrea, contracción uterina, espasmo uretral, incontinencia, dificultad para respirar y deglutir, edema de glotis, edema de lengua, angioedema, confusión, mareos, dolor de cabeza, hipotensión arterial brusca y severa, pérdida de la consciencia, colapso cardiovascular, pudiendo llegar al shock anafiláctico potencialmente fatal.

El látex sintético (polietileno, vinilo, nitrilo, neoprene, poliisopreno sintético) que, en el uso cotidiano, se denomina “libre de látex” no contiene proteínas y, por lo tanto, no produce reacciones anafilácticas.

Los guantes de uso medicinal (de examinación, quirúrgicos, estériles o no) destinados a la atención de pacientes y a distintas actividades dentro del ámbito sanitario (y otros), se fabrican con látex que puede ser natural o sintético, y son elementos demandados por todos los organismos de la APN de manera frecuente. En la actualidad, casi la totalidad de la compra pública de este insumo está constituida por guantes de látex de caucho natural, lo que implica un riesgo tanto para los pacientes como para los trabajadores que los utilizan.

Además, los artículos de uso único y espesor mínimo de látex de caucho natural, como los guantes y otros productos médicos, requieren de la adición de almidón de maíz para reducir la adhesividad del producto final. Incluso los guantes de látex llamados “sin polvo” pueden contener hasta 2 mg de polvo por unidad. Las micropartículas del almidón de maíz son grandes atraparoras de las proteínas y los químicos del látex, así como de endotoxinas presentes en el proceso de fabricación. Por lo tanto, los guantes de uso medicinal fabricados con látex natural, son potencialmente nocivos tanto por las proteínas alergénicas que contienen, como por el polvo respirable que vehiculiza esas proteínas, sustancias químicas y microorganismos en forma aérea.

Además, las partículas de látex se incorporan de manera oculta a los alimentos, bebidas y fármacos que se manipulan o elaboran con guantes de látex natural, pudiendo ser consumidas por la población general y/o individuos de los grupos de riesgo, como pacientes y trabajadores, sensibilizándolos, con riesgo de provocarles anafilaxia.

Dada la generalización de la utilización de guantes de látex (examinación, quirúrgicos, laboratorio, enfermería, limpieza, farmacia, cocina, entre otros), se considera importante establecer criterios mínimos de sostenibilidad, que faciliten la labor de las unidades operativas de compra a fin de lograr compras públicas que aseguren la adquisición de productos que brinden garantía de calidad, seguridad e inocuidad.

Del mismo modo, los preservativos de uso médico, destinados a la atención de pacientes dentro del ámbito sanitario para la realización de ecografías, entre otros procedimientos, así como los utilizados como método de barrera, que se entregan a la población general mediante el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable – Ley N° 25.673-, se fabrican con látex, que puede ser natural o sintético, y son elementos demandados por todo el Sistema de Salud de la APN de manera frecuente.

Los preservativos fabricados con látex natural, son potencialmente nocivos tanto por las proteínas alergénicas que contienen, como por el polvo respirable que vehiculiza esas proteínas que contaminan el aire ambiente y se depositan también en todas las superficies. En la actualidad, la compra pública de este insumo está constituida por preservativos de látex de caucho natural, lo cual implica tanto un riesgo para los trabajadores que los utilizan, como para los pacientes que pueden sufrir reacciones potencialmente fatales dentro y fuera de las instituciones de salud.

Hasta la actualidad, los únicos preservativos registrados por ANMAT para ser utilizados sobre sondas o transductores ecográficos, con el fin de realizar procedimientos diagnósticos, son de látex de caucho natural. En consecuencia, la única manera de realizar dichos procedimientos sobre pacientes de los grupos de riesgo de Sensibilización y Alergia al látex y/o alérgicos al látex de tipo I, sin provocarles reacciones alérgicas/anafilácticas, es utilizando preservativos libres de látex (registrados por ANMAT, al día de la fecha, como preservativos masculinos de poliisopreno sintético).

### Sello Libre de Látex

Sello adoptado universalmente para identificar a los productos que no contienen látex. En su lugar también puede verse la leyenda “SIN LÁTEX”, “NO CONTIENE LÁTEX” o “LÁTEX FREE”.



Clases de productos con el criterio “**Libre de Látex**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 1909            | GUANTES USO MEDICINAL   |
| 5816            | PRESERVATIVOS           |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.9.5-1909.172** se describe como GUANTES USO MEDICINAL; TIPO EXAMINACIÓN TAMAÑO S 6/7 MATERIAL NITRILO PRESENTACIÓN ENVASE X 100UN ESTÉRIL NO TALCO SIN DESCARTABLE SI.

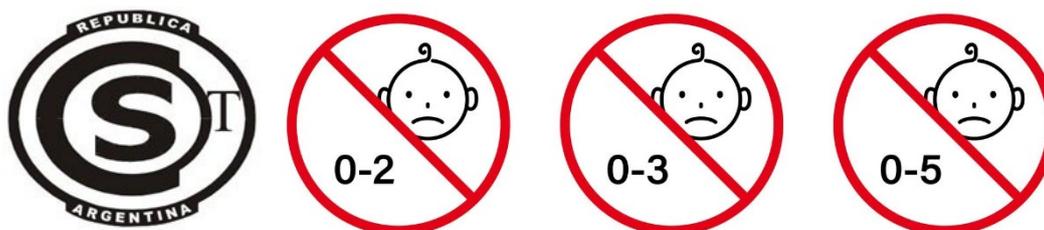
## Seguridad en Juguetes

En Argentina el uso de ftalatos está regulado por las Resoluciones N° 583/2008<sup>72</sup> y N° 2/2011<sup>73</sup> del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias. Los ftalatos alcanzados por la regulación son seis, y son los utilizados habitualmente por la industria.

Los ftalatos son sustancias químicas que suelen utilizarse en plásticos (especialmente PVC) como plastificantes. Estas sustancias son utilizadas ampliamente en el mercado por sus bajos costos en relación a otros plastificantes. Al comprar un juguete, lo primero que hay que verificar es que el juguete tenga el **certificado de seguridad** y si cuenta con el certificado correspondiente de ftalatos, sustancia tóxica para la salud.

Ante la ausencia en el envase de alguna leyenda sobre ftalatos se debe consultar al proveedor si el producto cuenta con la certificación. Además, estas dos certificaciones tienen que estar al vigentes debido a su duración anual.

Los juguetes, además, deben contar en el envase con el rótulo sobre la edad recomendada para su uso, especialmente en los casos en los que está prohibido para niños menores de 3 años según se observa en las siguientes figuras:



Todos los juguetes del mercado deben estar certificados según la Resolución N° 163/2005<sup>74</sup> de la Secretaría de Coordinación técnica que incluye las siguientes normas:

- Norma IRAM-NM 300-1: 2003. Propiedades generales, mecánicas y físicas.
- Norma IRAM-NM 300-2: 2003. Inflamabilidad.
- Norma IRAM-NM 300-3: 2003. Migración de ciertos elementos.
- Norma IRAM-NM 300-4: 2003. Juegos de experimentos químicos y actividades relacionadas.
- Norma IRAM-NM 300-5: 2003. Juguetes químicos distintos de los juegos de experimentos.
- Norma IRAM-NM 300-6: 2003. Seguridad de los juguetes eléctricos.

El catálogo SIByS describe especificaciones técnicas de propiedades generales, mecánicas y físicas; inflamabilidad y migración de metales pesados de juguetes. Se evalúan también características de juegos de experimentos químicos y actividades relacionadas, juguetes químicos distintos de los juegos de experimentos, y juguetes eléctricos.

<sup>72</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-583-2008-141403>

<sup>73</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2-2011-177933>

<sup>74</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-163-2005-110236>

Clases de productos con el criterio de “**Seguridad en Juguetes**” incorporados al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 191             | JUEGOS P/PLAZA          |
| 2783            | JUEGOS DE MESA          |
| 7985            | JUEGOS INFANTILES       |
| 9374            | MESAS DE JUEGO          |

**Ejemplo:** El código de ítem **2.9.9-2783.62** se describe como JUEGOS DE MESA; TIPO AJEDREZ – TABLERO PLEGABLE – MATERIAL MADERA – CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD.

## Tratamiento de Residuos Peligrosos

La Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, sus modificatorias y complementarias, determina el Ámbito de aplicación y disposiciones generales, Registro de Generadores y Operadores, Generadores, Transportistas, Plantas de Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Según establece esta ley será considerado peligroso todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.

En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el Anexo I de la norma, o que posean alguna de las características enumeradas en el Anexo II, los cuales se transcriben a continuación.

### ANEXO I. Categorías sometidas a control

#### Corrientes de desechos

- Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.
- Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
- Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.
- Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.
- Y5 Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
- Y6 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
- Y7 Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
- Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
- Y10 Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilopoliclorados (PCB), trifenilopoliclorados (PCT) o bifenilopolibromados (PBB).

- Y11 Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
- Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- Y13 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
- Y14 Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
- Y15 Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
- Y16 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
- Y17 Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.
- Y18 Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

Desechos que tengan como constituyente:

- Y19 Metales carbonilos.
- Y20 Berilio, compuesto de berilio.
- Y21 Compuestos de cromo hexavalente.
- Y22 Compuestos de cobre.
- Y23 Compuestos de zinc.
- Y24 Arsénico, compuestos de arsénico.
- Y25 Selenio, compuestos de selenio.
- Y26 Cadmio, compuestos de cadmio.
- Y27 Antimonio, compuestos de antimonio.
- Y28 Telurio, compuestos de telurio.
- Y29 Mercurio, compuestos de mercurio.
- Y30 Talio, compuestos de talio.
- Y31 Plomo, compuestos de plomo.
- Y32 Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico.
- Y33 Cianuros inorgánicos.
- Y34 Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
- Y35 Soluciones básicas o bases en forma sólida.
- Y36 Asbestos (polvo y fibras).
- Y37 Compuestos orgánicos de fósforo.
- Y38 Cianuros orgánicos.
- Y39 Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
- Y40 Éteres.
- Y41 Solventes orgánicos halogenados.
- Y42 Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
- Y43 Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranospoliclorados.
- Y44 Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.
- Y45 Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en el presente anexo (por ejemplo, Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).

- Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).

## ANEXO II. LISTA DE CARACTERÍSTICAS PELIGROSAS

| CLASE DE LAS NACIONES UNIDAS | N° DE CODING | CARACTERÍSTICAS  |
|------------------------------|--------------|--|
| 1                            | H1           | Explosivos: Por sustancia explosiva o desecho se entiende toda sustancia o desecho sólido o líquido (o mezcla de sustancias o desechos) que por sí misma es capaz, mediante reacción química, de emitir un gas a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la zona circundante.   |
| 3                            | H3           | Líquidos inflamables: Por líquidos inflamables se entiende aquellos líquidos o mezcla de líquidos, o líquidos con sólidos en solución o suspensión (por ejemplo pinturas, barnices, lacas, etcétera, pero sin incluir sustancias o desechos clasificados de otra manera debido a sus características peligrosas) que emiten vapores inflamables a temperaturas no mayores de 60,5 °C, en ensayos con cubeta cerrada, o no más de 65,6 °C, en ensayos con cubeta abierta (como los resultados de los ensayos con cubeta abierta y con cubeta cerrada no son estrictamente comparables, e incluso los resultados obtenidos mediante un mismo ensayo a menudo difieren entre sí, la reglamentación que se apartara de las cifras antes mencionadas para tener en cuenta tales diferencias sería compatible con el espíritu de esta definición). |
| 4.1                          | H4.1         | Sólidos inflamables: Se trata de sólidos o desechos sólidos distinta los clasificados como explosivos, que en las condiciones prevaicentes durante el transporte son fácilmente combustibles o pueden causar un incendio o contribuir al mismo, debido a la fricción.  |

| CLASE DE LAS NACIONES UNIDAS | Nº DE CODING | CARACTERÍSTICAS   |
|------------------------------|--------------|---|
| 4.2                          | H4.2         | Sustancias o desechos susceptibles de combustión espontánea: Se trata de sustancias o desechos susceptibles de calentamiento espontáneo en las condiciones normales del transporte, o de calentamiento en contacto con el aire, y que pueden entonces encenderse.     |
| 4.3                          | H4.3         | Sustancias o desechos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables: Sustancias o desechos que, por reacción con el agua, son susceptibles de inflamación espontánea o de emisión de gases inflamables en cantidades peligrosas.                             |
| 5.1                          | H5.1         | Oxidantes: Sustancias o desechos que, sin ser necesariamente combustibles, pueden, en general, al ceder oxígeno, causar o favorecer la combustión de otros materiales.  |
| 5.2                          | H5.2         | Peróxidos orgánicos: Las sustancias o los desechos orgánicos que contienen la estructura bivalente —O-O— son sustancias inestables térmicamente que pueden sufrir una descomposición autoacelerada exotérmica.  |
| 6.1                          | H6.1         | Tóxicos (venenosos) agudos: Sustancias o desechos que pueden causar la muerte o lesiones graves o daños a la salud humana, si se ingieren o inhalan o entran en contacto con la piel.   |
| 6.2                          | H6.2         | Sustancias infecciosas: Sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre.  |
| 8                            | H8           | Corrosivos: Sustancias o desechos que, por acción química, causan daños graves en los tejidos vivos que tocan o que, en caso de fuga pueden dañar gravemente o hasta destruir otras mercaderías o los medios de transporte; o pueden también provocar otros peligros. |
| 9                            | H10          | Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua: Sustancias o desechos que, por reacción con el aire o el agua, pueden emitir gases tóxicos en cantidades peligrosas.   |
| 9                            | H11          | Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos): Sustancias o desechos que, de ser aspirados o ingeridos, o de penetrar en la piel pueden entrañar efectos retardados o crónicos, incluso la carcinogénesis.   |
| 9                            | H12          | Ecotóxicos: Sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos.  |

| CLASE DE LAS NACIONES UNIDAS | Nº DE CODING | CARACTERÍSTICAS  |
|------------------------------|--------------|--|
| 9                            | H13          | Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, por ejemplo, un producto de lixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas. |

La norma citada, además, establece la creación del Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, en el que deberán inscribirse las personas físicas o Jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos.

Clase de productos con el criterio **“Tratamiento de residuos peligrosos”** incorporada al catálogo:

| CÓDIGO DE CLASE | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE |
|-----------------|-------------------------|
| 2439            | S. RESIDUOS PELIGROSOS  |

**Ejemplo:** El código de ítem **3.9.9-2439.1** se describe como S. RESIDUOS PELIGROSOS; SERVICIO RESIDUOS PELIGROSOS.

## Elementos Recargables y Reciclables Varios

En el siguiente cuadro detallamos algunos de los códigos de clases que incluyen Criterios de Sostenibilidad en Elementos Varios al contar, por ejemplo, con características “Recargables” o bien, hechos con materias primas “Recicladas”:

| CÓDIGO DE CLASE  | DESCRIPCIÓN DE LA CLASE     | CRITERIOS INCORPORADOS |
|--|-----------------------------|------------------------|
| 2.9.2-1616   | MARCADORES                  | Recargable             |
| <b>Ejemplo:</b> MARCADORES; TIPO AL SOLVENTE TRAZO 2mm PUNTA REDONDA RECARGABLE SI |                             |                        |
| 3.9.9-7705   | RECARGA DE CARTUCHO         | Recargable             |
| <b>Ejemplo:</b> RECARGA DE CARTUCHO; RECARGA DE CARTUCHO                           |                             |                        |
| 3.9.9-7704   | RECICLADO DE CARTUCHO TÓNER | Reciclado              |
| <b>Ejemplo:</b> RECICLADO CARTUCHO TÓNER/TINTA; RECICLADO DE CARTUCHO TÓNER        |                             |                        |
| 3.4.9-3048   | DESTRUCCIÓN Y REC. DE PAPEL | Reciclado              |
| <b>Ejemplo:</b> DESTRUCCIÓN Y REC. DE PAPEL; DESTRUCCIÓN Y RECICL. DE PAPEL        |                             |                        |

## Anexo III: Fichas de Recomendación para la Contratación Sostenible de Bienes y Servicios

- Ficha de Recomendación N° 1: Recomendaciones Generales para la Contratación de Servicios de Catering con Criterios Sostenibles.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/fr01-catering.pdf>
- Ficha de Recomendación N° 2: Recomendaciones Generales para la adquisición de Equipos de Climatización con Criterios Sostenibles.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/fr02-climatizacion.pdf>
- Ficha de Recomendación N° 3: Recomendaciones Generales para la adquisición de Guantes de Látex para uso sanitario con Criterios Sostenibles.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/fr03-guantes.pdf>
- Ficha de Recomendación N° 4: Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos para Iluminación Interior con Criterios Sostenibles.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/fr04-iluminacion.pdf>
- Ficha de Recomendación N° 5: Recomendaciones Generales para la adquisición de Muebles de Oficina con Criterios Sostenibles.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/fr05-muebles.pdf>
- Ficha de Recomendación N° 6: Recomendaciones Generales para la adquisición de Papel para uso general de oficina con Criterios Sostenibles.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/fr06-papel.pdf>
- Ficha de Recomendación N° 7: Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos Plásticos con Criterios Sostenibles.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/fr07-plasticos.pdf>
- Ficha de Recomendación N° 8: Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/fr08-preservativos.pdf>
- Ficha de Recomendación N° 9: Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/fr09-productosl.pdf>
- Ficha de Recomendación N° 10: Recomendaciones Generales para la adquisición de Heladeras y Freezers con Criterios Sostenibles.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/fr10-heladeras.pdf>
- Ficha de Recomendación N° 11: Recomendaciones Generales para la contratación de Servicios de Limpieza con Criterios Sostenibles.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/03/fr11-servlimp.pdf>



[www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc](http://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc)

*primero  
la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
**Argentina**

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Manual de Compras Públicas Sostenibles - Edición 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 162 pagina/s.